TOMO 136 — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1939 — Núm. 9894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Venia. Se solicita para ascender a Capitanes de Fragata

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República en su capítulo III, artículo 158, inciso 11, y los preceptos insertos en los artículos 117, 118 y 119 de la ley Orgánica de la Marina número 9375, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo a efecto de recabar la venia correspondiente, para promover al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General, con fecha 1.º de Febrero del corriente año como lo determina la citada ley número 9375 de la Marina, a los señores Capitanes de Fragata don Juan M. Canosa por "antigüedad" y don Arnoldo P. Camps por "mérito", quienes se encuentran en condiciones reglamentarias para el ascenso.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi alta y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se designa un Tribunal de Honor para entender en la solicitud de un Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 388).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Vista la solicitud del señor Coronel don Pablo C. Moratorio; y

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Mayo de 1937,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase un Tribunal de Honor Especial, compuesto por los señores General de División retirado don Eduardo Da Costa y Generales de División don José María López Vidaur y don Juan Sicco.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra a un Capitán de Navío Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 386).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche;

Atento a lo que legisla el artículo 3.º de la ley Orgánica de la Justicia Militar número 6851,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche.

Art. 2.º Señálase la audiencia del día 23 del corriente mes, a la hora 17, para la ceremonia de la toma de posesión del cargo.

Art. 3.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 9 de 1939.

Expídase el decreto respectivo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Agosto 7 de 1939.

Al Poder Ejecutivo de la República.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a ese Poder, para designar al Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para acusar recibo de su atento mensaje de fecha 7 del mes en curso, por el que se acompaña el texto del decreto sancionado por esa Cámara con la misma fecha, por el que se acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al señor Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra Inspector de Escuelas en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 387).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector de Escuelas en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor General de División don Domingo Mendívil.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se dispone el cese del Jefe de la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 391).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Vista la actitud asumida por el señor Jefe de la Región Militar número 4, General don Victoriano Rovira, al pretender censusar una resolución dictada por el Poder Ejecutivo, lo que implica una muy grave falta, pasible de sanción disciplinaria;

Considerando lo informado por la Inspección General del Ejército que prueba lo infundado de dicha actitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese el señor General don Victoriano Rovira, en el desempeño de sus funciones de Jefe de la Región Militar número 4, pasando a "Disponibilidad" por falta muy grave contra la disciplina, aplicándose a su caso lo que determina el inciso B) del artículo 50 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 389).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 4, al señor General agrimensor don Pedro A. Munar, actual Inspector del Arma de Ingenieros, en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra un Encargado de Estación Meteorológica en campaña

Miniseerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 390).

Montevideo, Agosto 18 de 1939.

Encontrándose vacante desde el mes de Enero próximo pasado, un cargo de Auxiliar 8.° del Servicio Meteorológico, en el ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de Auxiliar 8.° (Encargado de Estación Meteorológica en campaña, del Servicio Meteorológico), 1.01, 28, categoría extra, grado 0, en el ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias", del Presupuesto General del Estado en vigor, al señor Heber de Freitas Castillos, con destino en la Estación Meteorológica del Departamento de Rivera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se considera a un Teniente Coronel aprobado en el Curso de Información a efecto de ponerlo en condiciones de ascenso.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 393).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Vista la solicitud formulada por el señor Teniente Coronel, Diplomado de Estado Mayor, don Alberto Bianchi, a efecto de que se le considere como realizado el Curso de Información que le corresponde efectuar en el corriente año, para ponerse en condiciones de ascenso de acuerdo con lo que prescribe el inciso 6.° del artículo 44 de la Reglamentación de la ley número 9331, en virtud de haber sido designado Agregado Militar a la Legación de la República en Francia, con el cometido de efectuar los Cursos de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Francés y las es-

tadas reglamentarias previas a la iniciación de los cursos en las distintas armas del mismo ejército (decreto número 357, Bol. M. D. N. N.° 629, Pág. 82);

Considerando: Que el Curso que realizará el señor Teniente Coronel Bianchi, debe considerarse superior al de Pasaje de Grado, antes aludido;

Atento a lo manifestado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos establecidos por el inciso 6.° del artículo 44 de la reglamentación de la ley número 9331, se considerará al señor Teniente Coronel, Diplomado de Estado Mayor, don Alberto Bianchi, aprobado en el Curso de Información, a que se refiere el citado inciso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" al Subjefe de la Región Militar número 3

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 392).

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Vista la solicitud que formula el señor Subjefe de la Región Militar número 3, Coronel don Arturo Silva, a efecto de que se acuerde su pase a "Disponibilidad" en virtud de las razones que expone en la misma;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a solicitud del interesado, el señor Subjefe de la Región Militar número 3, Coronel don Arturo Silva; debiendo aplicarse a su caso, lo que legisla el inciso A) del artículo 48 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Resolución. Se aprueba un proyecto de modificación y ampliación de disposiciones del reglamento sobre "Instalaciones y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas".

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 591).

Montevideo, Agosto 8 de 1939.—Número 3704|936.

Visto el nuevo proyecto de modificación de los artículos 13 y 46 del Reglamento sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas" de fecha junio 18 de 1929, redactado por la Comisión especial designada por decreto de fecha 2 de Febrero de 1937;

Resultando: Que por este mismo decreto quedó en suspenso, hasta nueva disposición, la aplicación de los citados artículos 13 y 46 cuya modificación y ampliación fué aprobada por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1936;

Considerando: Que el nuevo proyecto en cuestión, contempla los inconvenientes que dieron origen al decreto mencionado de fecha 2 de Febrero de 1937 y que por tanto corresponde sea aprobado, dejando sin efecto la resolución de referencia inserta en el Boletín 231; y

Atento a que, las muy fundadas y precisas consideraciones formuladas por el señor Fiscal de Corte en su extenso dictamen de fecha 27 de Julio último, imponen ligeras enmiendas en la redacción del proyecto de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efectos la citada resolución de fecha 31 de Diciembre de 1936, inserta en Boletín número 231, Pág. 6.

2.° Aprobar el proyecto de modificación y ampliación de los artículos 13 y 46 del Reglamento de fecha Junio 18 de 1929 sobre "Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas" formulado por la Comisión designada al efecto, y redactado en papeles administrativos Serie Z N.os 800236, 800237, 800238, 800239, 800240, 800256, 800258, 800163, 800164, 800165 y 800166, con las enmiendas a que se ha hecho referencia en la parte expositiva y que corresponden al artículo 13, incisos 4.° y 18 del proyecto que se aprueba, los que quedarán redactados, respectivamente, en la siguiente forma: En el papel administrativo serie Z N.° 800236, fojas 43 vuelta: 4) "El servicio que efectúan las radiodifusoras se realiza por medio de una frecuencia (longitud de onda y característica respectiva que es propiedad del Estado y que el Estado presta para ese fin". En el papel administrativo serie Z N.° 800239, fojas 46: 18) "Los propietarios de las estaciones radiodifusoras serán responsables de la seriedad de las informaciones de interés público general y de carácter político referente a cualquier país. En todos los casos, a continuación de la noticia se indicará el origen de la misma".

3.° Que se publique y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares). — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Ley. Se crea el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis y se dan normas tendientes a combatir dicha enfermedad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° A los efectos de esta ley créase el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que estará dirigido por una Comisión Honoraria de siete miembros, nombrados en la siguiente forma: dos por el Ministerio de Salud Pública, dos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno por la Facultad de Medicina, uno por la Facultad de Veterinaria y un delegado de los ganaderos, elegido por la Federación Rural y Asociación Rural.

Art. 2.° Declárase obligatoria la denuncia por los técnicos y ante las autoridades pertinentes, de los casos de "enfermedad hidática" que se observen, tanto en las personas como en los animales.

Art. 3.° Desde la promulgación de esta ley, los servicios sanitarios y "personal especializado del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de los Municipios", de cada Departamento, deberán contribuir en la medida que le corresponda en cada caso particular, a la mejor realización de la campaña profiláctica.

Art. 4.° Queda prohibida la utilización de vísceras de animales faenados para el consumo en los mataderos públicos y rurales, que no hayan sufrido inspección veterinaria, o, en su defecto, las vísceras serán sometidas a hervido o incineradas.

Los infractores a esta disposición se harán pasibles de una multa de cincuenta pesos ($ 50.00), la que será aplicada por el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, quedando el total de su producido a beneficio del mismo.

Art. 5.° En los establecimientos rurales y núcleos de población que no tengan mataderos públicos, estará prohibida la utilización de víscera de animales faenados para el consumo.

La penalidad a esta infracción será:

1.° Aviso y forma de conocer el mal y modo de hacer su profilaxis.
2.° La reincidencia será penada con multa de diez a cincuenta pesos.

Art. 6.° Los establecimientos destinados a la faena de animales para consumo público, industrialización, manipuleo o almacenamiento de productos de origen animal, destinado a uso alimenticio o industrial, deberán reunir las condiciones de higiene dispuestas por la ley número 3606 de Policía Sanitaria de los Animales, y su reglamentación respectiva, quedando su contralor a cargo de la Dirección de Ganadería.

Art. 7.° Se prohibe tener perros en los mataderos, mercados, carnicerías y puestos de venta de carne.

Art. 8.° En todos los casos que se refieran a la limitación y fiscalización de los perros, el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, verificará el cumplimiento de las disposiciones pertinentes, contenidas en los artículos 759, 760, 761 y 762 del Código Rural y ley número 3606 de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 9.° El personal docente de las escuelas públicas rurales dará a los alumnos nociones breves explicativas, de los peligros que asume la "enfermedad hidática" y los medios que se utilizan para combatirla. Con ese fin, el

Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, distribuirá folletos y murales ilustrativos para esas escuelas.

Art. 10. Los médicos veterinarios en funciones oficiales dictarán conferencias y harán campaña profiláctica en los Departamentos en que actúan.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 5 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — ESTEBAN A. ELENA.

12

Resolución. Se modifican disposiciones del Reglamento del Juego de Quinielas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1939.

Vistos estos antecedentes;

Atento lo informado por la Administración de Lotería,

El Pesidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustitúyense los artículos 37 y 38 del Reglamento del Juego de Quinielas, aprobado por decreto número 1739, de fecha Marzo 10 de 1939, por los siguientes:

"Artículo 37. Los agentes quedan obligados a satisfacer los aciertos contra entrega de la boleta respectiva, hasta los quince días de la fecha del sorteo, no oyéndose reclamación alguna sobre pérdida, sustracción o cualquier otra causa que se invoque.

Art. 38. La escrituración simultánea de las tres boletas de juego, significa la identidad de los tres ejemplares pero si existiere cualquier diferencia entre el documento en poder del apostador y el duplicado y triplicado de control, las jugadas se regirán del modo siguiente:

A) Si la apuesta fué recibida directamente por la agencia, la boleta del apostador será considerada determinante del acierto, si no contiene indicios de alteración o modificación alguna.

B) Si la apuesta fué hecha por intermedio de corredores, el duplicado en poder del agente determinará el acierto siempre que coincida totalmente con el triplicado y no tenga indicios de alteración o modificación alguna pues si no coincidieren el acierto se regirá por la boleta del apostador, salvo que el triplicado se hubiera prestando a la Administración antes del sorteo en cuyo caso este ejemplar determinará el acierto.

Las precedentes disposiciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones que correspondan en todo caso en que se comprueben maniobras dolosas o fraudulentas.

Art. 38 (bis). Los agentes del interior en los casos en que por razones de la distancia o circunstancias especiales no pudieren reunirse con las libretas entregadas a los corredores, podrán recibir de éstos el juego por cualquier medio de comunicación, haciendo una relación del mismo en los formularios que le serán facilitados por la Administración de Lotería, relación que deberán depositar antes de la hora del sorteo bajo sobre cerrado y lacrado en la Sucursal del Banco de la República o en el Centro de Salud Pública en que radica la agencia. El juego que el agente toma bajo la responsabilidad será el consignado en la relación formulada, sin perjuicio de las acciones que correspondan contra el corredor por las diferencias que se produjeran.

En caso de no recibir el agente juego alguno de sus corredores, podrá presentar una relación negativa, vale decir, no haciéndose responsable del juego que aquéllos hubieren recepcionado, debiendo en consecuencia, devolverse el importe de las apuestas dentro de las limitaciones establecidas en esta reglamentación."

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club de Bochas "Bella Italia" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2089|939.

Vistos los estatutos del Club de Bochas "Bella Italia", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club de Bochas "Bella Italia", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Centro Democrático Treinta y Tres" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2281|939.

Vistos los estatutos del "Centro Democrático Treinta y Tres", con sede en la ciudad de Treinta y Tres, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro Democrático Treinta y Tres", con sede en la ciudad de Treinta y Tres —en el entendido, de que sólo socios mayores de edad habrán de integrar su Comisión Directiva— y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Postal "Renovación" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2275|939.

Vistos los estatutos de la "Asociación Postal Renovación" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Postal Renovación", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Congregación Jesús Nazareno" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2297|939.

Vistos los estatutos de la "Congregación Jesús Nazareno", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Congregación Jesús Nazareno", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 dl Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Uruguay Bochas Club" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2282|939.

Vistos los estatutos del "Uruguay Bochas Club" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Uruguay Bochas Club", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos del club Sportivo "Artigas" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 782|939.

Vistos los estatutos del Club Sportivo "Artigas", con sede en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que modificados éstos, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados en mérito de no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club Sportivo "Artigas", con sede en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), con las salvedades siguientes: al artículo 15 queda agregado "Debiendo ser los miembros de esta Comisión Directiva, mayores de edad"; el artículo 43 quedará sustituído por los términos siguientes: "Las asambleas extraordinarias solicitadas a petición de los socios, serán efectuadas dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud"; el artículo 46 queda suprimido, siguiendo los artículos siguientes su orden cronológico correspondiente, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad peticionante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 18 de Agosto de 1939.

1—Ley por el que se acuerda al Poder Ejecutivo autorización para trasladar a la República Argentina, dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y "Crucero Uruguay". (Carpeta número 3034|939).

2—Mensaje acusando recibo, a la Cámara de Representantes, del decreto sancionado por la Asamblea General el día 8 del corriente, por el que se acuerda al Poder Ejecutivo, la autorización que solicita para trasladar a la República Argentina, dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y "Crucero Uruguay".

3—Decreto-ley por el que se acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al Capitán de Navío Federico P. Ugarteche, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina. (Carpeta 2392|939).

4—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al mensaje por el que se acompaña el texto del decreto sancionado por esa Cámara por el que se acuerda al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al señor Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5—Decreto nombrando miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche.

6—Decreto nombrando para ocupar un cargo de Auxiliar 8.o (Encargado de Estación Meteorológica en campaña, del Servicio Meteorológico) y con destino en la Estación Meteorológica del Departamento de Rivera, al señor Heber de Freitas Castillos. (Carp. N.o 3469|938).

7—Decreto disponiendo el cese del señor General don Victoriando Rovira, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Región Militar número 4, pasando a "Disponibilidad".

8—Decreto designando un Tribunal de Honor Especial, compuesto por los señores General de División retirado don Eduardo Da Costa y Generales de División don José María López Vidaur y don Juan Sicco.

9—Decreto nombrando Jefe de la Región Militar número 4, al señor General Agrimensor don Pedro A. Munar, actual Inspector del Arma de Ingenieros, en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

10—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su solicitud, al señor Subjefe de la Región Militar número 3, Coronel don Arturo Silva.

11—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para ascender a Capitanes de Navío a los señores Capitanes de Fragata don Juan M. Canosa y don Arnoldo P. Camps.

12—Decreto considerando de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 44 de la Reglamentación de la ley número 9331 al señor Teniente Coronel Alberto Bianchi, aprobado en el curso de Información. (Carpeta número 2688|939).

13—Decreto nombrando Inspector de Escuelas en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor General de División don Domingo Mendivil.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1568 al 1570.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 21 de Agosto de 1939

Procedencia: Francia

3|19674, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Cuchillería para campo, 34.
3|20155, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Caretas p. práctica tiro y accesorios, 8.
3|20349, Liprandi, De Boni y Scholber, 3, Accesorios niquelados para peluquería, 15.
3|20351, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Tiros para armas salón, etc., 78.
3|18271, Ratti y Crosta, 3, Artículos ferretería, sierras sinfin, etc., 143.
3|20927, Ratti y Crosta, 3, Caños, chapa, barra bronce, etc., 220.
3|19457, Turcatti y Belatti, 2, Herramientas para mecánicos, etc., 330.
3|19456, Turcatti y Belatti, 2, Herramientas para carpintero "Peugot", 215.
3|19662, Tellería y Radío, 3, Pinceles de cerda, 34.
3|19686, Varela, Radío y Cía., 3, Serruchos, jardineros, etc., 56.
3|19670, Varela Radío y Cía., 3, Cartuchos Flobert con carg. doble, 80.
3|19711, Zerboni y Cía., 3, Cuchillos p. mesa y postre, 57.
3|20346, Danero y Pisano, 3, Bisutería falsa de metal, 57.
3|19392, Juan Goldfarb, 1, Artículos de joyería, gemelos, etc., 15.
3|19342, Danero y Pisano, 3, Artículos religiosos, 14.
3|19170, Freccero y Cía., 3, Artículos bazar, juego cristalerías, etc., 96.
3|19676, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Servicio para mesa en cristal, 75.
3|19983, Rodríguez y Romaguera, 3, Surtidos cristalerías para mesa, 21.
3|20705, Sucesión Pedro A. Staricco, 3, Artículos metal plateado, 215.
3|20695, Sucesión Pedro A. Staricco, 3, Espejo de rep. para juego toilett, 4.
3|20711, Sucesión Pedro A. Staricco, 3, Artículos de vidrio uso doméstico, 54.
3|20707, Sucesión Pedro A. Staricco, 3, Tapas porcelana como repuestos, 2.
3|21272, Doctor Eduardo Birabén, 3, Susc. revistas médicas- científicas, 2.
3|18751, Bukstein y Bister, 3, Artículos papelería (tarjetas postales), 33.
3|1911, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 2, Lapiceras fuente ordinarias, etc., 13.
3|20626, Cercle Français, 3, Diarios y revistas francesas, 11.
3|19119, J. F. Castillo y Cía., 3, Revistas técnicas, 2.
3|21268, Juan Luis Carnelli, 3, Libros científicos, 3.
3|19645, Ventura C. Darder, 3, Susc. libros y revistas, 18.
3|19649, Dr. Elio García Austt, 3, Susc. libros y revistas, 31.
3|19552, Imprenta Nacional, 3, Cartones para estereotipía, 62.
3|17414, A. Monteverde y Cía., 1, Libros impresos, 55.
3|17660, Mosca Hnos., 3, Lapiceras fuentes ordinarias, 24.
3|19651, Dr. Walter Martínez, 3, Encyclopedia médico-chirurgicale, 21.
3|20403, Angel Morcate, 2, Papel para cigarrillos, 77.
3|19647, P. M. Oris Cardonnet, 3, Libros y revistas, 21.
3|19643, Dr. Carlos Pfeiff Guani, 3, Susc. libros y revistas, 14.
3|18368, Ricardo Algorta, 1, Repuestos fábrica de cartón, 23.
3|19230, Estanislao Diez y Cía., 3, Peladora de papas, etc., 74.
3|21301, E. G. A. M., S. A., 3, Tubos de hierro para env. aluminio, 105.
3|19167, Fábrica Nacional de Papel, 3, Rep. varios para apar. cont. calderas vapor, 10.
3|19389, Juan Carlos Fratelli, 3, Hojas de sierra, 57.
3|17122, Edmundo J. Angenscheidt, 1, Artículos tienda y mercería, 143.
3|18753, Domingo Colello y Cía., 3, Materiales de radio, 71.
3|18742, Ottado y Garrilo, 3, Cañas para inst. de viento, etc., 7.
3|20348, Ministerio de Salud Pública, 3, Sondas de goma Pezzer Prat, 56.
3|19033, Manuel Guelfi y Cía., 1, Repuestos para bicecletas, 55.
3|17882, Domingo Aliverti, 3, Tules, alfileres, etc., 40.
3|18209, Tufic Acle y Cía., 1, Tejidos de seda artificial, etc., 784.
3|18610, E. F. Arló, 3, Boinas de vasco, 51.
3|19954, Juan Alborja, 3, Géneros para fabricar corbatas, 31.
3|18720, Jacobo Benjuya, 3, Puntillas valencianas, 41.
3|18967, Barclay y Cía., 3, Puntillas y tarlatán, 85.
3|20374, Barmaimón Hnos., 1, Pañuelos de muselina para el cuello, 11.
3|21333, Catalina Bergues, 3, Peinetas, peines, etc., 17.
3|17349, Luis Caubarrere y Cía., 3, Tejidos de seda, etc., 184.
3|20108, Luis Caubarrere y Cía., Tejidos de seda, algodón, etc., 340.
3|17652, T. T. de Castillo e Hijos, 3, Géneros de seda artificial, etc., 150.
3|17910, Juan Carlos Costa, 1, Artículos tienda y mercería en general, 285.
3|18654, Juan Carlos Costa, 1, Artículos tienda y mercería, laize, etc., 170.
3|18650, Pedro Cohen, 3, Tejidos de seda artificial, etc., 300.
3|20950, Héctor B. Deque, 3, Género de seda artificial, etc., 360.
3|18953, José Luis García, 1, Tejido lana, 32.
3|16939, B. Bazán y Cía., 1, Tejido de seda artificial, 184.
3|18585, Juan A. Halty, 3, Pañuelos de hilo, 15.
3|20734, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Cintas, puntillas, encajes, etc., 567.
3|17832, Héctor Lioy, 3, Guantes de algodón, etc., 21.
3|18000, Larghero y Cía., 3, Artículos tienda, sederías, tules, etc., 57.
3|20314, Pedro Larghero, 3, Aparatos y manequíes para vidrieras, 79.
3|20078, Domingo R. Lorenzo, 1, Gemelos de metal, 38.
3|18414, Ochoa Hnos., 1, Pañuelos, 6.
3|16856, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Cinta de terciopelo, etc., 87.
3|16858, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tul de seda artificial y seda, 13.
3|18366, Ricardo Algorta, 1, Aceites esenciales, 128.
3|19003, Ramón Barreira e Hijos, 3, Ocre amarillo para pinturas, 37.
3|19578, Bianchi y Cía. Ltda., 3, Alambre de cobre, 500.
3|18259, "La Colonial" S. A. Ltda., 3, Ocre para la fab. de pinturas, 28.
3|18962, Cía. Primus del Uruguay S. A., 1, Resina, 169.
3|21335, Crovara, Arrellaga y Co., 3, Esencias, 22.
3|18770, Eugenio Danrée y Cía., 3, Cuajo Fabre, 119.
3|18631, Esperón Hnos., 3, Materias primas, 57.
3|21103, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Carburo de calcio, 38.

3|17926, Roberto Ghigino y Cía., 3, Esencia compuesta para jabón, 19.
3|18763, International Harvester Export Company, 1, Hilo sisal "Mc Cormick-Deering", 290.
3|18765, International Harvester Export Company, 1, Hilo sisal "Mc Cormick-Deering", 290.
3|19817, Industrias Q. Urug. "Imperial", 2, Resina de goma, 812.
3|19220, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Hilo para coser, etc., 519.
3|19888, Larrieux, Etchart y Cía., 3, Hilos para coser, etc., 501.
3|18484, Mendel y Cía., 3, Estearato de zinc, 24.
3|18677, E. Martins De Souza, 3, Goma arábiga, 64.
3|20980, Francisco Molnar (Perf. "Norma"), Esencias para perfumes y jabones, 24.
3|20585, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Hilos para coser, etc., 298.
3|19184, Regusci y Voulminot Ing., 3, Alambre para la fab. de clavos, 27.
3|17435, Carlos Spangemberg, 3, Madera compensada de Okoumé, 149.
3|18735, Strauch y Cía., 3, Acido Pícrico, 86.
3|18687, Staricco y Cía., 3, Pelo de conejo para sombreros, 130.
3|19455, María Celia Monteverde de Tundisi, 1, Lacas, 12.
3|20809, Atanasio Tupín, 3, Dosis plantas secas, etc., 34.
3|18232, Mateo Brunet S. A. C., 3, Garbanzos, 96.
3|19820, Pedro Compte, 2 y 3, Clavos de olor, etc., 40.
3|21197, Eugenio Danrée y Cía., 1, Dátiles, 4.
3|18758, Eugenio Danrée y Cía., 3, Marrons Glacés, 20.
3|18760, Eugenio Danrée y Cía., 3, Trufas, 22.
3|18762, Eugenio Danrée y Cía., 3, Vainillas, 51.
3|18384, G. Garrido y Cía., 1, Garbanzos, 49.
3|18978, Julián Lucas, 2, Pimentón, 156.
3|18883, Oneto Vignale y Cía., 3, Maizena, 70.
3|18668, Pesquera y Cía., 3, Garbanzos, 191.
3|18791, Ruvertoni Hnos., 3, Maizena, 80.
3|19655, Santo Ravera y Co., 3, Confites, etc., 54.
3|19127, Pablo Ferrando, 1, Equipos de rayos X completos, 174.
3|18992, Abascal y Cía., 3, Artículos de pesca diversas clases, 45.
3|17978, Crespi Hnos. S. Ltda., 1, Patines de vidrio, para piso, 8.
3|18879, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Vigas y tirantes de hierro, 360.
3|20562, "Hierromat" S. Ltda., 2, Baldosas coloradas, 7.
3|19894, "Hierromat" S. Ltda., 3, Yeso especial, 32.
3|19707, Loppacher, Revello y Bianchi, 1, 1 surtido de herrajes, 4.
3|19834, Ministerio de Obras Pública, 3, Caños hierro fundido, 3.000.
3|20657, Carlos Bazzani y Cía., 3, Semillas de hortalizas varias, 110.
3|17062, Valentín Martínez y Cía., 3, Semilla de alfalfa, 93.
3|18750, Cinematográfica Glucksmann S. A., 1, Películas cinematográficas, etc., 73.
3|20448, Cinematográfica Glucksmann S. A., 1, Película cinematográfica, etc., 67.
3|20450, Cinematográfica Glucksmann S. A., 1, Películas cinematográfica, etc., 59.
3|20550, Birabén y Cía., 3, Especialidades farmacéuticas, 142.
3|18112, Capdehourat y Díaz, 3, Papel "Prat Dumas", 47.

3|20109, José C. Cadenazzi, 3, Especialidades farmacéuticas, 290.
3|20648, Campomar y Armanino, 3, Productos químicos farmacéuticos, 75.
3|20650, Campomar y Armanino, 3, Productos químicos farmacéuticos, 42.
3|19135, Garayalde Hnos., 3, Agua de Azahar, etc., 17.
3|20406, E. Marques Castro y Cía., 3, Digibaine, etc., 123.
3|17177, Rodríguez y Romaguera, 3, Art. de electricidad para bazar, 15.
3|19956, Carlos Bazzani y Cía., 1, Guadañas, 92.
3|18219, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., 3, Guadañas para agricultores, etc., 84.
3|21247, Federico Clarfeld y Cía. Ltda., 3, Cucharas, tenedores, etc., 97.
3|18383, Candal y Facal, 3, Cubiertos de hierro estañado, 51.
3|19337, Clericetti y Barrella, 3, Cueros de carnero, etc., 49.
3|20688, Cassarino Hermanos, 3, Bigonias, 82.
3|19391, Juan Carlos Fratelli (firma prov.), 3, Palas-hierros, etc., 85.
3|16541, Helguera y Morixe, 1, Placas para soldaduras, 50.
3|17356, Pereira y Cía., 3, Cuellos y corbatas de puntilla, 63.
3|17358, Pereira y Cía., 3, Puntillas, tules de algodón, etc., 72.
3|20669, Isaac Pinto, 1, Pañuelos de seda natural, 64.
3|20456, Juan Pere?o Salvago, 3, Algodón en rama para trajes, 7.
3|16859, Soler Hnos., 3, Cintas, echarpes, botones, etc., 181.
3|20498, Marcial Toupet y Cía., 3, Géneros de lana, 142.
3|18451, Viola Hnos., 3, Boinas de lana, 10.
3|16484, Yriart y Cía., 3, Pañuelos, 32.
3|19112, Cottón Hnos, y Cía., 1, Tejidos seda artificial, 223.
3|19612, Castro y Cía. Ltda., 3, Hierro en lingotes para fundición, 400.
3|19577, Berch, Baliño y Cía., 3, Goma Kordofan, 100.
3|20551, Juan Albacete, 3, Aceites esenciales para perfumerías, etc., 450.
3|19617, Dominoni S. A. Ind. y Com. Ltd., 3, Pelo de conejo para fab. sombreros, 100.
3|18080, E. G. A. M. S. A., 3, Aluminio en lingotes, 1000.
3|19363, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Tela para fabricar neumáticos, 624.
3|21003, Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, 3, Pelo melange, 100.
3|18658, Industria Química Uruguaya Duperial, 1, Film transparente, 420.
3|19819, Industria Química Uruguaya Duperial, 3, Aceite de coco, 495.
3|18730, Methol Tarres y Cía., 3, Alambres para fabricar puntas, etc., 390.
3|19660, Adolfo Steinitz, 3, Chapas de madera, 200.
3|18603, Joaquín Vivo y Cía., 3, Goma arábiga, 125.
3|16483, Wilson, Sons y Cía. Ltd., 3, Madera compensada de "Okoumé", 137.
3|18652, Berch, Baliño y Cía., 3, Maisena "Duryea", 57.
3|12618, Francisco López y Cía., 3, Maizena, 70.
3|18778, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Avellanas peladas, 100.
3|18780, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Nueces, 100.
3|18983, Taranco y Cía., 3, Maizena, 100.
3|18743, Augusto Corallo, 3, Cristales y vidrios para obras, 200.
3|20687, Fabio Croci y Cía., 3, Hierro en barras, 300.
3|19803, Hierromat S. Ltd., 3, Alambres para cercos, 100.

3|19209, Droguería Surraco S. Ldt., 3, Artículos laboratorio, vendas medicinales, 90.
3|21299, Droguería Industrial Uruguaya, 3, Cola carpintero, 40.
3|20395, Hierromat S. Ltd., 3, Limas y hojas de sierra, tornos herrer., 57.
3|18135, Turcatti y Belatti, 3, Chapas de bronce, etc., 255.
3|17614, Industria Lanera del Uruguay S. A., 3, Maquinarias industriales para hiland., 2000.
3|12758, Eugenio Barth y Cía. Suc., 3, Prensas hidráulicas para prensar uvas, 530.
3|8672, Vicente y Luis Beltrame, 3, Semillas hortalizas de diversas clases, 75
3|18994, J. y A. Alonso S. A., 3, Productos químicos, 500.
3|19977, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Caños de vidrio, 500.
3|17833, International Harvester Export Co., 1, Hilo sisal para segadoras, 50[illegible]
3|19395, Larrieux, Etchart y Cía., [illegible] Hilos para coser y usos ind., 200.
3|17609, Perfumería Lubin, Prot [illegible] Cía., 3, Esencias para fabricar agua colonia, 62.
3|20586, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Hilos para coser, etc., 1000.
3|17431, Roberto Slowk, 3, Hilados para fabricar medias, 200.
3|19038, Roberto Slowak, 3, Hilados para fabricar medias, 200.
3|20772, Soza Ponce Hnos., 3, Baldosas Marsella para piso, etc., 236.
3|19008, Compañía de Productos Agrícolas S. A., 3, Semilla de alfalfa, 198.
3|19195, Pizzo Hnos., 3, Semilla de alfalfa, 57.
3|20100, Mario Pascual y Cía., Semilla de alfalfa, 101.
3|18626, Birabén y Cía., 3, Artículos perfumería, etc., 43.
3|19131, Catalina Bergues, 3, Cosméticos, barnices, etc., 57.
3|18792, Antonio Subirana, 1, Jabón marsellés, 28.
3|20424, Luis Salvitano, 3, Amarillo en polvo para mosaistas, 33.
3|21355, Antonio Subarana, 3, Pimentón molido, 120.
3|18972, Manuel Güelfi y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 113.
3|20392, Manuel Güelfi y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 100.
3|18196, Gilberto Risso y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 150.
3|20736, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), Guantes, carteras, etc., 200.
3|16812, Domingo Aliverti, 3, Tejidos seda, etc., 142.
3|17688, J. P. Baridón y Cía., 3, Cintas, telas, formas, etc., 284.
3|21106, J. P. Baridón y Cía., 3, Tejidos seda, etc., 284.
3|20893, J. P. Baridón y Cía., 3, Artículos para la moda y acce., 212.
3|19226, Luis Caubarrere y Cía., 3, Tejidos de lana, 227.
3|17347, Luis Caubarrere y Cía., 3, Tejidos para tapicería, etc., 142.
3|18656, Juan Carlos Costa, 1, Artículos tienda y mercería en general, 134.
3|18951, José Luis García, 1, Piezas de cintas de seda artificial, etc., 169.
3|18955, José Luis García, 1, Piezas tejido seda artificial, etc., 212.
3|17380, Margounato Hnos., 3, Tejidos de lana, 91.
3|20786, Rodolfo Morrison, 3, Cintas, telas y tules, 43.
3|16861, Soler Hnos., 3, Tejidos de seda artificial, 100.
3|21094, Sus y Harari, 3, Tejidos de seda artificial, 102.
3|18121, Hermann Vallendor, 3, Pares de cristales para anteojos, etc., 65.
3|17859, Marcial Toupet y Cía., 3, Artículos de vestir, etc., 283.
3|19982, Marcial Toupet y Cía., 3, Géneros de seda, etc., 283.

3|19691, Laventure y Cía., 3, Piezas cubiertos de metal, etc., 79.
3|19965, Freccero y Cía., 3, Artículos de bijoutería, 85.
3|18779, Jacobo Mintz, 3, Relojes de bolsillo, 58.
3|19974, Jacobo Niremberg, 3, Relojes varios, 70.
3|19963, Freccero y Cía., 3, Artículos de bazar, 57.

PLANILLAS N.os 1571 AL 1588

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 22 de Agosto de 1939

Procedencia: Francia

3|20147, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Piez. de bazar, imit. bronce, 57.
3|20159, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. para uso mesa, etc., 57.
3|20709, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Art. porcelana uso doméstico, 70.
3.18870, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Libros medicina, ingeniería, etc., 100.
3|19689, Ithurralde y Balay, 3, Pinturas al óleo, etc., 52.
3|20455, Pablo Ferrando, 2, Art. de óptica, cristales neutros, etc., 64.
3|18596, Servicio Oficial de Semillas, Méjico, 3, Hilo sisal, 6.424.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS) "ENCOMIENDA"

3|21826, Productos Lácteos Kasdorf S. A., Holanda, 2, Esencia de Vainilla, 12.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS) "ENCOMIENDA"

3|21829, Juan U. Porta, 3, Argentina, Película cinematográf. impresa, 3.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS) "ENCOMIENDA"

3|21828, Juan Goldfarb, 2, Suiza, Sudtido de relojes pulsera, etc., 3.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|21407, Renzo Rabbaglietti, 1, Estados Unidos de Norte América, Una película cinematográfica, 33.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|19185, Salinera Española Ballester y Molina S. A., Brasil, 3 Yerba mate, 126.
3|20432, Soriano y Jorge, 3, Brasil. Bananas, 345.
3|21623, Oneto Vignale y Cía., 1, Paraguay, Yerba, 107.
3|21628, Roberto Slowak, 1, Argentina, Objeto de arte, sin valor comercial.
3|21629, Stragno y Bracco, 3, Brasil, Madera de pino Brasil, 31.
3|21649, Taranco y Cía., 1, Paraguay, Yerba, 6.
3|21650, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos de Norte América, Anuncios para vidrieras, etc., sin valor comercial.
3|21689, Fabio Croci y Cía., 3, Paraguay, Medios postes, piques, 150.
3|21695, Macchiavelli Berbe y Ferreño, 3, Brasil, Pino de segunda clase, 230.
3|21697, Macchiavelli Berbe y Ferreño, 1, Brasil, Tablas de pino Brasil, 21.
3|21705, José Aldao, 1, Brasil, Café en grano, 353.
3|21789, Brito Foresti, Rolando y Cía., 3, Argentina, Postes quebracho colorado, 21.
3|21807, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Paraguay, Durmientes comunes, de mad. dura, 1.840.
3|20771, Antonio Vivo y Cía., 3, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 307.
3|18363, Malinos y Altman, 3, Brasil, Madera laminada para fab. muebles, 77.
3|18365, Malinos y Altman, 3, Brasil, Madera de pino Brasil y cedro,, 153.
3|21396, Cooperativa Agrícola, 3, Brasil, Bananas, 345.
3|21817, Aptaro Preto, 3, Brasil, Yerba mate, 153.
3|21386, Pedro Alfredo Petry, 3, Brasil, Tablas de pino, etc., 153.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|21667, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Palitos de madera, etc., 167.
3|21668, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Duelas y tapas y fondos, etc., 31.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14359, Travieso y Lestido Lda., 3, Italia, Automóviles, 2.382.
3|15066, Martínez Vigil Folle y Cía., 3, Italia, Autos "Lancia", 225.
3|21409, Rossati y Cía., 2, Italia, Acc. para máq. textiles, 1.
3|21543, Bunge y Born Lda. S. A. U., 3, Italia, Arpillera, 3.
3|21550, Sedería París Soc. en Com., 1, Italia, Tej. de seda para vestidos, 2.
3|21600, Frechou Hnos. y Labat, 1, Inglaterra, Art. de menaje (loza inglesa), 2.
3|21645, Servicio Oficial de Difusión, Radio Eléctrica, 3, Inglaterra, Válvula Triodo, etc., 35.
3|21373, Gregorio Bogdanof, 3, Dinamarca, Sardinas, 60.
3|21687, Fabio Croci y Cía., 3, Dinamarca, Cemento portland blanco, 645.
3|21633, Sala, Iriarte y Bofill, 2, Polonia, Carburo de calcio, 1.
3|21635, Sala, Iriarte y Bofill, 3, Polonia, Hierro en barras para construcción, 3.820.
3|21783, Wilson, Sons y Co. Lda., 1, Polonia, Madera compensada, 3.
3|21781, Cía. Primus del Uruguay S. A., Holanda, 1, Papel obra primera blanco, 3.
3|21599, Pablo Ferrando, 2, Suiza, Art. fotográficos y cinematográf., 1.
3|21547, Berrera Hnos., 1, Finlandia, Bobinas papel para cigarrillos, 9.
3|21534, Taranco y Cía., 1, Alemania, Hilo de papel, 17.
3|21536, Amadeo Zerboni, 3, Alemania, Máq. ind. para fab. de telas metálicas, 12.
3|21470, Taranco y Cía., 1, Inglaterra, Azúcar, 293.
3|21544, Taranco y Cía., 1, Inglaterra, Azúcar, 1.247.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

40.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Buero, Butler, Costa, De León, Echegoyen, González, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Rospide, Santos, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Betelu, Herrera, Espalter, Haedo, Ponce de León y Vásquez Varela.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Cabrera y Carbonell Debali.**

Sin aviso, el señor Senador **Martínez.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Tengo que explicar a los señores Senadores los motivos que ha tenido la Mesa para cambiar la orden del día. El Senado había resuelto dedicar la sesión de hoy para reunirse en Comisión General, a fin de tratar el asunto relacionado con el Frigorífico Nacional; pero ayer, a última hora, el señor Senador Vigliola, me hizo saber que se había puesto de acuerdo con el señor Ministro de Agricultura para postergar el tratamiento de ese asunto hasta una época a venir, en virtud de la pequeña concurrencia que tiene la Cámara actualmente por encontrarse algunos Senadores ausentes y otros en preparativos de viajes. La Mesa creyó, entonces, que estaba autorizada para cambiar la orden del día.

(¡Muy bien! — Apoyados).

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para donar al Estado dos fracciones de campo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que los Alguaciles practicarán las diligencias de intimación por medio de cedulón."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 123 de la ley sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles de Hacienda (Funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia).

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que destina fondos para el monumento "Grito de Asencio"."

—Archívese.

"La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representantes doctor César O. Argüello, que se relaciona con el proyecto de ley sobre adjudicación de tierras, por parte del Banco Hipotecario, a los agricultores desalojados."

—A sus antecedentes.

4

El señor Senador doctor José Espalter, solicita licencia. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 8 de 1939.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Por razones de salud, me veo en la precisión de pedir al Senado se sirva concederme licencia para falta a las sesiones correspondientes al término de un mes, así como pido al señor Presidente, se sirva sustituirme en la Comisión de Constitución y Legislación de que formo parte.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

José Espalter".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador José Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—La Mesa designa para sustituir al señor Senador Espalter en la Comisión de Constitución, al señor Senador Marques Castro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

6

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando en la sesión del 17 de noviembre de 1938 el Senado se abocó al estudio de la ley que fijaba el precio mínimo del trigo y la que autorizó al Banco de la República para exportar el saldo sobrante de la cosecha de trigo del año pasado, al ocuparme de ese asunto, decía yo lo siguiente: "Pero creo también que ha llegado el momento de que el Estado se preocupe un poco de dirigir el esfuerzo de esa actividad, para que no se desperdicie en la agricultura de una manera desordenada".

Y más adelante, agregaba: " este año, por ejemplo, por los datos que he conocido de boca de técnicos, se han empleado más de cuatrocientas mil héctareas en plantar trigo. Yo creo que pertenece al Estado, —en esta época en que dirigimos un poco todo— pertenece al Estado, digo, dirigir un tanto la actividad agraria limitando la distribución de trigo para semilla, limitando el reparto, talvez demasiado generoso de semilla de nuestro Instituto Fitotécnico y aconsejando a los agricultores, de acuerdo con la calidad de sus tierras y las zonas de cultivo a dirigir sus energías a otra clase de producción que fuera para el país una nueva fuente de riqueza y no esta producción un poco artificial, como es la del trigo, que viene a costar tanto dinero, en años como este, de gran cosecha. Era lo que quería decir, señor Presidente".

Y bien, señor Presidente; todos habrán podido enterarse por los telegramas que publica la prensa diaria de que en estos momentos el stock de trigo en el mundo, es enorme. Se calcula que existe almacenada una cantidad de trigo igual a la que se necesita en el mundo para comer pan durante un año.

Las cosechas que se anuncian en el hemisferio norte y que se están ya recogiendo, son abundantísimas.

Esto ha repercutido en el Mercado Nacional del Trigo provocando una enorme baja en el precio de este cereal.

Estamos abocados en este momento, señor Presidente, a la siembra en nuestro país, ya comenzada, por otra parte, en variedades tempranas y en tierras un poco agotadas.

Decía también entonces, señor Presidente, cuando nos encontrámos con ese enorme saldo exportable, que el Banco de la República tuv que cargar con la diferencia del precio fijado en cinco pesos por el Parlamento, y el precio mundial, por debajo de esa cantidad, y sostenía que era el momento oportuno para que el Estado, por intermedio de sus organismos técnicos, se preocupara de dirigir un poco la agricultura, aconsejando a los agricultores, para que en vez de sembrar trigo, sembrasen otros cereales, semillas oleaginosas, por ejemplo, que siempre tienen mercado seguro para su colocación.

Quería, señor Presidente, llamar nuevamente la atención desde el Senado sobre este problema, que es de gran actualidad, abocado como está el país a la siembra del trigo que se ha de recoger a fin de año.

Es todo cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

El asunto planteado por el señor Mañé, señor Presidente, es de gran actualidad; pero es lamentable que la medida que se aconseja tomar, llegue tarde porque la siembra de trigo ya se ha efectuado en un porcentaje de tal vez más de 90 o|o.

Comparto integralmente lo que dice el señor Senador; pero desgraciadamente la siembra se ha efectuado perdiendo de vista ese punto tan interesante que ha planteado el señor Senador Mañé.

Se ha plantado trigo tal vez más que nunca, pagando tributo a ese abandono que el Estado hace de la dirección de gran parte de las actividades agrarias. El panorama que se nos presenta no es solamente el de la desvalorización mundial de ese grano, sino que ya, en víspera de una cosecha abundante, empieza el clamor de los agricultores pidiendo que el Estado intervenga para establecer nuevamente el precio mínimo.

Recuerdo que en aquella oportunidad, también yo voté la ley de precio mínimo del trigo, a condición de que sería la última vez que el Parlamento lo hiciera.

SEÑOR MAÑE. — En la misma forma voté yo.

SEÑOR GONZALEZ. — La Comisión que integro y que tan dignamente preside el señor Senador Mañé, se comprometió a buscar una solución permanente que liberara al país, al Estado, de pérdidas millonarias.

SEÑOR MAÑE. — Con este agravante: que las pérdidas que representa esta diferencia en el mercado internacional, se sacan del cambio que produce la ganadería. De manera que se afecta la industria principal del país, recargándola con esos gastos millonarios, a favor de una cosa artificiosa.

SEÑOR GONZALEZ. — Decía, señor Presidente, que lo que se carga, lo que se echa sobre el Estado, es a expensas de otra producción noble, que el Estado también ha protegido, en la medida que merece. De manera que estamos otra vez en vísperas de un nuevo clamor de la clase trabajadora, de los agricultores, que van a pedir que el Estado tome a su cargo un nuevo sistema de precios mínimos, lo que significará, desde luego, que si no se atienden, se considerarán desamparados y si se atienden, ha de ser, siempre, a expensas de otras actividades que merecen un tratamiento distinto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo comparto en absoluto, señor Presidente, las opiniones de los señores Senadores Mañé y González.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Mañé, no podrán quedar solamente aquí, en este recinto del Senado, donde no podría tomarse ninguna resolución a no ser dictando una ley.

Pediría, por lo tanto, que esas palabras pasasen al señor Ministro de Ganadería y Agricultura —cuya preocupación por todos estos asuntos debemos reconocerle— pero agregaré —también— que podría ser oportuno que este mismo Secretario de Estado, tuviera en cuenta las posibilidades, o cuando menos, ciertas prespectivas que se aperciben —de que nos preocupáramos de buscar con el país norteño vecino— alguna combinación de intercambio, por medio del trueque, a fin de que nuestra industria harinera —que pasa por un momento realmente calamitoso— que está en el cincuenta por ciento de la capacidad de su producción, haciendo que entonces, los enormes capitales invertidos en esta rama de la industria nacional — estén dando un rendimiento tan precario — que según mis noticias — no alcanza a tener más del dos por ciento del rendimiento normal de capitales en ella invertidos.

Podría ser este el momento oportuno para gestionar ante el Gobierno brasileño — alguna combinación que nos diera el medio de que esa super producción del trigo que existe en estos momentos y la que se va a producir el año que viene — pudiera también, asegurando un campo de expansión a la industria harinera del país — buscando colocación para esa producción — aminorar lo que cuesta al país, el régimen ya inveterado de las primas que consagra la fijación del precio mínimo. Eso es lo que quería decir — pidiendo que las palabras pronunciadas con este motivo — fueran pasadas al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ACCINELLI. — No es necesario proceder así, señor Senador, cuando tenemos por delante, según noticias, la actitud del Gobierno del Brasil, prohibiendo introducir nuestras harinas en su país. Lo que ocurre con las siete mil toneladas de harina que exportamos, que ahora serían suprimidas, según se anuncia, por un nuevo régimen. De modo que por esta circunstancia, además de las ya indicadas, se hace tanto, y cada vez más necesario de que el Ministerio correspondiente procure la adopción de medidas eficaces que abran las puertas de salida y faciliten la entrada a esos países, de nuestra producción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es posible que con el régimen del trueque, pudiéramos encontrar la solución de este problema.

SEÑOR WILLIMAN. — Voy a agregar pocas palabras, que quizás no sean inútiles, a las manifestaciones que se han hecho.

Entiendo que cuando se trata de dirigir una actividad pública, de dirigir, por ejemplo, la industria o la economía, hay dos maneras de hacerlo: imponiendo una conducta o convenciendo de cuál es la mejor conducta, lo cual se hace por medio de la propaganda. Yo creo que esta diferencia, en general no se percibe, por lo menos en los hechos.

Resulta que el Estado, cuando no impone una conducta, no hace nada, y después hay que corregir errores ya producidos, que se corrigen generalmente mal, cometiendo simultáneamente nuevos errores. En otros países, hay un Ministerio de Propaganda, que está relacionado con las actividades que conviene dirigir sin imponerles determinada dirección. Deberíamos, a mi juicio, insistir en la propaganda, ya sea por los libros, por la prensa o por la radio, para evitar con tiempo, esos errores.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Vigliola solicita que pasen las palabras pronunciadas...

SEÑOR GONZALEZ. — Todo lo que se ha hablado a este respecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

El problema que se ha planteado, abarca dos aspectos de suma importancia, a mi modo de ver: uno, es el de la producción en sí misma, del trigo, que, al ser muy cuantiosa, perjudica al erario por la diferencia que debe pagar el Gobierno entre el precio internacional y el precio interno y el otro, es el de fijar un precio mínimo al agricultor para la cosecha que consiga obtener.

Yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones vertidas en Sala, respecto a no mantener el precio mínimo del trigo, porque creo que sería muy peligroso desanimar a los agricultores en ese aspecto y dar la sensación, desde ya, de que no se va a mantener un precio mínimo.

Ahora, con respecto a la propaganda, en ese aspecto, estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — Ya es tarde, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Precisamente en el día de hoy, confirmando las manifestaciones del señor Senador Mañé, he leído un telegrama en el cual se dice que el Instituto Internacional de Agricultores de Roma, de fama universal, lo más importante y competeute en la materia, anuncia que si las perspectivas de la cosecha se mantienen, la producción de 1939, será la mayor desde la guerra mundial, excepto la del año pasado. Los resultados satisfactorios en los países importantes, los enormes stocks que quedaron de la producción del año pasado y la reducción de la capacidad de compra del lejano Oriente, motivada por la reciente devaluación de la plata, no dan lugar a esperar en forma apreciable la demanda mundial de trigo, durante el año 1940, no obstante el nivel extremadamente bajo a que han declinado los precios.

Agrega también, que no hay probabilidades de que se reduzcan los grandes stocks mundiales que caracterizan a la actual estación.

Según el informe, esos stocks equivalen prácticamente al equivalente de la demanda mundial de un año y tendrían que ser agregados a los stocks de 1940-41. Las excelentes condiciones actuales de los sembrados en la Argentina y Australia, confirman las probabilidades de ese resultado".

Quiere decir, que las perspectivas respecto a los precios del trigo, como decía el señor Senador Mañé, van a ser probablemente de desastre y ese desastre lo va a pagar el Estado, mediante la prima de exportación.

A ese respecto, yo acompaño con todo calor las palabras que acaban de pronunciarse, pidiendo que la versión taquigráfica de lo manifestado en Sala sobre este asunto, se haga conocer al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas con motivo de este asunto, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Ha llegado al Senado una comunicación de un Centro Patriótico denominado "Comité de Homenaje a Manuel Antonio Ledesma (Ansina)", un Comité que se formó por la clase de color con todo sentimiento patriótico, rendido en homenaje al que había sido un soldado de la libertad, y de su clase.

Ese Comité hizo una obra realmente plausible, digna de todo elogio, y los gastos que le ha demandado esta manifestación —después de una colecta realizada entre ellos y con una pequeña contribución que pudo hacer el Ministerio de Instrucción Pública de un rubro que le quedaba disponible, trajo a este Comité, compuesto por meritorios ciudadanos, un déficit de ciento siete pesos— después de haber contribuído —todos ellos gente pobre— con un aporte bastante fuerte, con arreglo a su modesta capacidad.

Entre otros actos, se realizó uno, invitando a miembros de la Directiva del "Club Oriental" de Buenos Aires, acto que se realizó en la Sociedad Patriótica y al que concurrieron varios ciudadanos entre otros el General Roletti y al cual tuve también el honor de concurrir.

De manera que habiendo sido tan simpático todo lo que hizo esta asociación que pide al Senado el subsidio necesario para cubrir ese déficit de ciento siete pesos que se les ha producido —me permito someter a la consideración de los señores Senadores la idea— de que pudiéramos autorizar a la Mesa, para que atienda esta solicitud, la satisfaciera con los recursos de que dispone la Secretaría del Senado, que siendo para un propósito tan plausible, sería realizar una obra de justicia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay recursos actualmente en caja, señor Senador. Habría que votar un refuerzo de rubros por la suma que el Senado resuelva.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces propondría que se aumentara el rubro para poder atender a ese pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué suma?

SEÑOR VIGLIOLA. — Ciento siete pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Vigliola.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Ruego al Senado que me permita decir unas breves palabras.

En una de las sesiones anteriores, pedí que el Senado requiriera informes de los señores Ministros de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, respecto al problema de la triquinosis, que, en algunos países, especialmente en Norte América, se presentaba con un cariz verdaderamente alarmante. Repetiré aquí que, según los diarios norteamericanos, técnicos, médicos, habría no menos de trece a quince millones de norteamericanos atacados por la triquina.

Como lo triquina hace muchos años produjo en nuestro país una alarma fundada, me permití pedir al Senado que solicitara informes a los dos Ministros que estaban en condiciones de poder y deber dar informes. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha contestado, y el doctor Baldomir, Jefe de la División de Ganadería, comunica que la triquina ha desaparecido totalmente del país, no sólo en lo que se relaciona con la especie humana, sino también de los animales, aunque en la especie humana se había constatado en proporciones muy reducidas.

Naturalmente, creo que es interesante que se entere a todo el país de la buena nueva, que tiene mucho interés del punto de vista de la salud humana y también desde el punto de vista de la industria del ganado porcino.

Pediría, si el Senado no tiene inconveniente, que se resolviera que se incluyera en actas el informe del doctor Baldomir.

(Apoyados).

—Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe del Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir, es el que sigue:)

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dirección de Ganadería.

Montevideo, mayo 9 de 1939.

Señor Ministro:

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ministro, informo a continuación con referencia a las manifestaciones formuladas por el señor Presidente del Senado de la República, doctor Juan B. Morelli, relacionadas con la difusión de la triquinosis en Estados Unidos de Norte América.

Felizmente desde el año 1924 no se constata triquinosis en nuestros mataderos.

La primera constatación de la Triquina Spiralis Owen en nuestro país, fué realizada en el año 1911 por el doctor Enrique Andrade Rodríguez, quien la encontró en nuestras carnes de cerdo que le habían sido remitidas de los mataderos de la Capital, según consta en comunicación de dicho técnico aparecida en la revista de medicina veterinaria de la Escuela de Veterinaria números 8 y 9 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 1911.

El segundo caso descripto en la bibliografía nacional se refiere a una observación de la misma índole realizada en 1919 por el entonces Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria doctor Kurt Wolffhügel, en una rata procedente de los vaciaderos de basuras existentes en aquella época, en el Buceo, y que constituyó el tema de un trabajo presentado por el doctor Wolffhugel al primer Congreso Médico Nacional realizado en Montevideo.

Hasta aquí, las investigaciones en materia de triquina habían respondido a iniciativas personales, llevada a término en la Escuela de Veterinaria, que era la institución que disponía de laboratorios y material apropiado para esa clase de pesquisas; pero una vez que se organizó la Policía Sanitaria Animal se instalaron las inspecciones en los mataderos de cerdos, se iniciaron los servicios triquinoscópicos en los mismos y como resultado de esa innovación, puede considerarse el reconocimiento por el encargado de uno de esos servicios doctor José López Lindner, del tercer caso de triquina, en un cerdo procedente del Departamento de Canelones, el 22 de noviembre de 1903.

De esta fecha en adelante nuevas observaciones se agregan a la precedente en los mataderos de Maroñas y avenida Goes hasta sumar 37 en diciembre de 1916, todas ellas sobre cerdos procedentes en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

En 1918 el Director del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Facultad de Veterinaria doctor Kurt Wolffhugel reconoció la presencia de triquinas en un jamón adquirido en una fábrica de embutidos y productos porcinos de los alrededores de la Capital; y como consecuencia de esta constatación se comprobó en el Uruguay el primer caso de triquinosis en la especie humana en la persona de uno de los propietarios o empleado de dicha fábrica, que se asistía en la clínica del doctor Tabaré Regules, que fué quien hizo la comunicación a la Sociedad de Medicina de Montevideo en setiembre de 1918.

El último caso comprobado fué en el año 1924, según se expresa más arriba.

El examen triquinoscópico de la carne de cerdo se efectúa en todos nuestros establecimientos industrializadores

en forma que ofrece absoluta garantía acerca de su eficacia.

En cada uno de estos establecimientos existen aparatos de proyección eléctricos de mecanismo moderno, en lo que son examinados cortes extraídos de los músculos en lo que se localiza con preferencia la triquina (pilares del diafragma, laríngeos, coxígeos, e intercostales); el número de cortes varía de acuerdo con la procedencia de los cerdos, haciéndose hasta 20 de ellos en los que proceden de los criaderos ubicados en las zonas que en período comprendido entre los años 1917 y 1924, fueron declarados infectados.

El examen es efectuado por un técnico médico veterinario y los cortes son recogidos por un ayudante, tomándose las precauciones necesarias para evitar confusiones en la identificación de los animales.

Desde el año 1924 no se ha constatado ningún caso de triquina en los porcinos faenados en Montevideo; en el período 1917 a 1924 fueron constatados 110 casos de triquinosis en animales que procedían de criaderos en Nuevo París, Santiago Vázquez, Pantanoso, Maroñas y Buceo, lo que dió lugar a que en febrero de 1917 se agregara la triquinosis a las enfermedades indicadas en el artículo 2.o de la ley de Policía Sanitaria Animal, que enumera las que darán lugar a la aplicación de medidas sanitarias.

Las disposiciones profilácticas tomadas por nuestras oficinas al respecto, que comprendían el aislamiento riguroso en los criaderos ubicados en las localidades mencionadas anteriormente, marcación de los cerdos, contralor de salidas de los mismos, sacrificio inmediato, higienización de los establecimientos y especial lucha contra las ratas, en las que se comprobó la existencia de la enfermedad, dieron felizmente el resultado esperado, evitándose así la difusión y propagación a otras zonas del país.

Desde 1924, como lo digo anteriormente, y sin que por ello dejara de efectuarse en los mataderos y frigoríficos su investigación no se ha constado ningún caso de triquinosis porcina, lo que nos lleva a la creencia de que actualmente no existe en el Uruguay.

El enorme desarrollo adquirido por la triquinosis en Estados Unidos, entre las personas, hace presumir que esté la enfermedad muy desarrollada en los cerdos y las ratas de aquel país, pero para el nuestro no entraña peligros pues las importaciones con procedencia de Estados Unidos de Norte América de productos alimenticios de origen animal, son nulas, como lo demuestra el dato consignado en los estados adjuntos de las importaciones de esos productos, realizados en los últimos cinco años (1934 a 1938) y los meses transcurridos del actual, en los que no figura ni una sola importación hecha por Estados Unidos.

Dejo así cumplido lo dispuesto por el señor Ministro, destacando a la vez como consecuencia de todo lo expresado, que hace quince años no se constata triquinosis en el país, ni existe peligro de que pudiera introducirse por vía de Norte América, lo que desde luego no implica que si llegaran a producirse, caso improbable, se adoptaran entonces todas las medidas de precaución necesarias.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

Adolfo Baldomir, Director."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto por el cual se acuerda una subvención a los servicios de transportes aéreos "Montevideo Río Branco".

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑE. — Haría moción para que se suprimiera la lectura del informe dado que ha sido repartido desde hace días a los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura fué suprimida y el proyecto son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales, a objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios del transporte aéreo, cuya ruta será: Montevideo-Río Branco con escalas Treinta y Tres y Melo. El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en la ruta establecida.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la empresa actualmente existente, denominada, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, (Pluna) bajo las siguientes condiciones: A) El plazo de la concesión, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma. B) La empresa deberá agregar al servicio de estas líneas dos aviones bi o multimotores además de los que tiene en servicio actualmente, con capacidad mínima de ocho pasajeros y dos pilotos cada uno, los cuales serán puestos en servicio dentro de los diez meses de promulgarse esta ley. C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera. D) Los pasajes para funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público sufrirán una rebaja del 20 o|o de su valor. E) La empresa queda obligada a realizar en la ruta mencionada, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales. En el caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3.o Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 4.o El Ministerio de Defensa Nacional tendrá el cometido de liquidar trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos en aplicación de su cometido y de lo determinado en las reglamentaciones en vigor.

Art. 5.o Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar Rentas Generales.

Art. 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o Seis meses antes de vencer el plazo de la concesión a la empresa de transporte aéreo que se menciona en el artículo 2.o, el Poder Ejecutivo llamará a concurso de propuestas para atender el servicio de la línea a que se refiere la presente ley.

Art. 8.o En caso de comprobar por la Inspección de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil que la empresa beneficiaria de la subvención a que se alude en el artículo 1.o, obtuviese en la explotación del servicio, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o del capital empleado y necesario para el desarrollo de la empresa por los concesionarios, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado establecida en esta ley.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 10 de julio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 5 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Tengo el alto honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede a la Compañía de Aeronavegación denominada: "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna)", el otorgamiento de una subvención de veinte mil pesos ($ 20.000.00) destinada a auxiliar a la citada compañía, en la explotación de la línea aérea Montevideo-Río Branco, con escalas en Treinta y Tres y Melo.

El establecimiento de esa nueva línea, vendría a llenar una necesidad sentida y una aspiración de los habitantes de las ciudades del interior, antes citadas, que se verían así beneficiados con servicios rápidos aéreos similares a los que actualmente gozan las ciudades del litoral y del Norte del país. El establecer esa línea sería acercarles más a Montevideo, centro vital de todas las actividades de la Nación.

El Estado, obtendría, al otorgar esa subvención, el beneficio de ver aumentadas así, las reservas de su Aviación Militar en material y personal técnico.

El monto de la subvención establecida ha sido calculado sobre la base de $ 0.16 por kilómetro recorrido, es decir,

inferior en $ 0.01 a la cantidad asignada por kilómetro a esa misma Compañía en la subvención que viene disfrutando, por sus servicios a Salto y Rivera.

Teniendo en cuenta el enorme caudal de beneficios que traería aparejada la sanción del proyecto de ley adjunto, me permito llamar la atención de ese Alto Cuerpo, rogándole se sirva darle favorable andamiento.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión se ha abocado a la consideración del mensaje y proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de mayo último, sancionado por la Cámara de Representantes el 10 de julio próximo pasado y que vino a conocimiento de este Alto Cuerpo con fecha 11 de ese mismo mes.

Vuestra Comisión se dedicó al estudio de ese proyecto, con asistencia del funcionario competente del Ministerio de Defensa Nacional, el Director de Aeronáutica Civil, quién concurrió reiteradamente a su seno.

Resultado de ese estudio es el nuevo proyecto sustitutivo que subsigue, y que consultado con el señor Ministro de Defensa Nacional mereció, asimismo, la aprobación de éste, quien, por consiguiente, comparte las modificaciones establecidas y propicia su sanción.

Innecesario se hace señalar la conveniencia, que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo, al promover la licitación pública, que se adjudicó a la Pluna; y que innegablemente existe en establecer, una nueva ruta aérea completando la red de servicios aeronáuticos regulares; que una a Montevideo con la localidad fronteriza de Río Branco, haciendo escalas en Treinta y Tres y Melo. Una necesidad de efectivo, progreso, sentida por las poblaciones de la zona Nordeste de la República, reclama incluso, dicho servicio en forma perentoria.

El valdrá, además, para facilitar y contribuir al incremento, del que sólo pueden aguardarse beneficios recíprocos del más diverso orden, de las comunicaciones de nuestro país con el Brasil.

Por otra parte es el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.o de la ley 9714 que ya previó la instauración del nuevo servicio.

Hay, por lo demás, una evidente conveniencia en establecer un solo estatuto legal para regir los servicios, idénticamente organizados y subvencionados, de una misma Compañía.

La coexistencia de dos leyes, llamadas a aplicarse por un mismo organismo y a una misma empresa, aparejaría, en cambio, inconvenientes de orden práctico, legal y administrativo, cuya puntualización se haría innecesaria, porque saltan a la vista al primer análisis.

Nada obsta, además, para que, sin modificar en ningún punto las circunstancias, tal como ellas han sido planteadas por el Poder Ejecutivo y aceptadas, en un caso, por el Parlamento y, en el otro, por la Cámara de Representantes, se refundan en un solo texto la ley 9714 de fecha 20 de octubre de 1937, actualmente en vigencia y el proyecto que se trata de sancionar.

Por el articulado sustitutivo que se propone, en efecto, se mantiene (artículo 1.o) la subvención de $ 50.000.00 anuales asignada a la Pluna S. A. para la presentación del servicio de transporte aéreo en las líneas Montevideo-Artigas y Montevideo - Rivera, de la misma manera que subsiste la asignación de $ 20.000.00 anuales para la línea Montevideo - Río Branco, de conformidad con lo establecido en el proyecto sancionado por la Cámara.

Se concilia, de igual modo, lo relativo a los plazos de ambas subvenciones, puesto que (artículo 2.o) en tanto se indica como término del vencimiento para la relacionada con las líneas Montevideo - Artigas y Montevideo - Rivera, el ya fijado por la ley 9714, se determina, tal como se expresó, de acuerdo con el mensaje del Ejecutivo, en el mismo proyecto pendiente, que la asignación de $ 20.000 para la línea Montevideo - Río Branco, tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la respectiva promulgación legal.

Se modifica, en cambio, — y ésta es una de las circunstancias que impone la refundición propiciada — lo establecido en el inciso B) del artículo 2.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, en la parte en que exige la afectación, en forma exclusiva, de dos aviones, en la línea Montevideo - Río Branco.

Esta modificoción es necesaria, por cuanto puede afirmarse que, el servicio de la línea referida no podría financieramente mantenerse, si se impusiera a los concesionarios la obligatoriedad de afectar dos aviones exclusivamente a ese solo servicio. Más aún: de las conclusiones a que ha arribado la Dirección de Aeronáutica Civil, que es el órgano oficial competente, surge que sólo la posibilidad de afectar todo el material de vuelo de la PLUNA (en total cinco aviones indistintamente a las tres líneas que vendrá a tener a su cargo, es **lo que económicamente hace posible establecer el nuevo servicio,** sin desmedro para la eficiente y regular prestación de todos ellos.

Si la ley 9714, en este aspecto no fuese derogada, ello impediría (apartado B), de su artículo 2.o), que la empresa concecionaria pudiera afectar a la nueva línea que se le ha adjudicado el número total de sus máquinas, de la misma manera que le impediría hacer igual afectación de todos sus demás servicios administrativos y técnicos, lo que, con el consiguiente encarecimiento innecesario para la función obligaría a la PLUNA a implantar dos organizaciones para atender los mismos cometidos, que en forma perfectamente satisfactoria puede atender con una sola.

Se propicia también, la modificación del artículo 5.o, en el sentido de que el destino de la sobretasa que produzca el transporte de correspondencia, se afecte como es lógico, a engrosar el precario rubro "Fomento de la aviación", $ 5.000.00 de que dispone actualmente la Dirección de la Aeronáutica Civil contra cantidades millonarias que al mismo efecto destinan la Argentina y el Brasil. Nada más justo, sin duda, que esta modificación, que tiende a que un recurso obtenido por la aviación se destine a su propio fomento, máxime si se atiende a que, contrariamente a lo que corresponde hacer y a lo que se hace en todos los Estados modernos, el aporte oficial al estímulo aeronáutico es en nuestro país, en extremo reducido.

A mérito de las razones ya expuestas y para conciliar el texto pertinente con el resto del articulado, se modifica también, el artículo 8.o en el sentido de expresar, en lugar "de servicios", "todos los servicios a su cargo".

A mérito de estas consideraciones y de las que podrá exponer en Sala el miembro informante, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Augusto César Bado, miembro informante.— Mateo Marques Castro. — Alberto Mañé. —Lizardo R. González. — Alfredo S. Vigliola.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta $ 70.000.00 con cargo a Rentas Generales, la cantidad de $ 50.000.00 anuales de que dispone actualmente con objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de transportes aéreos a que se refiere la ley número 9714, con el agregado de la ruta Montevideo-Río Branco, con escalas en Treinta y Tres y Melo. El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en las rutas establecidas.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la empresa actualmente existente, denominada Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA S. A.), bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión exclusivamente para la línea Montevideo-Río Branco, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma. El plazo de la concesión, para las líneas Montevideo-Artigas y Montevideo-Rivera vencerá, con sujeción a lo determinado por la ley 9714, el 20 de octubre de 1942, disminuyéndose en $ 50.000.00 anuales la subvención a partir de esa fecha, caso de no renovarse la concesión respecto de estas dos últimas líneas.

B) La empresa deberá agregar al servicio de todas sus líneas un avión bi o multimotor, además de los cuatro que tiene en servicio actualmente, con capacidad mínima de 8 pasajeros y dos pilotos, el que será puesto en servicio dentro de los diez meses de promulgada esta ley. En caso de no renovarse a partir de 1942, la concesión relativa a las líneas Montevideo-Artigas y Montevideo-Rivera, la empresa deberá afectar, exclusivamente a la línea Montevideo-Río Branco, la cantidad de dos aviones de las características indicadas.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para los funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público se bonificarán con una rebaja del 20 o|o de su valor.

E) La Empresa queda obligada a realizar en la ruta mencionada como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales. En caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la Empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3.o Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor justificada, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor de $ 200.00.

Art. 4.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que se liquide trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos conforme a su cometido y de acuerdo con lo determinado por las reglamentaciones en vigor.

Art. 5.o Para el transporte de correspondencia a que se refiere el inciso C), del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar el rubro "Fomento de la aviación" (ítem 302 G. 10).

Art. 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios de transportes aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o Seis meses antes del vencimiento de los plazos de las concesiones a que se refiere el inciso A), del artículo 2.o, el Poder Ejecutivo llamará a licitación para atender el servicio de dichas líneas.

Art. 8.o En caso de comprobarse por la Inspección de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil que la Empresa beneficiaria, obtuviese en la explotación de todos los servicios a su cargo, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o anual del capital empleado y necesario para el desarrollo de la Empresa, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado, establecida por la presente ley.

Art. 9.o Queda derogada la ley número 9714 en todo lo que se oponga a la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1939.

Augusto César Bado, miembro informante.— Mateo Marques Castro. — Alberto Mañé. —Lizardo R. González. — Alfredo S. Vigliola."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra. Como miembro informante de la Comisión de Hacienda, me creo en el deber de agregar algunas consideraciones a las ya expresadas en el informe que obra en poder de los señores Senadores.

Tiene el carácter de un axioma la afirmación de que las compañías de transporte aéreo deben ser subvencionadas por el Estado. Todos los países del mundo que cuentan con aeronavegación comercial propia les acuerdan subvenciones.

Un eminente tratadista, el doctor Marcel Le Goff, abogado del Ministerio del Aire de Francia y Vicepresidente de la Asociación Nacional de Abogados, sostiene, en un estudio recientemente publicado en la revista de "Derecho Aéreo", que la navegación aérea, más que la navegación marítima o el transporte ferroviario, no puede vivir por sus propios medios, por lo que está obligada a apelar a la ayuda del Estado, bajo la forma de subvención.

El mismo Le Goff dice que "el apoyo del Estado se manifiesta en los dominios más diversos: la infraestructura, los aeropuertos, las estaciones, los campos de emergencia, el señalamiento y los enlaces radioeléctricos", y agrega aún: "el apoyo del Estado es también necesario para la adquisición del material, el Estado debe intervenir, otorgar créditos a las empresas, equilibrar sus recursos y sus gastos".

En Estados Unidos, donde se comenzó a otorgar la llamada justamente "subvención indirecta", mediante contratos postales, tal como el que nuestro propio Gobierno ha concertado con la Empresa Nacional "Causa", imponiéndole la obligación de transportar toda la correspondencia que se curse entre Montevideo y Buenos Aires mediante el pago de la suma de cincuenta y cinco mil pesos anuales; se derivó después, sin embargo, a la fijación de subvenciones directas, por entender que no sólo los beneficiarios inmediatos, es decir, los pasajeros y los remitentes de correspondencia debían contribuir al sostenimiento de tales servicios, sino la colectividad en general, es decir: el Estado.

Un jurisconsulto argentino, el doctor Eduardo J. Bullrich, especializado en el estudio de los problemas vinculados a la aeronáutica y que acaba de preparar, por especial encargo del Gobierno del vecino país, un interesantísimo trabajo sobre la materia —acaso el más completo y más al día de cuantos se hayan hecho hasta la fecha en nuestro continente— después de sostener ese mismo criterio, señala, refiriéndose a Inglaterra, que el ejemplo de ese país debe considerarse como definitivo, por cuanto, opuesto su Gobierno, en un principio al sistema de subvencionar a las Compañías, terminó por adoptarlo, "pues, de lo contrario, habría visto desaparecer su aviación comercial".

Cabe, sin embargo, consignar estas puntualizaciones sólo a título de mayor abundamiento, puesto que el criterio que ellas propugnan ya ha tenido efectividad reiterada en nuestro propio medio, a iniciativa del Poder Ejecutivo y con la ratificación parlamentaria, lo axiomático del criterio de la subvención.

Ejemplo de ello lo proporciona la propia Pluna, subvencionada ya con cincuenta mil pesos anuales por la ley 9714, de octubre de 1937 y en vías de serlo, también, por el propio proyecto en debate, sancionado ya por la Cámara de Representantes y que asigna veinte mil pesos anuales para la prestación del servicio regular entre Montevideo y Río Branco.

No es esto, pues, materia cuestionable. De lo que se trata es de perfeccionar, si cabe la expresión, el régimen legal en aplicación del cual dichas subvenciones habrán de otorgarse, haciéndolo más racional, al simplificarlo, y contribuyendo —aspecto de primordial importancia— a facilitar su funcionamiento así como la fiscalización por los órganos públicos competentes —en el caso la Dirección de Aeronáutica Civil y la Inspección Nacional de Hacienda— de que debe hacerse objeto a los concesionarios, a fin de que cumplan estrictamente las obligaciones emergentes de las propias franquicias con que se les favorece.

Otra modificación que vuestra Comisión propone, es la de que el producido de la sobretasa postal que se percibe por la correspondencia que transporta la Compañía Pluna, sea vertida, según podría decirse, en su destino natural. Hasta ahora, de conformidad con lo determinado por la ley número 9714 y por el proyecto sancionado por la Cámara, cuya modificación se propicia, la sobretasa en cuestión se vertía en Rentas Generales. Mucho más lógico, e incluso más justo, es que las sumas que se obtengan por este concepto, que según mis informes alcanzan en la actualidad a un promedio mensual aproximado de $ 400, se destinen a fomento de la propia aviación, que es, en definitiva, quien lo produce. En esta forma, además, se daría un paso más en el sentido de rectificar la evidente insuficiencia de recursos que en nuestro país se asignan a fomento de las actividades aeronáuticas. En tanto —para citar tan sólo los dos ejemplos más cercanos— la Argentina y el Brasil, destinan, aparte de las fuertes partidas asignadas al sostenimiento presupuestal de sus respectivas reparticiones de Aeronáutica Civil, Departamento dependiente del Ministerio de Viacao y Obras Públicas en el Brasil y Dirección General, dependiente del Ministerio del Interior, en la Argentina, destinan anualmente cantidades no inferiores a dos millones de pesos de nuestra moneda, a fomento de la aviación; en el presupuesto nacional para el mismo concepto, sólo se consigna un rubro por la insignificante suma de $ 5.000. ¿Puede, en consecuencia, no hallarse plenamente justificado que, a favor del aprovechamiento de un arbitrio producido por la propia aviación, se trate de acrecer en algo, aun cuando sea muy poco, ese mismo rubro? Indudablemente no.

Considero innecesario, señor Presidente, insistir ante un Cuerpo tan ilustrado como éste, en la puntualización del extraordinario interés, identificado con la causa misma del progreso del país, en una de sus manifestaciones con más amplias vistas hacia el futuro, que hay en que el desenvolvimiento de la aviación sea estimulado en la más vasta medida de lo posible, por el Estado.

Todos los países modernos lo entienden así. Y no sólo por lo que podría considerarse la fecundidad intrínseca de los servicios aéreos, por la transformación que éstos determinan como tan halagüeñamente está ocurriendo en nuestro propio medio, de las relaciones entre los distintos puntos poblados de cada nación, sino porque el aumento de las aeronaves y el crecimiento del número de ciudadanos en condiciones de tripularlas, se relaciona directamente con la preocupación de acrecer eficientísimos medios y elementos eventualmente afectables a la defensa nacional.

En otro aspecto, puede que a alguien se le ocurra objetar que hay una diferencia de tratamiento, por parte del Estado, entre el dispensado a la Compañía Pluna y a la otra gran empresa nacional que ha contribuído —justo es reconocerlo— para legítimo orgullo del país, al igual que aquella, a que podemos jactarnos de que el Uruguay sea la República Sudamericana que cuenta con una aviación

comercial más desarrollada y floreciente. Me refiero a la Causa. Pues bien, la Causa se halla también según ya queda dicho, retribuída mediante un contrato postal que conforme asimismo se deja expresado, tiene, en rigor, el alcance de una subvención indirecta.

Es evidente, en efecto, que si en apariencia la retribución de que goza la Causa es una simple compensación por prestación de servicios, con arreglo al concepto expuesto quede decirse que se trata de una subvención.

En apoyo de esta tesis, el ya citado doctor Bullrich, después de hacer una referencia a las formas de subvención, dice que existen formas intermedias entre la ayuda directa (contrato entre el Estado y la Empresa), o la forma indirecta (exoneraciones fiscales, concesión de créditos, de garantías o participaciones diversas), y expresa que: "la ayuda postal, que ha empezado en Estados Unidos, por ejemplo, como una retribución de servicios, ha acabado por ser, también, lisa y llanamente, una subvención".

Y esto es evidentemente justo, puesto que los Poderes Públicos tienen el deber, hasta por razones de bien entendido patriotismo, de defender celosamente tutelándolo, el meritísimo esfuerzo privado que ha hecho posible que un país como el nuestro que cuenta con tan limitadas perspectivas de destacarse, afirmando iniciativas de largo aliento, pueda exhibir actualmente su aviación comercial como la primera de esta parte del mundo. En este sentido cabe destacar que haya sido la Causa la primera compañía de matrícula sudamericana que haya establecido un servicio internacional, lo que la hace acreedora al reconocimiento público, por un motivo que halaga legítimamente al orgullo nacional.

Se me ocurre, señor Presidente, que como una apología reivindicatoria de la informalidad criolla, podría forjarse una conseja que ya está en el espíritu de la gente, y es la de que los modestos pobladores del Cerro, ya no apelan al sol para rectificar su noción del tiempo y de la hora, sino que se guían por el matemático pasaje del avión de la Causa. "Son las cinco" —dicen— el avión que pasa...

Creo, señor Presidente, que este es el mejor elogio que puede hacerse de una compañía cuyos técnicos y organizadores son exclusivamente criollos.

Por otra parte, el temperamento que aconseja la Comisión en el proyecto en cuestión, es perfectamente equitativo, puesto que es igual para la Causa que para la Pluna. Es lo que se ha dado en llamar prima kilométrica, aceptada por todos los países del mundo. Actualmente la prima kilométrica de que disfruta la Causa es de $ 0.17 por kilómetro y la Pluna irá con esta subvención a $ 0.16 por kilómetro.

Vean los señores Senadores la diferencia extraordinaria que hay entre esta subvención y la que otorga, por ejemplo, la Argentina, cuya subvención de prima kilométrica puede ser calculada como media, de $ 1 a $ 1.50, de nuestra moneda, por kilómetro. Y en el Brasil, por ejemplo, en un recorrido análogo al que se establece por este nuevo servicio de Montveideo a Río Branco, la prima kilométrica es de $ 0.50, aproximadamente, de nuestra moneda, mientras que Alemania, donde el sistema adoptado es también la prima kilométrica, paga la cantidad realmente fantástica de dos a tres reichmarks por kilómetro, o sea el equivalente de $ 1.50 a $ 2.00 de nuestra moneda por kilómetro.

De manera que la Comisión de Hacienda, como lo dice en su informe, aconseja la sanción de este proyecto de ley, por entender que es justo y que traerá aparejado un estímulo al desarrollo de una actividad tan provechosa.

Ha introducido una serie de modificaciones que son más bien de índole formal al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, y que sustancialmente tienden a racionalizar unificando las dos leyes que sobre la misma materia regiría en el sistema de las subvenciones de la Pluna con el Estado.

Con estas palabras, creo haber dejado fundado en nombre de la Comisión de Hacienda, el proyecto de que tratamos.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Concuerdo en absoluto con las ideas tan elocuentemente expuestas por el señor miembro informante, acerca del fundamento y la razón que existe para otorgar la protección oficial a las empresas de aviación, y creo por mi parte, que todo cuanto el Estado haga en tal sentido, será indiscutiblemente de beneficio positivo para la economía nacional.

Estimo, señor Presidente, que ha sido un criterio muy práctico el adoptado por la Comisión al presentarnos este proyecto refundiendo en una sola las dos concesiones que vendría a tener la Empresa Pluna, que es la que se trata de favorecer en estos momentos. Y entiendo, asimismo, que la serie de modificaciones propuestas son perfectamente aceptables, perfectamente justificadas. Es respecto de una de ellas, nada más, que se me ocurre una observación, acerca de la cual lamento que no se hayan podido alcanzar mayores ventajas.

Me refiero al número de aviones que habrán de hacer el servicio de la nueva línea, o más bien dicho, al número de aviones que van a realizar, ahora el servicio de todas las líneas, tanto la de Montevideo-Artigas, como la de Montevideo-Rivera, y por la ruta a inaugurarse Montevideo-Río Branco.

Actualmente la Empresa Pluna, con la inauguración del nuevo recorrido, va a ampliar a cinco, es decir, en uno más el número de sus aeronaves. El servicio nuevo, como los que ya está prestando respecto de las otras líneas, será intenso y de verdadera importancia, y con un solo avión más no se consegirá realizar con la eficacia que sería de desear. Ahora mismo, los que sirven las líneas existentes, podría decirse, que no cubren suficientemente bien sus necesidades. De modo que al establecerse otro recorrido, tan importante como va a ser su radio de acción...

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero está realizando un servicio perfectamente normal.

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero significar, simplemente, que es de sentirse que la Comisión no haya podido obtener que la Empresa aumentara el número de aviones que efectuaran sus viajes, porque indudablemente cinco aparatos tan sólo para las tres líneas tiene que resultar insuficiente.

El transporte por aire se ha hecho muy intenso, y el servicio que presta reviste gran expansión; el público se ha dado cuenta de los beneficios enormes que proporciona y lo utiliza más de lo que muchos pudieron haberlo imaginado.

Por eso es que tratándose de una línea tan especial como la que se va a iniciar, cuya importancia será, sin duda, semejante a las otras ya en explotación, no sé si la Comisión habrá hecho todo lo posible para imponer el aumento del número de aviones que la sirven. Quizás lo hizo, y me inclina a esta suposición, la circunstancia de que si bien el informe no lo dice expresamente, prevée, en cambio, en forma que se puede apreciar la posibilidad y oportunidad de su ampliación.

Con estas palabras quiero significar que el nuevo recorrido no se va a realizar, quizás, en la extensión necesaria o conveniente; pero como creo que dentro de las perspectivas del proyecto existe base para que el Poder Ejecutivo, en determinada oportunidad, pueda exigir la ampliación del mismo, digo que así deberá en todo caso proceder dentro del término de la concesión que, como se sabe, se otorga por 5 años. De modo que dentro de dos o tres años, con toda seguridad, el número de aviones tendrá que ser aumentado. El Estado, teniendo en cuenta esa circunstancia, espero que haga uso de esta facultad que se desprende del proyecto para hacer que el número de aparatos en viaje sea bastante para atender debidamente el servicio.

Se me podrá contestar que cuando la empresa sienta el aumento de sus entradas y de su movimiento, se preocupará de ello, se preocupará de acrecer el volumen de sus actividades; pero, nosotros sabemos cómo operan, en general, los capitales privados; tratan de sacar el mayor provecho del inicial y sólo en los útimos extremos, es cuando se deciden a ampliar y mejorar las actividades de sus empresas.

Dejo así expresado mi pensamiento en la materia, y mi deseo, en definitiva, de que el Estado no descuide este servicio en el sentido de que sea más completo cuando encuentre que el momento lo hace indispensable.

He terminado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad las manifestaciones del señor Senador Accinelli son el mejor elogio que puede hacerse de la iniciativa en gestión y no abundaré en ellas. En lo que se refiere al mayor número de aviones afectados para la realización del servicio, en esa materia la Comisión se ha reducido a atender y oír en su cabal extensión las explicaciones técnicas que al efecto nos suministró el funcionario competente que en representación del Poder Ejecutivo asistió a las distintas sesiones de la Comisión.

Me refiero al señor Director de Aeronáutica Civil, que nos brinda, ahora, la oportunidad de poner de manifiesto que se trata de un funcionario de singular capacidad y de gran dedicación a las tareas de su cargo, que concurrió a la Comisión con gran acopio de antecedentes y puso enteramente a disposición de la misma sus vastos conocimientos en la materia y sus extensos trabajos realizados en el sentido de propiciar en todo el país el mayor desarrollo de la aeronavegación comercial.

Indudablemente que el desiderátum en la iniciación de un nuevo servicio sería que contara con todos los elemen-

tos indispensables para poder atender las necesidades crecidas del mismo. Pero es necesario no perder de vista el elevado costo de los aviones que ya en 1937 cuando se trató una subvención análoga a la que hoy discutimos, en un memorándum enviado por la Compañía a solicitud de algunos Senadores se establecía su costo en la elevada suma de $ 60.000. Y también, es necesario no perder de vista la dificultad que existe en conseguir la movilización del capital privado para actividades de esta naturaleza; capital privado cuya colocación, bien puede decirse, señor Presidente, que está en el aire. De manera, que sin perjuicio de considerar perfectamente atendibles las observaciones formuladas por el señor Senador Accinelli, creo haber cumplido con la información que me solicitaba, con estas expresiones.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

He leído con atención y simpatía el informe de la Comisión de Hacienda y Fomento y, con la misma actitud mental, he escuchado las muy discretas razones que adujo el señor Senador Augusto César Bado, para complementar su informe.

No me voy a extender en consideraciones, que serían ociosas por lo mismo que acabo de manifestar. Votaré complacido el texto de la nueva ley, que, entre otros beneficios legales, realiza el muy importante de unificar la legislación respecto de una materia que está destinada a desarrollarse considerablemente y que, por consiguiente, se hace susceptible de ser perfeccionada amedida que las necesidades lo requieran.

Pero no he de poner punto final a estas breves palabras sin decir, para corroborar los fundamentos del señor Senador Bado, que conviene atraer la opinión del Parlamento y del país sobre un tópico que es, posiblemente, fundamental para la República.

Hay dos clases de países, señor Presidente, que requieren un cuidado especial en su aviación: aquellos en que la enorme extensión territorial produce la desvinculación federal, forzosa, de los parajes apartados, con relación a la Capital; es el caso del Brasil y Perú, que han corregido hasta deficiencias políticas impuestas por el alejamiento de las Provincias con el centro de la República, por medio de esta navegación, poniendo las más apartadas regiones de la Capital a pocas horas de l aimsma, renovando no solamente las comunicaciones postales y comerciales, sino aún lo que podríamos llamar intercambio político, que tiende a formar el núcleo central de la nacionalidad.

He tenido ocasión de observarlo directamente en el Perú, donde se me refirió que hace poco tiempo la región del Amazonas estaba separada de Lima por un viaje de tres a cuatro meses, que se hacía vía a Nueva York, entrando por el Amazonas, por vapor, y en el caso del Brasil en que Matto Grosso, Goyaz y otras provincias internas estaban separadas de la Capital federal por jornadas que oscilaban en uno y tres meses, por ausencia de ferrocarril. Hoy todas están unidas a la Capital por empresas aéreas, que no insumen en el viaje más de cuatro a cinco horas.

La segunda clase de países, en los cuales la aviación es una necesidad que sería insensato desconocer, es aquella, a la cual pertenece el Uruguay, territorio exiguo y favorable por sus campos sin obstáculos naturales, sin altas montañas que superar y sin ninguna característica que se oponga a la regularidad de estos servicios.

Todos los aviadores que han pasado por el Uruguay le asignan a este país un porvenir especial en lo que se refiere a su aviación, si sabe dedicarle a ella la atención que merece.

La ley que acaba de comentar el señor Senador Bado y que ha estructurado la Comisión de Hacienda, constituye, a mi juicio un estatuto fundamental llamado a desarrollarse y a progresar. No tengo ningún escrúpulo en acompañarlo en esta y en otras subvenciones, por la razón fundamental de que está probado por la estadística económica universal que ninguna empresa de aviación reditúa en sus comienzos; que los capitales que se deben invertir son ingentes; que es imposible imponer de entrada numerosa cantidad de aviones, por el excesivo precio; que su combustible, también de calidad especial, requiere gastos extraordinarios, y que, por consiguiente, la posición del Gobierno uruguayo, frente a la aviación nacional es simplemente la de protección y vigilancia, protección para que no desmaye la iniciativa, y para que se puedan formar en las líneas civiles los pilotos, civiles y militares, que el país podrá requerir en el futuro. Así como la marina mercante es la gran escuela de la marina de guerra, la aviación civil es la que forma los pilotos militares, que no todos pueden ejercitarse en los aparatos que corresponden a esa actividad.

SEÑOR BADO (don Augusto César).—¿Me permite una interrupción corroborante de las manifestaciones del señor Senador?

En un informe producido por Henry Bouché, ante la Sociedad de las Naciones, se pone de manifiesto que en el trienio comprendido entre 1929-32, Europa gastó por concepto de subvenciones directas a la aviación comercial, la extraordinaria cifra de 1.500.000.000 de francos.

SEÑOR BUERO. — Agradezco al señor Senador el dato que ya conocía, aunque sin estar informado exactamente de la procedencia.

Además de la formación de los pilotos, que sólo pueden llegar a la perfección por la práctica, existe la posibilidad de que los elementos encargados del progreso de la aviación civil, colaboren al relevamiento topográfico del territorio de la República, insuficientemente conocido hoy, a pesar de la meritoria obra de catastro iniciada en el Sur de la República.

Está probado que en Alemania, hoy, la operación del relevamiento fotométrico hecho por la aviación es el más perfecto de todos.

La supervisión de planos permite el conocimiento de detalles que son imperceptibles desde otro punto de vista. Un buen Estado Mayor debe tener en sus archivos un conjunto de planos relevados desde el avión en todas las regiones de la República, y esto puede imponerse a las concesiones del futuro, obligando a las empresas a instalar en los aviones los aparatos modernos que están hoy al alcance de cualquier país civilizado, que no pertenecen a la categoría de instrumentos desconocidos ni tampoco de una técnica extraordinariamente difícil.

Por consiguiente, desde el punto de vista de la defensa nacional, desde el punto de vista del intercambio en el interior del país, desde el punto de vista del relevamiento, es necesario que este estatuto sea completado en el futuro, no sólo por la protección pecuniaria que el Gobierno ofrece para el sostenimiento de líneas aún en su infancia, o por lo menos en sus comienzos, sino que se debe complementar con la intervención del Estado en las Compañías, intervención, que es una dirección y una enseñanza. El procedimiento no tiene nada de novedoso y es hoy universal. No sólo las Compañías de navegación admiten en sus Directorios un representante del Estado, ya que vienen por la subvención, en su mayoría, sino que el mismo procedimiento se extiende a un orden de actividades que hasta hace cinco o seis años había permanecido al margen de esa categoría: me refiero a las compañías de aviación.

Cuando se construye un transatlántico, cuando se instala una línea, el Estado interviene para que la característica de la futura nave pueda responder eventualmente, como lo dice el señor Senador Bado, a la necesidad de la defensa nacional; no se permite, por consiguiente, la anarquía ni en los planos ni en las características, y a esa imposición e ingerencia del Estado corresponde concomitantemente una subvención que permite, en la actualidad, sostener líneas que comercialmente no darían resultados positivos.

La iniciativa privada, por consiguiente, es inadecuada para obtener la victoria, y la colaboración del Estado es un buen consejo y una necesidad.

No voy a hacer ninguna objeción de detalle al articulado de la ley. Le reconozco la excelencia y el buen acierto, por lo que felicito a la Comisión de haber unificado la subvención de haber hecho desaparecer para cada compañía un estatuto, y haber dado de una manera fácil el primer estatuto de la aviación civil nacional.

No creo, tampoco, que la ley no sea susceptible de perfección, pero no me parece el momento de sugerirlo, porque antes de que ello suceda, es indispensable que no perezcan estas líneas que se han instalado, y que contrariamente a lo que supone el señor Senador Accinelli, dan un servicio apreciable, sin que puedan tampoco avanzar, en su caso, puesto que aún el pueblo del Uruguya no las utiliza a fondo como para que ellas tengan la posibilidad de grandes réditos. En el momento actual las compañías se defienden, pueden trabajar, pero necesitan del aporte del Estado.

SEÑOR ACCINELLI. — De acuerdo con eso, no formulé ninguna proposición. Lo único que advertí es que ello debía hacerse efectivo en el futuro.

SEÑOR BUERO. — No quiero que el Senado distraiga su tiempo en ninguna otra consideración que no sea conducente, y declaro que voy a votar complacido el proyecto de la Comisión de Hacienda, persuadido de que dentro de cuatro o cinco años los que nos sucedan en estas bancas tendrán oportunidad de perfeccionar la ley, frente a un panorama de la aviación civil en pleno progreso.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente.

Dos palabras, sugeridas por la brillante exposición del señor Senador Buero.

Eectivamente, este proyecto de ley no es un estatuto definitivo, sino provisorio y la iniciación de lo que en la materia debiera dictarse. Y entrando en el fondo de la exposición del señor Senador Buero quiero manifestarle

para su tranquilidad que el gran funcionario que hay en el Director de Aeronáutica Civil, tiene en estos momentos a estudio un plan encuadrado dentro de las directivas fundamentales establecidas por el señor Senador Buero, dentro del cual no sólo se estudia el sistema de la contribución del Estado por vía de subvención de primas kilométricas, sino también la ingerencia y el contralor desde el punto de vista de la intervención en los Directorios de las compañías, sin sustituir la iniciativa privada por obra del Estado por que eso traería aparejado la atrofia de la actividad privada. La subvención, el contralor y la dirección del Estado servirá para estimular la colocación de capitales en ese sentido, propiciando su mayor desarrollo y su debido incremento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

En su brillante exposición, el señor miembro informante doctor Bado nos ha dicho que se ha modificado el artículo 5.o, vale decir, el destino que le daba el Poder Ejecutivo a la sobretasa que señala el artículo 2.o inciso C).

El Poder Ejecutivo lo destinaba a Rentas Generales. El proyecto de la Cámara también lo destinaba a Rentas Generales. Sin embargo, este proyecto, le da otro destino. Se le destina precisamente, a reforzar el rubro de la Aviación Civil.

Yo desearía que el miembro informante me dijera si el Poder Ejecutivo está conforme con eso porque nos exponemos a que mañana le imponga el veto por esas circunstancias, porque es indudable que es una donación que se hace y que el Poder Ejecutivo tendría que resarcirse de ese pago. No sabemos tampoco, cuánto va a dar eso, porque ya tiene una subvención de cinco mil pesos y no sabemos a cuánto podrá alcanzar la sobretasa que se dá.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si me permite el señor Senador estaría en condiciones de darle la información que solicita.

Efectivamente, la misma preocupación del señor Senador la tuvo la Comisión, y no sólo consultó la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional, a este respecto, sino que también, por mi intermedio consultó la opinión del señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR ROSPIDE. — No lo dice el informe.

SEÑOR BADO (don Augusto Cesar). — ...quién excepcionalmente y teniendo en cuenta dos factores fundamentales, el destino de la partida y lo reducido de la misma, aceptó esta modificación.

En cuanto al segundo informe que el señor Senador solicita sobre el producido actual que no sobrepasa la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales, que vendría a engrosar el rubro de cinco mil pesos anuales de que dispone la Dirección de Aeronáutica, para fomento de la Aviación Civil.

Esto sí, señor Senador, lo había dicho en mi exposición aunque no con tanto detalle, sobre todo refiriéndome a la comparación hecha entre lo que en ese concepto se destina en nuestro Presupuesto y lo que se destina en otros países, y traía a colación, por lo que pudiera interesar a los efectos del debate, el dato de que la Argentina y el Brasil destinan a ese mismo fin, cantidades millonarias que llegan a alrededor de dos o tres millones de pesos de nuestra moneda.

La Comisión se ha convencido, señor Senador, de que tanto el rubro de que dispone actualmente la Aeronáutica Civil como el nuevo agregado que se le hace, son sustancialmente insuficientes para poder llenar...

SEÑOR ROSPIDE. — Pero no se sabe cuanto podrá dar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Cuatrocientos pesos mensuales, actualmente.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero va a dar más.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso le doy el dato actual de todas las líneas aéreas del país que producen cuatrocientos pesos mensuales aproximadamente. Ahora habría que agregar a ese producto el de la línea a Río Branco. Establezca el señor Senador la comparación aproximada entre lo que rinde actualmente el servicio de todas las líneas y el nuevo servicio, y tendrá, más o menos, una idea.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero ¿está conforme el Poder Ejecutivo?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Ministro de Defensa ha exteriorizado su conformidad por intermedio de la Dirección de Aeronáutica, y el Ministro de Hacienda, excepcionalmente aceptó el temperamento aconsejado por la Comisión, en virtud de estas dos razones: lo exiguo de su monto y el destino que se le dá.

SEÑOR ROSPIDE. — Aparte de eso, viene equivocado el artículo, también, y cuando lleguemos a la discusión particular haré notar que se ha tomado el Presupuesto del año 37 que decía: "Fomento de la Aviación, Item 302, G) 10".

El Presupuesto del año 1938 trae el mismo ítem pero dice: "Partida 604, rubro 123" y agrega: "gastos, clase C) facilidades e inversiones. Grupo 600, facilidades del Estado, subsidios y contribuciones para la Aviación Civil", artículo 23 del Presupuesto. Eso habría que corregirlo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Confieso que no había hecho la confrontación; pero si el señor Senador lo dice debe ser así.

SEÑOR ROSPIDE. — También puedo estar equivocado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador tiene el Presupuesto a la vista.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, pero tenemos tanta desgracia, señor Senador, los de la Comisión de Presupuesto, que los proyectos que informamos con la mejor buena voluntad, vuelven a Comisión. Yo no voy a ser tan exigente haciendo que vuelva nuevamente a Comisión para que lo corrijan, a pesar de que ayer nos han devuelto uno para cuyo estudio se hizo asistir al señor Ministro de Ganadería...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo acompañé con mi voto.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ahora vamos a tener que hacerlo asistir otra vez, inutilmente, al señor Ministro, porque se trata de una cuestión muy clara.

Bien, señor Presidente; me reservo para la discusión particular hacer algunas otras pequeñas observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Es para una pequeña aclaración.

La obligación que se impone a la Empresa por el inciso E) ¿se refiere a las tres líneas?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces debería precisarse más la forma de cumplirse lo que al respecto se dispone.

SEÑOR GONZALEZ. — Se trata de la nueva línea.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo había hecho esa corrección y después singularicé lo que había pluralizado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Es decir que este inciso se referiría sólo a la nueva línea? ¿Y el servicio en las otras líneas?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está determinado por la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿En esa parte no se modifica?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No se modifica.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo entendía que todo lo que formaba parte de aquella primera subvención y concesión, venía incluído en este proyecto, a efecto de hacer una sola cosa de todo lo relativo a ella.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad, ese es el propósito; las disposiciones de aquella ley que no se contradigan con la presente, quedan en vigencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero como se habrían hecho manifestaciones en el sentido de que la única ley que iba a regir sobre esa clase de actividades era la que proyectamos, adelantaba la observación; explicado en esa forma el punto, queda todo aclarado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Al principio del artículo 2.o, se dice que la subvención sería concedida a la Empresa actualmente existente denominada "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA).

No se denomina así; ese era el nombre que tenía antes.

Por ley de mayo 19 de 1938, precisamente, la subvención se le daba a la empresa denominada de esa manera. Se dictó una ley para que se le diera a la Sociedad Anónima PLUNA, simplemente. Así que en esta ley, creo que deberíamos poner "Sociedad Anónima Pluna".

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo dice el artículo, señor Senador: "Primeras Líneas de Navegación Aérea", entre paréntesis "Pluna Sociedad Anónima".

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien, señor Senador; pero antes la denominación era así y ahora, no.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Antes era "Primeras Líneas de Navegación Aérea Pluna Sociedad Limitada".

SEÑOR ROSPIDE. — Era sociedad colectiva.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sociedad colectiva, señor Senador, pero se convirtió en sociedad anónima.

SEÑOR ROSPIDE. — Sociedad Anónima Pluna, simplemente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es la abreviación de "Primeras Líneas de Navegación Aérea".

El señor Senador tiene razón efectivamente porque la subvención se le había dado a la Pluna Sociedad Colectiva y ésta se convirtió en sociedad anónima. Luego se imponía esa modificación. Ahora se modifica este concepto en el artículo 2.o quedando establecido: "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", entre paréntesis P. L. N. A. Sociedad Anónima.

SEÑOR ROSPIDE. — Aclarado así, está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

El señor Senador Echegoyen proponía que se modificara el artículo, poniendo en lugar de "reglamentaciones en vigor", "reglamentaciones respectivas", lo cual aclararía no sólo el concepto de que son reglamentaciones que rigen actualmente, sino que podrán regir en adelante.

Es una modificación de forma, que yo he aceptado en nombre de la Comisión.

(Apoyados.)

Pediría que se votara el artículo con esa modificación diciendo "por las reglamentaciones respectivas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Ministerio de Defensa Nacional, dispondrá que se liquide trimestralmente el importe de las subvenciones, con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda, e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos conforme a su cometido y de acuerdo con lo determinado en las reglamentaciones respectivas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C), del artículo 2.o...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ahora sería la oportunidad de introducir la modificación propuesta por el señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Se podría encargar a la Secretaría que copiara del texto del Presupuesto del año 1938, la denominación correspondiente. De esa manera no improvisaríamos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Donde dice "ítem 3.02", sería: "Partida 604, rubro 123".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C), del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar el rubro "Subsidios y contribuciones" del ítem 3.02, gastos, clase C, grupo 6.00, partida 6.04, correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Civil."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la hora, hasta terminar con el asunto referente a Piriápolis, que sigue al que estamos tratando y el que creo, no dará motivo a ninguna discusión.

(Apoyados.)

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

SEÑOR BARGO. — Mociono para que se trate a continuación del asunto que ha mencionado el señor Senador Mañé, el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes, sobre los gastos que se originarán con la próxima visita del señor Presidente de la República, a la ciudad de Buenos Aires.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bargo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

11

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

En el proyecto venido del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Representantes, se dice: "...serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo..." ¿No sería conveniente decir: "serán sometidos anualmente"?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le voy a explicar al señor Senador el motivo de la modificación.

La modificación al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, en lo que se refiere el señor Senador, fué solicitada por el propio Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica, porque en la práctica, en la aplicación de esa disposición, se encontraron con dificultades, por cuanto las tarifas y los itinerarios, pueden variar aún dentro del mismo año, por razones climatéricas y de otra índole. Entonces, no existiendo esta flexibilidad de la ley, no habría lugar a que el Poder Ejecutivo, pudiera autorizar cambios que conceptuara convenientes en esa materia, aún dentro del mismo año; por ejemplo: la diferencia que habría entre un itinerario u horario de verano e invierno sustancialmente, y otros casos análogos, cuya exposición prolija, hizo el señor Director de Aeronáutica, en el seno de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Habría que establecer: "serán sometidas en cualquier momento, cuando lo creyera conveniente", o poner, por lo menos, anualmente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión entendió que al suprimir la disposición taxativa de anualmente, quedaba establecido en cualquier momento. Ese es el verdadero sentido de la modificación.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que habría que aclararlo bien.

SEÑOR MAÑE. — Al decir "serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo", quiere decir que es en cualquier momento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.).—Quiere decir más: que siempre que se pretenda modificar la tarifa o el itinerario, deberá requerirse previamente la intervención que se preceptúa.

SEÑOR ACCINELLI. — La observación del señor Senador, tiene otro sentido y es que las tarifas pudieran modificarse en cualquier momento. Lo que quiere el señor Senador que quede establecido ¿es eso?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que quede claramente establecido. Me parecería que quedaría claramente establecido, poniendo en cada caso que "las tarifas e itinerarios para el servicio, etc., etc., serán sometidos en cada caso".

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Serán "siempre" sometidos.

SEÑOR ROSPIDE. — Siempre que se quieran modificar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios de transportes aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos siempre a la aprobación del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Creo que quedaría más consultado el orden institucional de los distintos órganos que intervienen, variando así: "En caso de comprobarse por la Dirección de Aeronáutica Civil, con la intervención de la Inspección de Hacienda...". La Inspección de Hacienda no es la que tiene que "comprobar", en el sentido del artículo, sino que ello corresponde a la institución que tiene el contralor del servicio. La Inspección de Hacienda, será —en todo caso— uno de los órganos de que se va a valer la Dirección de Aeronáutica Civil para llegar a esas comprobaciones.

(Apoyados.)

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 8.o En caso de comprobarse por la Dirección de Aeronáutica Civil, con intervención de la Inspección de Hacienda, que la empresa beneficiaria obtuviese en la explotación de todos los servicios a su cargo, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o anual del capital empleado y necesario para el desarrollo de la empresa, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado, establecida por la presente ley."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

Si no hay observación, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El otro es de orden.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

A fuer de absoluta lealtad con la verdad, y con el Senador Rospide, quiero decir que tenía razón en su observación referente al artículo 2.o.

En realidad, están invertidos los términos en el artículo; donde dice: "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA Sociedad Anónima), debe decir: "Sociedad Anónima PLUNA" (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea).

SEÑOR ROSPIDE. — Y hasta se podría suprimir esto último.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es así como lo califica la ley.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Mociono para que se reconsidere el artículo 2.o.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La modificación consiste en invertir los términos; donde dice: "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA Sociedad Anónima), debe decir: "Sociedad Anónima PLUNA" (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta $ 70.000.00 con cargo a Rentas Generales, la cantidad de pesos 50.000.00 anuales de que dispone actualmente con objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de transportes aéreos a que se refiere la ley número 9714, con el agregado de la ruta Montevideo-Río Branco, con escalas en Treinta y Tres y Melo. El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en las rutas establecidas.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la empresa actualmente existente, denominada Sociedad Anónima Pluna, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión exclusivamente para la línea Montevideo-Río Branco, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma. El plazo de la concesión, para las líneas Montevideo - Artigas y Montevideo - Rivera vencerá, con sujeción a lo determinado por la ley 9714, el 20 de octubre de 1942, disminuyéndose en $ 50.000.00 anuales la subvención a partir de esa fecha, caso de no renovarse la concesión respecto de estas dos últimas líneas.

B) La empresa deberá agregar al servicio de todas sus líneas un avión bi o multimotor, además de los cuatro que tiene en servicio actualmente, con capacidad mínima de ocho pasajeros y dos pilotos, el que será puesto en servicio dentro de los diez meses de promulgada esta ley. En caso de no renovarse a partir de 1942, la concesión relativa a las líneas Montevideo-Artigas y Montevideo-Rivera, la empresa deberá afectar, exclusivamente a la línea Montevideo-Río Branco, la cantidad de dos aviones de las características indicadas.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para los funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público se bonificarán con una rebaja del 20 o|o de su valor.

E) La empresa queda obligada a realizar en la ruta mencionada, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales. En caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3.o Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor justificada, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor de $ 200.00.

Art. 4.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que se liquide trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos conforme a su cometido y de acuerdo con lo determinado por las reglamentaciones respectivas.

Art. 5.o Para el transporte de correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar el rubro "Subsidios y contribuciones", del ítem 3.02 gastos clase C —grupo 6.00— partida 6.04, correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios de transportes aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos siempre a la aprobación del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o Seis meses antes del vencimiento de los plazos de las concesiones a que se refiere el inciso A) del artículo 2.o, el Poder Ejecutivo llamará a licitación para atender el servicio de dichas líneas.

Art. 8.o En caso de comprobarse por la Dirección de Aeronáutica Civil con intervención de la Inspección de Hacienda, que la empresa beneficiaria, obtuviese en la explotación de todos los servicios a su cargo, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o anual del capital empleado y necesario para el desarrollo de la empresa, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado, establecida por la presente ley.

Art. 9.o Queda derogada la ley número 9714 en todo lo que se oponga a la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1939.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley "Obras de saneamiento y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), en las condiciones generales establecidas en la ley número 6884, de 26 de febrero de 1919.

Art. 2.o Amplíase la Deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1937", en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), valor nominal, para los efectos que se expresan en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 19 de 1939.

A la Asamblea General.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, no necesita amplios fundamentos.

Basta con exponer simpdemente que se trata de realizar las obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en una localidad de la importancia de Piriápolis, para que se comprenda no sólo la necesidad que existe de llevar a cabo dichos trabajos, sino también la urgencia con que ellos deben ser realizados.

Es Piriápolis una localidad de gran importancia turística, hacia la que afluyen, año a año, corrientes cada vez más intensas de visitantes, tanto desde el extranjero como desde otros puntos de la República, lo que hace que en determinadas épocas del año la población de Piriápolis sume muchos miles de habitantes, circunstancia ésta que plantea el problema del saneamiento, como una necesidad que se agudiza por momentos.

No es posible pensar en que Piriápolis mantenga sus merecidos prestigios como estación veraniega de primer orden, si no se ofrecen a sus pobladores, estables u ocasionales, las seguridades mínimas exigibles, entre las cuales pueden considerarse como fundamentales, las obras de saneamiento y provisión de agua potable.

Cabe anotar, además, que Piriápolis es la localidad veraniega, donde la estación de turismo, por la especialidad de las condiciones topográficas y climatéricas del lugar, se prolonga más que en ninguna otra, manteniendose abiertos los hoteles por mayor tiempo que en otras poblaciones similares.

Fuera de que la obra ha sido insistentemente solicitada por los vecinos de Piriápolis, la financiación de ella se ha proyectado de conformidad con las disposiciones de la ley número 6884, de 26 de febrero de 1919, de lo que resulta que, en modo alguno, la realización de aquella gravitará sobre Rentas Generales, ya que los trabajos serán pagados por los propios interesados, en las condiciones previstas en dicha ley, en un plazo de treinta años y mediante un adicional del 5 por mil sobre el aforo líquido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, para las propiedades de la planta urbana directamente beneficiadas por las obras, y de uno y medio por mil sobre aquel valor, para los inmuebles de la planta urbana sobre cuyos frentes no pasen las obras que se realicen.

Teniendo en cuenta, además, la actual situación de la Bolsa, puede asegurarse que la colocación de los trescientos cincuenta mil pesos de títulos que se precisan para la obra expresada, no producira perturbación de ninguna naturaleza en aquel mercado.

El proyecto ha sido ya estudiado y se encuentra, por lo tanto, en condiciones el Ministerio de Obras Públicas, para realizar de inmediato el respectivo llamado a licitación para la ejecución de las obras.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo referente a la realización de las obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable para la localidad de Piriápolis, (Departamento de Maldonado) que ha venido a conocimiento del Senado con aprobación del correspondiente proyecto de ley por la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión ha resuelto informar favorablemente dicho proyecto de ley.

Los estudios de las obras a realizarse ya se han llevado a cabo por las oficinas competentes del Ministerio de Obras Públicas, el que está en condiciones de iniciarlas de inmediato a la sanción del presente proyecto de ley.

El costo de dichas obras será cubierto con el importe de la venta de títulos de deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1937", emisión cuya ampliación en $ 350.000.00 para el efecto se autoriza por el artículo 2.o. Esta pequeña ampliación de aquella Deuda no provocará trastorno alguno en el mercado de valores y su colocación será fácilmente absorbida, como lo señala el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Es indiscutible la necesidad de llevar acabo dichas obras tratándose de una localidad balnearia de alto prestigio a la que acuden en la temporada veraniega muchos miles de turistas y a éstos, además de las bellezas naturales y comodidades adecuadas, hay que ofrecerles en primer término condiciones de higiene imprescindibles. En favor de Piriápolis cabría agregar que sus singulares condiciones climatéricas hacen que sea la localidad de turismo donde la estación se prolonga por más tiempo, manteniéndose abiertos sus numerosos hoteles en gran parte de la primavera y del Otoño.

En cuanto a su financiación, ella no gravará en lo mínimo a Rentas Generales, pués su costo será cubierto de conformidad con las disposiciones de la ley número 6884, del 26 de febrero de 1919, como lo establece el artículo 1.o del proyecto de ley cuya aprobación se aconseja; en lo pertinente la citada ley de 1919, dispone que los trabajos serán pagados por los propios interesados en un plazo de treinta años mediante un adicional del 5 por mil sobre el aforo líquido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, para las propiedades de la planta urbana directamente beneficiada por las obras, y de uno y medio por mil sobre aquel valor, para los inmuebles de la planta urbana sobre cuyos frentes no pasen las obras que se realicen.

Conviene señalar, asimismo, que las referidas obras han sido reclamadas insistentemente por los vecinos de la localidad.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Sala en caso de considerarse necesario, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que lo envía la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 1939.

Mateo Marques Castro, miembro informante. — Lizardo R. González. — Alfredo S. Vigliola. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Desearía una aclaración de la Comisión informante, acerca de la situación en que da la ley de diciembre 18 de 1937, que autorizó al Poder Ejecutivo a emitir la suma de tres milones de pesos, entre otros destinos, con el de financiar las obras de saneamiento y abastecimiento de agua de Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Rivera y Maldonado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿A qué artículo se refiere el señor Senador? Porque el artículo 11 de aquella ley dice que se deberán incorporar al problema de saneamiento el balneario de Punta del Este, Real de San Carlos y Colonia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador. Es una ley que se dictó estando el que habla en el Ministerio de Obras Públicas, en diciembre de 1937. El artículo 1.o: dice: "Autorizase al Poder Ejecutivo a emitir la suma de tres millones de pesos, valor nominal, en títulos "Obras Públicas 1937", como recurso para atender el plan de obras siguientes, comprendidas estudios, construcción, ampliaciones, conservación servicios y gastos generales:

"A) Para obras de saneamiento y abastecimiento de agua en Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Rivera, Maldonado $ 1.300.000.00".

Como sobre esta ley no dice nada el mensaje, ni el informe de la Comisión hace referencia alguna, con el propósito de aclarar la situación en que queda esta ley, me permitía rogar a la Comisión informante me hiciera esa aclaración.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad, la Comisión se basó al estudiar este proyecto de ley en el mensaje del Poder Ejecutivo, como lo señala muy bien el señor Senador Echegoyen. Se refiere a la ley general de 1919.

En la Cámara de Diputados la Comisión también tomó por base al producir su informe en la ley del 19, en cuyo artículo 3.o se establece la forma cómo se contribuye por parte del vecindario en esta clase de obras.

Por estas circunstancias, en este momento yo no estaría en condiciones de informar respecto al caso concreto que plantea el señor Senador Echegoyen sobre la ley de 1937. Sé que las obras de saneamiento de Punta del Este se están realizando. Pudiera ser que el Poder Ejecutivo entendiera que el margen votado en 1937 no alcanzara para estas obras de Piriápolis, y por eso se hubiera referido a la ley de 1919.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto en la Comisión, no me preocupé mucho porque había opinión conforme y había sido confiado el informe al señor Senador Marques Castro; pero después, leyendo esta mañana, los antecedentes, tuve la misma duda que tiene el señor Echegoyen, autor de la ley a que se ha referido, del 18 de diciembre de 1937. Pero tengo una duda que no pude aclararla, porque el tiempo no me alcanzó: en el proyecto de obras públicas que se trató en esta misma Cámara, se hizo una refusión de remanentes de fondos de obras públicas votados con anterioridad, y tengo como una vaga impresión —porque repito, no tuve tiempo de obtener ese dato— de que esta ley se comprendía también aquella porque no había tenido principio de aplicación, o en parte no habíamos aplicado lo que podría traer como consecuencia que una ley que tuvo como la referida un propósito evidentemente útil, como era lo de atender el saneamiento de varias poblaciones y el de concurrir con un millón doscientos mil pesos para viviendas económicas, y más quinientos mil pesos que fueron agregados, precisamente, con anuencia del entonces Ministro doctor Echegoyen y con la aprobación del Presidente Terra, a proposición mía, para atender con ellos una serie de obras de adyacencias a los caminos carreteros construídos de zonas que serían beneficiadas grandemente, con esas de concurrencia a su mejoramiento del tráfico.

Recuerdo que una de ellas era, unir el pueblo de Velázquez con la carretera que pasa en dirección a Lascano y otra, un camino carretero adyacente a Castillos partiendo de Valija y Polonio.

Presumo que pueda tener razón el señor Senador: una ley que tenía un destino tan útil y que fué aprobada en ambas Cámaras con gran entusiasmo, tuviera, por esta ley, que sufrir modificaciones, aún mayores que las que sufrió por la ley de abril último.

A mi me parece que, frente a estas dudas, correspondería que el asunto volviera a Comisión; que se recogieran antecedentes, porque si son las cosas como yo presumo, yo haría observaciones a este proyecto para que se mantenga íntegramente la ley del 37, porque no encontraría justificación del Poder Ejecutivo, para ir a una finalidad concurrente con ésta, porque los $ 300.000 no alcanzarían para obras que estaban programadas con toda precisión por el respectivo Ministerio.

Por estas razones, propongo que el asunto no se trate y que pase a Comisión, para que puedan recogerse todos los antecedentes.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Que vuelva a Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión acepta ese procedimiento.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya que el proyecto va a pasar a Comisión, yo llamaría la atención, porque tal vez tenga relación una cosa con la otra, de que por aquel proyecto dedicaba para todo Piriápolis los recursos, y yo creo que el deseo del Poder Ejecutivo y de la Comisión, es hacer las obras de saneamiento solamente para la parte de Piriápolis, que se declaró pueblo, lo que no dice el artículo. El artículo dice "para obras de saneamiento en la localidad de Piriápolis", pero la localidad de Piriápolis es inmensa.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que el proyecto habla de la planta urbana.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor. Sobre lo que yo quería llamar la atención de la Comisión es que se tome como base el saneamiento del pueblo, que tiene sus límites bien marcados, en la ley de 10 de setiembre de 1937, porque si se dice solamente "para Piriápolis", todos los que vivan en Piriápolis van a querer obras de saneamiento. Debe referirse al pueblo de Piriápolis.

SEÑOR ACCINELLI. — Debe ser, como lo dice el informe, la planta urbana de Piriápolis.

SEÑOR ROSPIDE. — No lo dice el proyecto, y no podemos hablar del núcleo de población, porque Piriápolis ya es un pueblo formado, y habría que establecer que es dentro de los límites de ese pueblo que está, como lo dije absolutamente delineado en la ley de 10 de setiembre de 1937.

Pido que mis palabras pasen también a la Comisión para que las tenga en cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tengo entendido que el Poder Ejecutivo determinó la suspensión de todas las obras comprendidas dentro de ese plan que no habían sido iniciadas, y dentro de esa suspensión cayeron las obras de Piriápolis.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese es el punto que planteaba el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ahora el propio Poder Ejecutivo envía un mensaje sobre estas obras que estamos tratando en este momento, y por las consideraciones que pone en ese mismo mensaje, que presumo habrá dicho el señor miembro informante de la necesidad que hay de dotar urgentemente esa localidad de ese servicio, necesidad tanto mayor si se tiene en cuenta su carácter de localidad de turismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La duda subsiste; no obstante, yo presumo, aunque no tengo los antecedentes, que esa es la interpretación exacta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo acabo de recoger antecedentes en estos momentos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como aquí se dice que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda de Obras Públicas, 5 o|o de 1937, en la suma de $.350.000 y como por aquella ley se autorizaba al Poder Ejecutivo a emitir tres millones de pesos para esas obras, es interesante aclarar el punto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No recuerda el señor Senador aquella ley que votamos en la que fué miembro informante el señor Senador González por la que caducaban todas las obras que no habían sido iniciadas, disponiendo de los saldos de Obras Públicas en las formas que el señor Senador recuerda?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente; pero observe que esta es una ley especial destinada al servicio de saneamiento de Piriápolis, etc.

Ahora se hace otra ley especial por la que se amplía en $ 350.000 la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937, sin hacer ninguna referencia a aquella otra ley anterior.

SEÑOR ROSPIDE. — Es exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parecería razonable relacionar las dos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Porque esa obra cayó dentro de la ley últimamente sancionada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una cosa es que los fondos destinados por distintas leyes combiaran de destino, de acuerdo con la última ley, y otra cosa es que no se conecte esta ley con la anterior.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Aquella ley fué derogada; es inexistente.

SEÑOR ROSPIDE. — La ley fué derogada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No recuerda usted la ley que tratamos hace algunos meses cuyo miembro informante fué el señor Senador González? Pues dentro de esa ley cayó precisamente la disposición a que alude el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MAÑE. — Como cayó también el Instituto del Cáncer y la carretera del Aiguá a San Carlos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ahora, para que puedan revivir todas esas obras se necesita otra ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay dos leyes: una en que está contenido el plan llamado de los veintidós millones, y ésta, que es una ley aparte.

SEÑOR BADO (don Augusto César).—Por aquella ley a que me refiero, y que informó el señor Senador González, cayeron no sólo las disposiciones de los trabajos no empezados, sino todas las leyes especiales, por ejemplo, la del Instituto del Cáncer y otros antecedentes que citaba el señor Senador Mañé, como la carretera de San Carlos-Aiguá.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo eso se refiere a una sola ley.

SEÑOR GONZALEZ. — De todas maneras, creo que la moción de pase a Comisión es perfectamente aceptable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no dudo de lo que dicen los señores Senadores; lo único que pedía es la certidumbre absoluta de que así es. Nada más.

SEÑOR MAÑE. — No cabe duda ninguna de que es así.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A raíz de las dudas sugeridas me preocupé de obtener la información y ratifico lo que estaba diciendo: que el saneamiento de Piriápolis cayó, como otras leyes especiales y generales que preveían la construcción de obras, y entre ellas el Instituto del Cáncer. Todas esas disposiciones cayeron dentro de la ley que sancionamos en mayo, donde se establecía que las obras que no habían empezado hasta ese momento, caducaban y se le daba otro destino a los recursos. Ahora, el Poder Ejecutivo, compenetrado de la urgencia que hay en dotar a Piriápolis, como localidad de turismo, de elementos de sanidad tan importantes como éste, nos envía un mensaje restaurando lo que ya había caducado, por las razones especiales que menciona. Esa es en realidad la situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El artículo 2.o queda derogado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — De la otra ley, quedó derogado todo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fíjese, señor Senador, que lo que yo deseo es que la Comisión me asegure que todo es así; y, si es así, yo lo voto de inmediato.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor, pero además, disponía la caducidad de todos los trabajos que no se habían empezado, y se destinaban los saldos existentes a otro fin.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo ese cambio es exclusivamente de orden financiero. Pero, cuando se dice, en el artículo 2.o, que se declaran aplicables las disposiciones de la ley de 1936, se prevé algo más que el aspecto financiero.

Por eso pregunto si está derogado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor, está derogada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo pregunto, porque la ley última no se propuso modificar el régimen general de ejecución de las obras.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es cierto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Fué más allá: fué a la caducidad de todas las obras que no se habían empezado.

SEÑOR GONZALEZ. — No fué así; quedó en pie el proyecto de las obras que se iban a realizar. Lo que se retiraron fueron los fondos, pero el proyecto quedó en pie.

De manera que, a mi juicio, y al juicio de la Comisión es de gran utilidad. No me atrevería a asegurar que esa disposición quedó derogada por aquella ley.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No hay inconveniente en que pase a Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No veo ningún inconveniente en que pase el asunto a Comisión. Enterado de la observación del señor Senador Echegoyen tengo la información recibida que tuvo en vista la Comisión; ahora, el señor miembro informante está más capacitado para dar otros informes, sín perjuicio de que pueda pasar nuevamente a Comisión y tratarlo mañana mismo. Yo no me opongo al pase a la Comisión sino que aportaba un nuevo elemento de convicción que puede ser útil para el debate.

SEÑOR ROSPIDE. — Habría que poner un límite a esas obras de saneamiento.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El saneamiento es en la planta urbana.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El límite está impuesto por el propio volumen de las obras. Si se autorizan $ 350.000 no se puede ir más allá.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que no; porque va a pasar lo que pasa con todas las obras. A veces lo que se proyecta para toda la obra se lo gastan en cimientos.

SEÑOR ACCINELLI. — También lo podríamos aclarar mañana en el nuevo estudio que haga la Comisión del asúnto.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote el pase a Comisión, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En el entendido que la Comisión se reunirá mañana invitando al señor Ministro de Obras Públicas o tratando de buscar antecedentes en el Ministerio que se podrían conseguir por vía del señor miembro informante.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que siga figurando en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizás no haya necesidad de que concurra el señor Ministro de Obras Públicas, puesto que esa información se puede obtener por Secretaría.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El mismo señor miembro informante podría obtener esa información.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Habría que cotejar la ley de mayo último.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Digo eso, porque el artículo 2.o no sólo se refiere a la parte financiera, sino al conjunto de disposiciones de orden general en materia de obras.

Es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si el asunto pasa nuevamente a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a la autorización del pago de erogaciones que demande el viaje a Buenos Aires del señor Presidente de la República.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se atenderá con las economías previsibles del rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, para cubrir las erogaciones que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires del señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión particular.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

41.ª REUNION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas y 10 minutos ntran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado** (don Augusto César), **Bargo, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, González, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Rospide, Santos y Vigliola.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Bado** (don Ramón F.) y **Antuña.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores: **Betelu, Herrera, Espalter, Haedo, Ponce de León, Vásquez Varela y Williman.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bordaberry, Buero, Butler y Costa.**

Sin aviso, el señor Senador **Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 100.000, para financiar la construcción de un ramal férreo entre los depósitos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en La Teja y la estación Bella Vista.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se unifican las deudas contraídas en general, por concepto de servicio de aguas potables, hasta el 31 de diciembre de 1938, con las que se pueden contraer en el curso de los años 1939 y 1940.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, acusa recibo de los proyectos de ley siguientes: que acuerda al Poder Ejecutivo para trasladar a la República Argentina, dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y Crucero "Uruguay"; sobre inclusión de varias compensaciones en el Presupuesto General de Gastos y sobre aumento de sueldos a los maestros encargados de la dirección de escuelas auxiliares.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: Regularización de varios rubros de la Intendencia General del Ejército y Marina; ampliación de la partida "Sueldos con cargo a partidas globales" de la Dirección General de Comunicaciones; aumento de la partida asignada a la Aeronáutica Militar con destino al consumo de "Combustibles y Lubricantes".

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, remite copia autenticada del decreto relacionado con la toma de posesión del cargo de Presidente de la República por el señor Vicepresidente, doctor César Charlone.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Banco de Seguros del Estado, para establecer agencias y realizar seguros en el extranjero.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado el proyecto de ley por el que se crea el Banco Agrícola.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

TOMO 136 — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1939 — Núm. 9894

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo. a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	60.00 " "
"	"	60.001	" "	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00 " "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de muebles archivos destinados a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Setiembre de 1939 a las 17 horas en el local de esta Oficina. (Asunto 3916|39).

(Cuenta corriente) Ag.24-8738-v.ag.28.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la ampliación de los archivos de madera del Registro de Cancelaciones de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local de esta Oficina. (Asunto 7071|39).

(Cuenta corriente) Ag.24-8739-v.ag.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local de Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 4 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.23-8694-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.18-8514-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8579-v.ag.29.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus

respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía, en Enero 13 de 1931:

Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.

Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145,140, con frente a la avenida San Martín.

Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.

Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.

Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.

Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.

Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.

Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.

Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.

Señor Jacinto González. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149, con frente a calle oficial.

Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.

Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.

Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.

Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.

Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.

Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.

Señores Sayi Bernat y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.

Señorita Ilse M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.

Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Solar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.

Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.

Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.

Señor Annunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.

Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.

Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.

Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.

Señores David Hernández y Exequiel Legazcue. — Colar número 71, empadronado con el número 145.227, con frente a calle oficial.

Señores Eulogio Seoane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.

Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.

Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.

Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Antonio Carballeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.

Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.

Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.

Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.

Señor Tomasr R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.

Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.

Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Ag 14-8334-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL DE 1 o|o

Aviso

La Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, publica a continuación la lista formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de las industrias cuyas ventas se encuentran gravadas con el impuesto de Previsión Social de 1 o|o, en razón de utilizar materias primas exoneradas o con rebaja de derechos aduaneros o cuyos productos similares importados abonan derechos específicos:

Chapa de fibro cemento. M. P.
Yeso, elaboración y artículos de ese material. M. P.
Molienda de minerales importados (azufre). M. P.
Vidrierías y cristalerías. M. P.
Frigoríficos, para la venta de sus productos en el país, con excepción de carne fresca. D. E.
Productos porcinos. D. E.
Molinos de arroz. D. E.
Molinos de cereales y legumbres (importados). M. P.
Fideerías. D. E.
Azúcar, glucosa y galletitas. D. E.
Chocolate, bombones y, en general, productos a base de cacao. M. P. y D. E.
Aceite comestible (con M. P. extranjera). D. E.
Café, elaboración. D. E.
Frutas y legumbres en conservas, o secas, aves en conservas, dulces y condimentos. D. E.
Licorerías. E. E.
Cervecerías. D. E. y M. P.
Tabacos, cigarros y cigarrillos. D. E.
Talleres metalúrgicos, fabricación de implementos agrícolas, clavos, bulones y remaches y artículos de alambre. M. P.
Fundiciones y caños de fundición y acero. M. P.
Herrerías de obra. M. P.
Hojalaterías. M. P.
Cerrajerías. M. P.
Mueblería y carpintería metálica. M. P.
Cocinas, estufas, radiadores, calderas de calefacción y calentadores. M. P.
Herrajes. M. P.
Artículos de hierro esmaltado, de menaje, sanitarios, etc., M. P. y D. E.
Envases metálicos. M. P.
Balanzas y básculas. M. P.
Fundiciones de bronce y artículos de bronce. M. P.
Artículos de plomo. M. P.
Chapas de hierro galvanizado. M. P.
Aluminio, artículos de menaje y otros. M. P.
Conductores eléctricos, acumuladores y repuestos. M. P. y Privilegio.
Aparatos térmicos, accesorios y artefactos eléctricos. M. P.
Aparatos de radio y lámparas eléctricas. M. P. y 120 o|o los 1.os.
Carros y carruajes. M. P.
Carrocerías de autos, camiones y omnibus. M. P.
Aparatos de medicina y cirugía, rayos X., etc., M. P.
Tejidos y artículos no mencionados especialmente, de lana. D. E.
Hilados y tejidos y artículos no mencionados, especialmente de algodón. M. P.
Tejidos de seda artificial. M. P.
Tejidos de punto y medias, fabricación con artículos importados. M. P.
Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas y redes. M. P.
Bolsas de arpillera. M. P.
Sombreros para hombre o mujer, hechos en fábricas. M. P. y D. E.
Alpargatas de suela de yute. M. P.
Corchos, tapones, aglomerados y otras formas. M. P.
Fábricas de papel. M. P.
Imprentas y litografías. M. P.
Neumáticos, calzados, de caucho y artículos de caucho en general. M. P.
Jabón y velas. M. P.
Aceite no comestible, resina, pintura, barnices, macilla y lacre. E. E. y M. P.
Tintas y lustres. M. P.
Agua de lavado. M. P.
Explosivos y cartuchos. M. P.
Fósforos. D. E. y M. P.
Hormas, sacabocados, etc. M. P.
Botones, peines, tapones y otros artículos de galalite, bakelite y celuloide. M. P.
Baúles, balijas de madera, cartón y otra materia, menos cuero. M. P.
Usina de Gas. M. P.
Aserraderos. M. P.
Carpinterías de obra. M. P.
Mueblerías. M. P.
Ataúdes y urnas. M. P.
Billares. M. P.
Cajones para envase con materia prima extranjera. M. P.
Toneles, cascos y barricas. M. P.
Tornerías y esculturas. M. P.
Zuecos. M. P.

Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y a abonar oportunamente el impuesto correspondiente.

Se advierte asimismo a los señores industriales que la lista que antecede será completada oportunamente con la de las industrias cuyos productos similares importados estén gravados con aumentos de derechos generales. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.21-8609-v.set.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario número 532, que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Amalio Lataste, padrón número 1595 (p.); Oscar Rachetti, padrón número 1728 (p.); Silveria M. Wirgman de Florenza, padrón número 6450 (p.); Venancio Curbelo, padrón número 3193 (p.); Eduardo A. Wirgman, padrón número 6449 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 4149 (p.); Celedonia Elvira Wirgman, padrón número 6448 (p.); Teodora C. Wirgman de Rodríguez, padrón número 6447 (p.); Sucesión Margarita E. Wirgman de Aycaguer padrón número 6446 (p.); Oscar Rodríguez Rocha, padrón número 6445 (p.); Víctor B. Sudriers, padrón número 1593; Vicenta Lasala, padrón número 4147; Banco de Crédito, padrón número 4148 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 1594 (p.); Sara Fausta Rospide de Macció, padrón número 1592 (p.); Beatriz Rospide de Ponce de León, padrón número 1553 (p.); María Isabel Rospide, padrón número 4146 (p.); Exildo V. Gutiérrez, padrón número 1633; Edilberto E. Gutiérrez, padrón número 4354 (p.); Ernesto L. Igarabide, padrón número 1591 (p.); Lisarda P. Gutiérrez y Casimiro Silveira, padrón número 1685 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8556-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE UNA CARROCERIA

Llámase a licitación por quince días para la provisión de una carrocería destinada a un chassis, de acuerdo con el pliego que pueden retirar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 5 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.24-8740-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, Etc.

Llámase a licitación para el suministro de artículos de electricidad, faroles tipo "Vistor" y lámparas para soldar tipo "Primus", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 2 de Octubre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.22-8664-v.ag 28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 31 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.21-8606-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de elementos con destino a la Facultad de Odontología, los que se enumeran en los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de estas propuestas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en presencia de los interesados que concurran, en las siguientes fechas:

Para los elementos de fabricación nacional: el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas.

Para los artículos de fabricación extranjera: el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) Ag.21-8605-v.set.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1188

Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8783-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1187

Paneles, cartulinas, cartón y telas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.600 resmas de papeles, 625 resmas de cartulinas, 3.500 kilos de cartón paja y 1.500 metros de telas para encuadernar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $1.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8784-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1168

Dos camionetas automóviles usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de dos camionetas automóviles usadas, en buen estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-8741-v.set.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1182

Equipos para filtrar aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8600-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1181

Dos grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para elevar 50 m.3 de agua por hora a 25 metros de altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8604-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1183

Máquina radial para agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm., de espesor, con electromotor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8601-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1179

Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8554-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1176

Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica 6000|220 V., 50 ciclos y material adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-8496-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1173

Tres cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICA DEL CORE VISCO y JORDAN DAVID CIVILA, uruguayos, domiciliados en la ciudad de San Carlos (calle Francisco Ferrer), de profesión labores y hacendado, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza titulada "Horas de soledad" (tango), de la cual se declaran autores, la primera de la música y el segundo de la letra. Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.15 Ag.19-8547-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUILLERMO J. CHAO, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 2691, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Ficha de Clínica Dentaria de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Ag.26-8765-v.set.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Ag 10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

ACTA N.o 33789

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31

ACTA N.o 33825

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca

VITACAMPHER

ヴィタカンファー

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8734-v.set.11.

ACTA N.o 33844

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sealed Containeds Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 15.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8732-v.set.11.

ACTA N.o 33839

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8717-v.set.11.

ACTA N.o 33826

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8733-v.set.11.

ACTA N.o 33842

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8718-v.set.11.

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MON CLAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

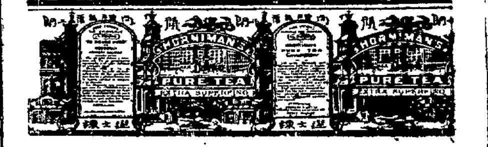
Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8643-v.set.8.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

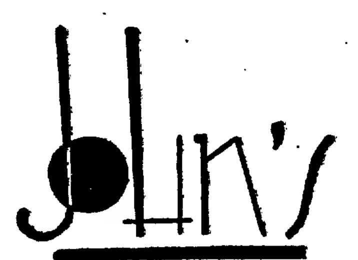
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7923-v.ag.28.

ACTA N.o 33808

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MON JARDIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8453-v.set.4.

ACTA N.o 33810

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8451-v.set.4.

ACTA N.o 33809

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORAZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8452-v.set.4.

ACTA N.o 33807

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EROS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8454-v.set.4.

ACTA N.o 33779

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLORORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

ACTA N.o 33780

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOL JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg - gü - Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

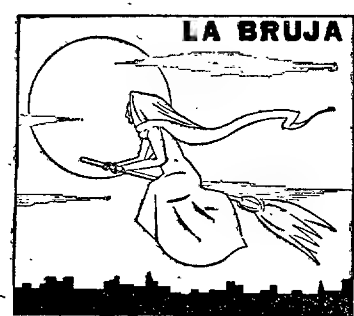
„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33799

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO CITY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

ACTA N.o 33788

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

ACTA N.o 33759

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

ACTA N.o 33786

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33460

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca





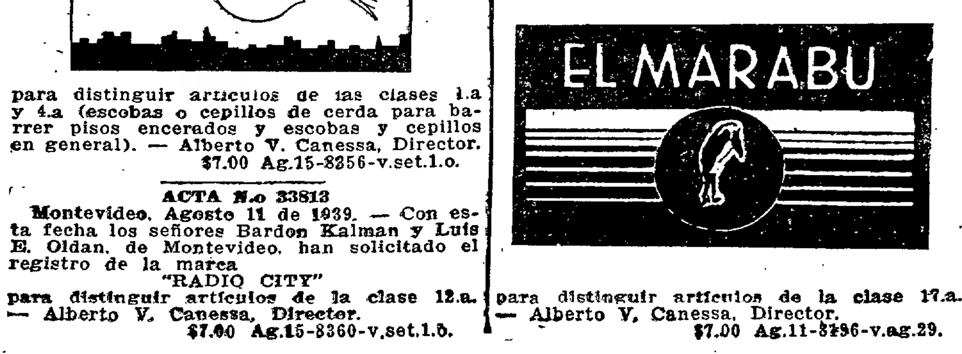


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33823

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8532-v.set.6.

ACTA N.o 33821

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Manufacturing Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Wellston, condado de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8533-v.set.6.

ACTA N.o 33820

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8534-v.set.6.

ACTA N.o 33822

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8535-v.set.6.

ACTA N.o 33792

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

ACTA N.o 33811

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONKIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8456-v.set.4.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JOHN DEERE

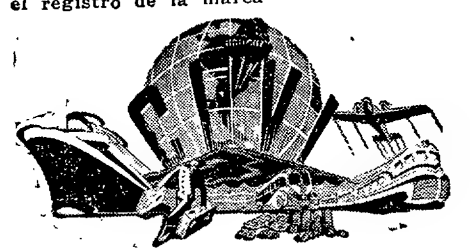
MOLINE. ILL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIJERETA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MAITRE D'HOTEL"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solictiado el registro de la marca

PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce" de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Max Factor

HOLLYWOOD

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33801

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

ACTA N.o 33817

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

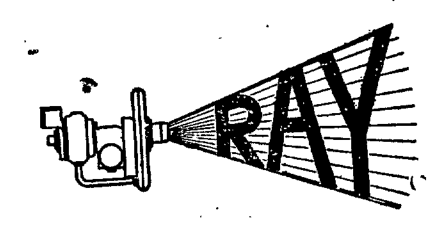


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

ACTA N.o 33816

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

ACTA N.o 33818

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS ALBATROS".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

ACTA N.o 33677

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INFIERNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA MEJOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

ACTA N.o 33833

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8595-v.set.7.

ACTA N.o 33795

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8591-v.set.7.

ACTA N.o 33828

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Agustín Mullin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8592-v.set.7.

ACTA N.o 33824

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine.

para distinguir cocinas, quemadores de fuel oil, calentadores eléctricos para baños y demás artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8577-v.set.7.

ACTA N.o 33834

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8596-v.set.7.

ACTA N.o 33812

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (papelería, ferretería y cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8455-v.set.7.

ACTA N.o 33838

Montevideo. Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMBASSY THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8576-v.set.7.

ACTA N.o 33776

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

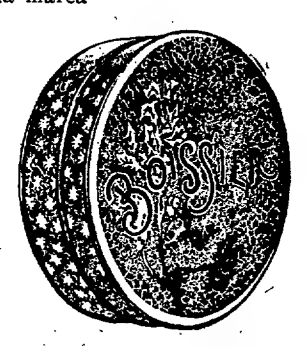
"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771

Montevideo. Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"693"

PRODUCTO ORIGINAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33836

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, confites, caramelos, bombones y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8575-v.set.7.

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del rUuguay), ha solicitado la renovación de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR

ANTIFÉLICA

BONACERA

J. M. BONACERA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8685-v.set.9.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

ACTA N.o 33125

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33021
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CRUZEIRO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33756
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOBERANA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33772
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33762
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"LIPTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33853
Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA PROVENZAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8774-v.set.12.

ACTA N.o 33854
Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8775-v.set.12.

ACTA N.o 33856
Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BIGUA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8762-v.set.12.

ACTA N.o 33855
Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8763-v.set.12.

ACTA N.o 33848
Montevideo, Agosto de 1939. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distiguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8764-v.set.12.

ACTA N.o 33832
Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8686-v.set.9.

ACTA N.o 33761
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"ANTIDOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33773
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33778
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33774
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PARADELA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5012
Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim, Brenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de dilatación para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013
Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

ACTA N.o 5009
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre dle 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5011

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.23-8689-v.set.14.

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

ACTA N.o 751

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Iens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mns. a 125 mns. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5007

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v ag.28

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio Oficinas de Rentas de Pirarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8742-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de colonia Arrúa (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-8666-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 389

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas referentes al suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección, hasta el día 31 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8414-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión FELIX BARAIBAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 0.638 m.2 5442 cm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8607-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor POLONIO RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8.701 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encragado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8608-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA TERESA GONCALVEZ DE LEGAZCUE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.960 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del paso del Borracho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Ag.17-8492-v.ag.29

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1939 — La Dirección

$35.00 Jl 17-7233-v oct 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba", y so-

bre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.
Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO
EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.
Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.
En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$7.50 Ag.22-8646-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales (32.000) de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.
Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.22-8667-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.
Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.
La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.19-8555-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y ANEXOS Y DOS ALCANTARILLAS SOBRE EL PASO SARANDI DEL RIO CEBOLLATI.
Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente números 17.679|24.190, decreto número 3724 del 17 del corriente, se llama nuevamente a licitación pública por la mano de obra para la construcción de un puente y anexos y dos alcantarillas sobre el paso de Sarandí del río Cebollatí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dichos expedientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.
Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y tener satisfecha la patente de giro del corriente año.
Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 20 de Setiembre próximo a las 17 horas.
Se hace este nuevo llamado a licitación por haberse rechazado, por las circunstancias especificadas en el referido decreto 3724, todas las propuestas presentadas al llamado que se hizo en estos mismos antecedentes, en fecha 22 de Junio próximo pasado. — Minas, Agosto 21 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Ag.26-8796-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "l" "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.
Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).
A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.
La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por le Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.
Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.
Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.
La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.
$12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. VALDEVINO, de 28 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Colonia 981 y doña OLGA LOPEZ MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4082-v.ag.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SEMENDRY, de 35 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 486, y doña MARIA FEKETE, de 25 años, soltera, domiciliada en 25 de Mayo 486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4138-v.set.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CORTEGOSO, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Maciel 1512, y doña GLORIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIFERT, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1435 y doña JULIA ESTHER NIDEGGER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.ag.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR CATENACCIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1753, y doña MARIA NELIDA ALONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4070-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARMO, de 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Alzáibar 1262, y doña MARIA ELISA CALAFRIA, de 17 años, soltera, italiana domiciliada en Alzáibar 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4061-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DIAZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 182 y doña MARGARITA ITALIA CASTELLARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4062-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLINO NICODEMO, de 30 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Sarandí 508, y doña AMELIA SICARDI BADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.ag.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAVLOV, de 30 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado en Plaza Independencia 806, y doña AURISTELA GALAZ, de 36 años, soltera, chilena, domiciliada en Plaza Independencia 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4102-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH GRAEBER, de 40 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado en Sarandí 688, y doña ALICIA DE LOS SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1128, y doña MARIA INES PERRONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4083-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KLEIN, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Ibicuy 1092, y doña MARTA MANN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Ibicuy 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.ag.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOURIÑO, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yí 1606, y doña ERCILIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ferrería. (Gratis) 4117-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NILSON, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1446, y doña GREGORIA BAITE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA TRILLO SANTOS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1450, y doña OLGA DELIA PIQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.ag.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PATRICIO GONZALEZ, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 936, y doña FELIPA RAMONA VIEGA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CACERES, de 33 años, viudo, electrotécnico, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña DELIA JULIA CAMIOU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARVALLO GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yatay 1407 y doña MARIA ANGELA RIPOLL LOPEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Tajes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $2.00 4072-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva York 1220 y doña MARIA SUAREZ CHAUSIÑO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $2.00 4073-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN INOCENCIO GUALCO de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407 y doña ELIDA CANZIANI, de 27 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada en Tacuarembó 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $2.00 4074-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JACINTO LOPEZ de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Médanos 1768, y doña ISABEL NOVELLI ARANDA, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en Médanos 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $$2.00 4075-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DE MARCO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1436 y doña VICTORIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Punno, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VEIGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1220 y doña MARIA LUISA LARRALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHANDY, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña MARIA ANGELICA AVELLEYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Lima 1463, y doña ADELA EULALIA PUJADO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.28.

9.a Sección del Dento de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOILO CABALLERO, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Colón y doña MARIA TELECHEA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanús s|n. (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4067-v.ag.30.

En Colón y el día 17 del mes Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colón y doña LILA BLANCA BOSCH, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.ag.30.

10.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DELPINO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 2627, y doña NELVA ESTHER SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d LEON DER HAGOBIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Asamblea 4200 y doña PERAPION DEMERDJIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Asamblea 4200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAK BALIAN, de 45 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Munar 2301 y doña HAIGANUSH BEKIARIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Munar 2301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUZANT KOUCHIAN, de 44 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Industria 2349, y doña VEIRGIN MANOUGIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Industria 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIRADJAN HAMPARZUMIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Santana 1721 y doña MARIAM SAROLIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Santana 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YANNUZZI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en avenida Italia 3825, y doña MARIA LUISA VALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d ALFREDO ANTONIO FERRARI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3427, y doña CARMEN MADERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4089-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALSAMENDI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Joanicó 3667, y doña ELVIRA BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4090-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALESSANDRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Monzon 88, y doña CARMEN MACIEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Monzón 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Gravina Ortiz. (Gratis) 4091-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INES PEREZ, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Veracierto 1929, y doña MARIA BAZARNET, de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Veracierto 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Garvina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. ((Gratis) 4092-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO LUZARDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Castelar 4222, y doña MARIA ELOISA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4093-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA GROLERO de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Asamblea 4558, y doña DISNARDA PEREIRA, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Atlántico 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LUCA, de 44 años, soltero, mosaista, italiano, domiciliado en L. Forteza 4, y doña MARIA CONTRERAS, de 40 años, soltera, española, domiciliada en L. Forteza 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 4019-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO DE LEON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Godoy 18, y doña AVELINA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 4729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4020-v.ag.28.

11.a Sección del Dento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARNOSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado s|n. y doña ELISA LIMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GASTALDI, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado K. 21, y doña MARGARITA MARNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado K. 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en General Villegas 92, y doña LYRA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UMBERTO ANSELMO, de 34 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ródano 3296, y doña MARIA IRENE MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EMILIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado k.15 y doña MARIA ESTHER ORDOQUI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliado en camino Maldonado k.15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLID, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1672, y doña MARIA RENEE MUÑOZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4130-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2143, y doña ELIDA REMIGIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4131-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO SANCHEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3272, y doña JUANA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4132-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRANCISCO CLERICI, de 26 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Patria 2834 y doña ROSA SANTANGELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ORENCIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colorado 1887, y doña MERCEDES GUISOLFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Majested 1636, y doña ORFILIA CARREÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRIAS, de 38 años, soltero, Juez de Paz, oriental, domiciliado en César Díaz 1268 y doña HAYDEE DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK ROPER, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Catalá 2110, y doña SELVA OLAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.set 2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CRISTOBAL VILLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1878 y doña SOLEDAD ALVAREZ, de 34 años soltera, española, domiciliada en Colorado 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN VASSALLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3208, y doña MARIA EMILIA ESPERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4013-v.ag.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTIÑEIRA, de 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Vizcaya 4268, y doña HERIBERTA VELIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MUZIO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña BLANCA SUSANA COPPINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.ag.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROJO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3384, y doña ESTHER SABUJEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MANUEL FERNANDEZ, de 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Arroyo Grande 2794, y doña CONCEPCION CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.set.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO MIGUEL CARBALLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1118, y doña IRMA LEONCIA IROLDI, de 18 años, soltera oriental domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. Macchiavello. (Gratis) 4026-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1112, y doña MARIA OLGA COITIÑO DA SILVA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. _ Macchiavello. (Gratis) 4027-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDE, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Abayubá 2664, y doña DEOLINDA JULIA MOROSI, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Abayubá 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4028-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JORGE TCHALIDY, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Gil 947, y doña FANNY ROSENBLATT, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 947.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUZADA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rondeau 2493, y doña MARIA CARMEN REY, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 2493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ROBERTO ARIZCUN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3710, y doña ELBA DORA DEL CORRO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.set 2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JULIAN AGUERREBERE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fé 1213 bis, y doña DOMINGA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fé 1213 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4126-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEITON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 837, y doña BEATRIZ FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GARCIA, de 20 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Abayubá 2700, y doña JULIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2700.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4128-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FORMENTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2745, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4129-v.set.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3049, y doña ELIDA MARIA CATALINA TAGLIAFERRO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4029-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO BUENAVENTURA ALBANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2999, y doña MARIA NELIA CASTELLI PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2999.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.ag.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAVINI, de 49 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Gaboto 1148, y doña ANTONIA BIMONTE de 49 años, soltera, italiana, domiciliada en Gaboto 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOMINGO SCORZA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2131 y doña LUISA BARROSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MATA, de 28 años, divorciado empleado, oriental domiciliado en Joaquín de Salterain 1365, y doña EMA ESTEVEZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANICO, de 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado en Andresito Guacarari 1812, y doña TERESA MALVINA NICOLON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4022-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ORRICO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1220, y doña MARIA ANGELICA ORIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4023-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MAGNONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2483, y doña MARIA IRMA RODRIGUEZ MILHOMENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1783 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.ag.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO COLLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wellington 4764, y doña DALIA DELFINA MINOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.set.2.

En Montevideo y el día 19 de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACOSTA MORENO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 5049, y doña RAMONA GLADYS PALERMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 5770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4071-v.ag.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EDUARDO BURMIDA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Aguilar 791, y doña CELIA ROSA SATRIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPIRITO, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marincho 1074, y doña ISABEL MARIA NOVARRO, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en José María Montero 2873.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLON, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2245, y doña EMMA TROCCOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.set.2.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.set.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE ARMANINI, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2288, y doña NENSIS LEONOR DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo de Orgas 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4094-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1097, y doña MARIA OFELIA CONTRERAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4095-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CAMACHO, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2545 y doña DOLORES IRMA BUCETTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4096-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORENO, de 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Obligado 1381, y doña SOFIA ELVIRA PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI LUCA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1082, y doña VENECIA QUAGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4098-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SUSENA, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Legionarios 2289, y doña NIEVES GARCIA ARRECHEA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO WALDER, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2775, y doña ADELAIDA PARIETTI PITTALUGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4100-v.ag.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERT RICHARD CLETHEROE, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en República 1952, y doña EMILY ELLEN Mc GILL, de 30 años, soltera, inglesa, domiciliada en República 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José E. Culta 2138, y doña INOCENCIA BALDANTA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4140-v.set.2

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL LOPEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1795, y doña AMANDA SEGUNDA COLOMBO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNEY, de 20 años, soltero, peinador, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 1737, y doña AIDA SZWARCFITER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.ag.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL FERRI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 4127, y doña ISOLINA ROSA CASALS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZANOTTA, de 29 años, soltero, jornalero, suizo, domiciliado en Lancaster 3792, y doña MERCEDES GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4081-v.ag.31.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEVEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cornelio Cantera 2778, y doña ADELA MOZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4103-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON SZWEDOWSKI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1687, y doña MARIA MERCEDES ARAMENDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4104-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SZABASON, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Goes 2290, y doña SARA FRIEDMANN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Goes 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4105-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILE NOTARO, de 32 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Garibaldi 2875, y doña AMANDA SOL GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4106-v.ag.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOSSO, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Talcahuano 3314, y doña MARIA MARGARITA BRUZZESI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4101-v.ag.31.

En Pocitos y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO JULIO VON METZEN, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3088, y doña ELISABETH SUSY FINKELDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4065-v.ag.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARABURELLI, de 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en La Paz 1979, y doña MARGARITA QUINTANA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4033-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS RUFINO TECHERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Daiz 2492, y doña MARCELINA BAYARRES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 2492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 4034-v.ag.29

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISMAEL SILVA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 67, y doña SANTA MARTA CORREA de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Fajardo 3477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4035-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR POIASINA, de 43 años, soltero, albañil oriental domiciliado en Defensa 1719 y doña MARIA ELENA DOBAL, de 45 años divorciada oriental domiciliada en Armenía 3200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 4036-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE SANGUINETTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Múñoz 1973, y doña MARIA ESTHER INVER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4037-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MASSUD, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 3024, y doña ELCIRA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 4038-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO QUINTANA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1427, y doña LILIA ALZUGARAY de 36 años, soltera, oriental domiciliada en 14 de Julio 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4039-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ELISEO VARELA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2075, y doña ANA CELIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Montero 3060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4040-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO CALVO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1629, y doña AGUSTINA FELICIA CASTRO, de 22 años, soltera oriental domiciliada en Yaguarón 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4041-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZOILO GARCIA, de 25 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado en Ibicuy 1281, y doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Ibicuy 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4042-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LAVANDEIRA TELIS, de 38 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 670, y doña MARIA DEL CARMEN DORSSI, de 31 años, soltera oriental, domiciliada en Dionisio Corone 670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4043-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Trápani 4090, y doña ISABEL CEQUIEL ROSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4044-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL R. CABALLERO, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Trinidad 1383 y doña FRANCISCA SOSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4045-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGENIO RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4261, y doña ROSA BENTOS, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4046-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORRO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2994, y doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 2994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4047-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DONATO GGIANADAR, de 52 años, viudo, músico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña LUISA SBRES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4048-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ANTONIO INOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1182, y doña YOLANDA DE LA AYUDA PAEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 4049-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO VEIRA, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 920, y doña AIDA PAGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4050-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACERENZA, de 38 años, divorciado, broncero, oriental, domiciliado en Maldonado 1458, y doña EMILIA ALMEDA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4051-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES HERNANDEZ, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaro 942, y doña CELESTINA DELFINA CARRASCO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Cebollatí 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4052-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4053-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DIAZ de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidiella 5400, y doña ROBUSTIANA AMELIA ESTAVILLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidiella 5400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4054-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2136, y doña LAURA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4055-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSMAR ROCCA, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Julio César 1288, y doña MARIA SOFIA TORRES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4056-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATES SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Peabody 1917, y doña PETRONA AGUERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Peabody 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4057-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS AZOR, de 20 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1914, y doña MARIA ELFA CARBALLEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4058-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENCINA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Real 45, y doña PAULA DELIA BATALLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4059-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO TABARES DIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4136, y doña JUANA SALANDRU, de 36 años soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4060-v.ag.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set 16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182) se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con

número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que corparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don ARMANDO VAZ CORREIA, habiéndosele designado como curadora a su esposa doña María de Jesús Madair de Vaz Correia. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8790-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA y ROSA SANTACROCE RINALDI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde el padre de éstas aparece como "Emilio Santacroce" debe decir "Flaminio Segundo Santacroce". — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8767-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menoti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO DORELO y de doña ANGELA SERRA DE MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-8678-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-8679-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVARNE DE ALSUA, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8680-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8681-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DUNCAN o FRANCISCO DUNCAN FELIPE STEWART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.32-8682-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES FERREIRA DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8683-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA GANDULFO o GANDOLFO DE PAGANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8671-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO o ANTONIO SANCHEZ y de doña MARIA ROBAINA DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8656-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA NUÑEZ DE MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8670-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO PEDRO CORRAL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8647-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA DE PARIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8644-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CUCULIC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-8645-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEON G. DAGUERRE y de doña JUANA ROBY DE DAGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-8624-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-8583-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.19-8561-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO FRUGONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Atanasio" en vez de "Rogelio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.21-8588-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRONE DE MORAGLIA o MURAGLIA, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8442-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8443-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la lsucesión de don JUAN DIONISIO CAORSI o J. CAORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8444-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN RUFINO ROBUSSON CAZENAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 8 de Agosto de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.17-8445-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARAVIA DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de

Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO AMARELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8497-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FOURTICQ DE MOZZINI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.17-8489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUSSADE o JUANA COSADA o FANNY CAUSSADE DE BORRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-8388-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO, ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 186 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA NERVI DE CREMONESE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.24-8755-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TEODORA ITURRALDE ISTILARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.24-8746-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.23-8672-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO o IRENEO GOGORZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.23-8703-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA BAZZANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.23-8704-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión

de don PEDRO o PEDRO BAUTISTA SEMINO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8705-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO DE LA FUENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8706-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BRUGULAT DE FERRERIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8707-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA SUCHI o SUCCHI o ZUCCHI DE SASSI o QUINTINA SUCHI DE SAZZI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8630-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8631-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARUGATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8632-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SARNO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8634-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORGES o RAMON MARTIN BORGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.22-8633-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicanor Bueno contra ALICIA ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Romero por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.17-8491-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRENTINO DE PUCILLO o PUSILLO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8392-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAREU, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8393-v.ag.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don INDALECIO ANTELO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.16-8402-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEROSSO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8394-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o GUILLERMO ALBERTO FERRER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8395-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21.
Set.11-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI, en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta upblicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Ag.10-8163-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, a cargo del doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA MATO o MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.23-8673-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Eujenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONÇALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONÇALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7718-v.set.5

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Caganchá, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Caganchá en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Caganchá, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Caganchá. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO ROSA RIOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Lorenzo Ríos por haberse establecido en ella que era del sexo femenino cuando debe decir que es del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Héctor Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8766-v.set.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARTURO JESUS GOMEZA e ILDA DOMINGA NOSEI DE GOMEZA solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) La partida de matrimonio de Arturo José Gomeza con Ilda Dominga Nosei debe rectificarse: A) Fecha de nacimiento de Arturo Jesús Gomeza: donde dice año mil ochocientos ochenta y dos debe decir año mil ochocientos ochenta; B) Donde dice Hilda Nosei debe decir Ilda Mosei; y C) Donde dice nacida en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco debe decir veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. B) La partida de nacimiento de Ilda Dominga Nosei: donde aparece el apellido de ésta con "y" al final debe ser con "i" latina. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$10.50 Ag.24-8728-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Ajunto.

$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURELIA y don LUIS POGGI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8771-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FARACCHIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8772-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR AMERICO BOZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8773-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BERTAMONI o BARTAMANI o BARTAMURI DE GUIRONI o GUIRONE o ADELINA BARTAMONI DE GUIRONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-8730-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o MARIA PALMIRA FER

NANDEZ DE BRASIL o TEIXEIRA BRASIL o TEXEIRA BRASL y de don SEVERINO TEIXEIRA BRASIL o SEVERINO T. BRASIL o TEXEIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-8580-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RAMON ROTONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8581-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRENLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8582-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SCALONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.19-8544-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.19-8543-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVOTO DE PEPE o ROSA CATALINA DEVOTO DE PEPE, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8504-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LUIS PATRON o BARTOLOME LUIS PATRON MORIXE o BARTOLO LUIS PATRON o LUIS PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-8471-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31.65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chansi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939, está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030, número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este. Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar, y empadronado con el número 92132, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, doctor don Amadeo Landó, en los autos "BANCHERO FLORENTINA ANGELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florentina Angela Banchero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues fué inscripto erróneamente el apellido "Banquiero" en lugar de "Banchero", habiéndose omitido en dicha inscripción el segundo nombre de Angela, que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos es hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.19-8530-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOSA ALVAREZ o ANTONIO VICENTE SOSA ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8540-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "BAQUERO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Baquero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hija Haydée Carmen, pues en la primera, donde dice "Ysaías" debe decir "Miguel" y, en la segunda, donde dice "José" debe decir "Miguel". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$5.00 Ag.18-8501-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MARIA INES GILGORRI DE GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante esta oficina se ha presentado María Inés Gilgorri de Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "María Inés Blangino" debe decir "Ma-

ría Inés Gilgorri", y en la partida de defunción de su esposo, en lugar de figurar como "Jacinto Díaz Gómez" debe decir "Jacinto Gómez Díaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.17-8474-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Repetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-8778-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace sabe rla apertura de la sucesión de don NICANOR CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-8756-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE NICOLAS ARCIELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: en donde aparece como hijo de don Carmelo Archiello debe decir Carmelo Arciello y donde dice: al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nicolás Vicente debe decir Vicente Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.24-8758-v.set.11.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13, Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$13.20 Ag.24-8727-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con 58 años de edad cuando en realidad tenía 70 años al fallecer: 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO TETTAMANTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8654-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLLINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8650-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA FERRARO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8615-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos caratulados "BONINI PEDRO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas. Libro 25, folio 389", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Isabel Felicia Bonini, por aparecer mal escritos los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Soeto debe decir Suetta; B) Partida de nacimiento de Angel Bonini: aparece mal escrito el apellido de la madre y el del abuelo materno: donde dice Teresa Bernego y Pedro Bernego debe decir Teresa Suetta y Pedro Suetta; C) Partida de defunción de Pedro Bonini: están equivocados los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Sueta debe decir Suetta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.19-8529-v.set.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ZIGART MARTIN. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio último se ha fijado el día 15 de Setiembre de 1937 como fecha efectiva de cesación de pagos en la mencionada quiebra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.21-8610-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8522-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERGHERO DE POVIGNA o TERESA BERGERO DE POVIGNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.18-8528-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA DA SILVA DE MINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-8488-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CUNIETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.17-8459-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANNIELLO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Decarli en la siguiente forma: donde dice Juan Maniello debe decir Juan Manniello; donde dice Rafael Maniello debe decir Rafael Manniello;

donde dice Clara Palermo debe decir Clara Decarli; donde dice Juan Palermo debe decir Angel Decarli, y donde dice Anunciata Bertonzzini debe decir Anunciación Bertozzini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8490-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli, de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$7.20 Ag.21-8590-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra LUIS R. TISCORNIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis R. Tiscornia, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares 24, 25, 45, 46 y 47 del plano respectivo, con frente a calle de 17 metros, en el paraje conocido por "Santos Lugares" (Departamento de Canelones), da por rescindida y anuladas dichas promesas de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas por cada solar. En efecto, por el solar 24 de adeudan 73 cuotas mensuales: por el solar 25, 146 cuotas; por los solares 45, 46 y 47, 68 cuotas, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no regularizan su situación, se tendrán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto y se solicitará el desalojo de los ocupantes de los mencionados solares, lo que se hace saber por el presente edicto. — José Miranda, Juez de Paz.

$14.35 Ag.26-8791-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TIZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.17-8499-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GAETAN DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8440-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO PEDRO GANDOLFO o INOCENCIO GANDOLFO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8538-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Olimpio Moalli, Avelino G. Brena y sucesión Federico Parodi contra DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio Rodríguez Pérez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana "B", con frente a la calle 5 de Abril, contrato celebrado de conformidad con la ley número 8733, han solicitado la rescisión del contrato en mérito a encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro correspondiente para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8793-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA SANTIAGO DE AGULLEIRO o AGULLEYRO y JOSE AGULLEIRO o AGULLEYRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Julio 31 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8731-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ELBIO RODRIGUEZ MORAES. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Elbio Rodríguez Moraes o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle número 1, inmediaciones de avenida Garzón y Ganaderos, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas mensuales de $ 10.00 cada una, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que haga su cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8792-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por los sucesores de Juan Etchegorry, con RAMON B. CESIO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 61, ubicado con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas. Se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato y se solicitará el desalojo, si fuere necesario, lo que se hace saber por el presente edicto a don Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$10.10 Ag.26-8794-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONÇALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos. partidas de nacimiento de Dionisio, Feliciana, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.16-8344-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUILLERMO BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8699-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8700-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-8505-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-8616-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ag.17-8458-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL CALONGE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Blanca Luisa Calonge solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Pascual Calonge, en la que figura como Jorge Montenegro cuando su verdadero nombre y apellido es Pascual Calonge. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8612-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha 21 del corriente, en los autos caratulados "MARIO BENITO CAMIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Benito Camin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como Benito cuando su verdadero nombre es Mario Benito. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigogen, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.17-8473-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-8398-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA ALVARIZA DE COIROLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.18-8518-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.16-8427-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MARTINEZ, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 30 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Ag.18-8519-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS PASTOR BALLON solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en esta ciudad en fecha 30 de Marzo de 1887, en la forma siguiente: donde dice que "compareció Lucas Vallón" debe decir "compareció Lucas Ballón"; donde dice "Climaco Pastor" debe decir "Jesús Pastor" y donde dice "Paternos Lucas Vallón" debe decir "paternos Lucas Ballón" por ser estos últimos sus nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.26-8788-v.set.12.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1938 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de No-

viembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Irouleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra, $ 93.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Felipe B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial, $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas, $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo, $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96. — Sucesión de José Danadini e Inés Paner, $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra, $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia, $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra, $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera, $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadie, $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma, $ 413:15. — Sucesión de José Olivera, $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad, $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli, $ 21.97. — Sumario. Juan Rodríguez. Imputación de robo, $ 20.91. — Sucesión José Saldías, $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoria y Francisca Carassale, $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva, $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón, $ 263.35. — Francisco S. Musso, solicitando se le declare en estado de quiebra, $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata, $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce, $ 844.64. — Sucesión de Cristina Boida de Malfatte, $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano, $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTEMIO DOMINGO SOLARES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8714-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO GONZALEZ y MARIA DOLORES ALONSO de GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8712-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIRITO o SIRITO o CERRITO DE MERLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Atlieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8701-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SARA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8399-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GABRIEL GO...A, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8695-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA PETRAGLIA DE PETRAGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8696-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA PRANDO DE MACAGNO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8697-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN A. PINEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8698-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERONIMO GREGORIO TRUCIDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.24-8744-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Rectificación de partidas". (Pieza mandada formar por separado), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos de dicha causante, don Juan Gregorio González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Elías Clemente Rodríguez, de Felipe Santiago, Santiago, Isolina, Genaro Gregorio, Balbina, Donata Silvana, Seneira, Petrona Bárbara, Gonzago y Pedro Cruz Fagián; de defunción de Escolástica Fagián de Rodríguez, Petrona Cherro de Fagián y Pedro Fagián; de matrimonio parroquial de Pedro Fagián con Maclovia Podestá, y de bautismo de Adriana Fagián, en todas las cuales aparecen con el apellido paterno o materno o por línea paterna o materna como Fajian, Faggián o Fagiani, deben decir Fagián, que es el verdadero. En la de matrimonio de Elías Rodríguez con Ecolástica Fagián, el nombre de ésta debe decir Escolástica. En la de nacimiento de Carlos Zacarías Rodríguez la madre aparece con el nombre de "Ecolástica" y debe decir Escolástica. En la de nacimiento de María Ena Fagián la madre aparece con el nombre de "Ducelina" en lugar de Dulcelina. En la de nacimiento de Carlos Augusto Fagián el segundo nombre debe decir Augusto. En la de nacimiento de Wahsington María Fagián el primer nombre debe decir Wáshington, y el nombre de la madre "Duselina" en lugar de Dulcelina, que es el verdadero. En la de nacimiento de Noemea Ester Luciana Fagián debe decir Noema Ester Luciana Fagián y el nombre de la madre Dulcelina en vez de "Ducelina". En la de matrimonio de Pedro Cruz Fagián con Ambrosia Martínez y en la de nacimiento de Pedro Emilio Fagián, el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, aparecen "Ambrocia" en lugar de Ambrosia y el apellido de la abuela paterna "Podesttá" en vez de Podestá. En la de nacimiento de Luis Alberto Fagián aparece el nombre de la madre como "Ducelina" en lugar de Dulcelina y en el apellido paterno aparece "Fagiani" en lugar de Fagián. En la de nacimiento de Amabilia Justa Fagián el apellido de la abuela paterna dice "Podesttá" en vez de Podestá. En la de bautismo de Justo Germán Fagián aparece el apellido paterno como "Faziani" en lugar de Fagián y el nombre de la madre "Maclobea" en vez de Maclovia. En la de bautismo de Escolástica Guillerma Irinea Fagián debe decir solamente Escolástica Fagián; en vez de "Fajian" Fagián y en el nombre de la madre en lugar de "Macloisa", Maclovia, que son los verdaderos. En la de defunción de "Dulcinea Bentancour de Fagiani" debe decir Dulcelina Betancor de Fagián y los apellidos paterno y del esposo en vez de "Bentancour", Betancor, y en lugar de "Fagiani", Fagián, respectivamente. En la de nacimiento de Froilán Rodríguez el nombre de la madre aparece "Ecolástica" y debe decir Escolástica. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.19-8567-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isabel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz", que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga" debe decir el apellido "Ferraguz", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRACIO CARDOSO o RAMON M. CARDOSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8745-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ROMERO DE O'NEIL y de MARIA o MARIA SALOME O'NEIL DE GINI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 25 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.24-8727-v.set.5.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en los autos caratulados "AGUSTIN CALLABA. Incapacidad", ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 1494. — Trinidad, Abril 13 de 1939. — Visto el pedido que se formula en el testimonio de fojas 1, por el doctor Cristech, con la representación acreditada en el expediente sucesorio de María Callaba, provocando la declaración de incapacidad de don Agustín Callaba. Resultando: que por escrito (testimonio de fojas 1) el doctor Cristech provoca la declaración de incapacidad de Agustín Callaba, indicando a fojas 4 que el Juzgado tiene jurisdicción para intervenir en este asunto, lo que fué resuelto en armonía con lo pedido, contra la opinión fiscal, según auto de fojas 5 vuelto. Que el presunto incapaz

fué traído de la "Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare" por dos veces, siendo interrogado dos veces: la primera por el señor Juez de Feria de este Departamento (fojas 10 y vuelto) y la segunda por el proveyente (fojas 17 y vuelto). Resultando: que los peritos designados para examinar el presunto incapaz (fojas 6) a los efectos indicados por el artículo 43 del Código Civil, produjeron informes a fojas 11, diciendo que Callaba "en la actualidad piensa, razona y procede con sensatez y equilibrio; luego goza en el presente de indiscutible capacidad y responsabilidad civil y legal"; que posteriormente a ese informe fué interrogado Callaba por el sentenciador (fojas 17 y vuelto) y habiendo el señor Fiscal Letrado (fojas 18 vuelto) solicitado que el doctor Martínez, que es el médico que asiste continuamente al presunto incapaz en la Colonia nombrada, según lo dice éste (fojas 17), informe respecto a la capacidad mental de Callaba, el Juzgado resolvió de conformidad a la solicitud del señor Fiscal (auto de fojas 18 vuelto), librándose a sus efectos el oficio pertinente (fojas 19). Que el señor Director de la "Colonia Doctor Bernardo Etchepare" remite la transcripción del informe producido por el doctor Martínez, médico de la citada Colonia (fojas 20). El doctor Martínez, que hace años asiste al presunto incapaz, después de un estudio detenido de Callaba, llega a la siguiente conclusión: "En resumen, su acceso de melancolía ansiosa ha mejorado; está actualmente en un período de convalescencia. No es conveniente su salida definitiva, hasta la cual debe de considerársele incapaz de administrar sus bienes". Que el señor Fiscal Letrado, en la vista de fojas 22 vuelto, entiende que corresponde que el Juzgado declare la incapacidad de Agustín Callaba y se le designe un curador (artículos 440 y 436 del Código Civil). Considerando: que el doctor Cristech, con la personería acreditada en los autos principales ("María Callaba. Sucesión") provoca la declaración de incapacidad de Agustín Callaba, y si bien los médicos que examinaron al nombrado, cuando fué traído de la Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare, entendieron que el examinado gozaba de capacidad y responsabilidad civil y legal, muchos meses después, el médito que tiene trato frecuente con Callaba y hace años que lo asiste en la Colonia de Alienados, entiende que no es conveniente la salida definitiva del enfermo y que debe considerársele incapaz de administrar sus bienes (fojas 20 vuelto), el sentenciador se inclina hacia esta última opinión por juzgarla más valiosa, por tratarse de la de un especialista que ha seguido el proceso de la enfermedad de Callaba durante largo tiempo, lo que también está en armonía con la impresión recibida por el que sentencia, en el interrogatorio de fojas 17 y el dictamen de fojas 22 vuelto, del señor Fiscal. Por los fundamentos expuestos y a lo que establecen los artículos 431, 432, 433, 434, 435 y 437 del Código Civil, fallo: Declarando incapaz a don Agustín Callaba, debiendo procederse, además, con lo que establece el artículo 437 del Código Civil citado, una vez ejecutoriada esta sentencia. Y, oportunamente, vuelva para designar curador al incapaz. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, en Trinidad, a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: M. F. Espasandín". — Trinidad, Agosto 2 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$41.88 Ag.24-8726-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8484-vag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA RIOS DE MIR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 24 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8486-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE MAYOBRE DE DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 1.o de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8485-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MEDINA o RAMON NATALIO MEDINA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8476-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIO MARTA LOPEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8477-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TEODORA PORCAL DE NAVARRO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para queu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8478-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA OLIVERA DE CAMPS, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8479-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MATIAS S. ROSAS o MATIAS SEBASTIAN ROSAS y de MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ o MARIA JACINTA ROSAS DE RODRIGUEZ o JACINTA MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.17-8480-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN UBAL ACOSTA y de JUANA UBAL DE EIZMENDI o JUANA GRACIANA UBAL DE EIZMENDI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.17-8481-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO MARENCO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.17-8482-v.ag.29.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido designado curador interino de los incapaces SINFOROSO y JUSTO CARMELO PEREZ, el señor escribano Manuel L. Pérez. — Florida, Agosto 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.17-8483-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE IRIARTE o JOSE IRIARTE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.26-8797-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.24-8754-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don SANTOS LEOCADIO PATRON y doña TERESA QUIRQUE DE PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.24-8748-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ZENONA GUILLERMINA CORREA DE FERNANDEZ o ZENONA CORREA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.19-8570-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Ag.24-8749-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA ALEGRE DE GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.19-9569-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CORNELIO JORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8407-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO CABRERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8408-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL V. PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8409-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGAÑA DE GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-8571-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Ag.26-8777-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DIONISIA TORT DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia de la misma para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Ag.24-8720-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN JONGHI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.19-8545-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MATIAS LORENZO SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL SAN MARTIN o ANGEL RAMON GREGORIO SAN MARTIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8525-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ADELAIDA LOPEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8526-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl 26-7501-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.18-8523-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de San Carlos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Carlos, Agosto 6 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8719-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso-administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.3-7827-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA o MARIA PASTORA GERVASONI, don JUAN o JUAN SANTIAGO GERVASONI y doña VIRGINA REGHITTO DE GERVASONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.26-8795-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.60 Ag 15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS ODRIOZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.26-8781-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de

la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26. Set.6-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DUTRUEL DE ROCCA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.16-8425-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa: al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EZEQUIEL o EXEQUIEL VALDOMIR, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8659-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LORETO CASAIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8660-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ANGELA BIGLIERI o BEGLIERI DE SICHERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8661-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA ESPERON DE BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.22-8662-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7753-v.set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN D. PEYRE DE LA LLANA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir los en forma legal dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.24-8729-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA VICENTE DE BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.22-8668-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Junicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano, en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano, en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HELDER PEREIRA DAS NEVES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.24-8725-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BERAZA o FERMIN BERAZA LEONIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8621-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUD REPETTO DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8622-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón.

Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WUILLMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.16-8431-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ, Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.24-8724-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12. Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BONILLA DE SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.24-8750-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ALEJANDRINA SOSA, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Ag.24-8722-v.set.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO SELLANES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 21 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-8690-v.set.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8405-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DI PAULA DE LACAVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 9 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8406-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE CAIRE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-8559-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO JOSE BILAT, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8506-v.ag.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de NICOLASA SOSA DE REY y JOSE ANTONIO REY, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias dejadas por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8558-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CANCIO LAMIQUE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 11 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-8620-v.set 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ECHEVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.21-8614-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX, Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN LOPEZ DE DALEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.21-8617-v.set.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ALDACOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1938. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.

$4.50 Ag.21-8619-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.21-8618-v.set.1.o.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL BUDIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo en la 12.a sección judicial de Canelones, padrón número 7807 (parte), señalada con la letra C en plano del agrimensor Pío H. Braen, de Abril 16 de 1930, con una superficie de 43 hectáreas 888 metros y que se deslinda así: 420 metros de frente al Este, a calle de 10 metros de ancho, carretera proyectada entre Sauce y San Ramón; 982 metros 70 centímetros al Norte, linda con el lote B; 61 metros 20 centímetros al Noroeste, de frente a camino vecinal; 376 metros 70 centímetros al Oeste, linda con María Angélica Villegas de Pérez Butler, calle de 10 metros de ancho por medio, y 1032 metros 80 centímetros al Sur, con Braulio Clavijo. Se previene :A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 12 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece como préstamo por ley común, $ 2.200.00 del saldo del préstamo en títulos: la diferencia hasta cubrir el precio de venta se abonará en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.24-8737-v.set.11.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, recaído en autos "Caja Popular de Pando contra TEODORO BANQUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, en presencia del suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Ramón Mario Bruschini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras(ubicado en Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 49, parte de lo empadronado con el número 353 y compuesta de una superficie de trescientos un metros con cuatro mil doscientos diez centímetros, área comprendida dentro de los siguientes límites: por el N. O., 14 metros 20 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; por el S. O., 21 metros con 07 centímetros, con frente a la calle Cerro Largo; por el S. E., 14 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de la sucesión Fermín Machín, y por el N. E., 21 metros 07 centímetros, lindando con el resto del inmueble propiedad del señor Blanquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Quue los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Pando, Agosto 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$30.80 Ag.23-8708-v.set.8.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Almacén. Remataré por orden del señor Juez letrado de 6.o turno, las mercaderías de la quiebra "PEDRO BAGHTELIEJJAN" el día 5 de Setiembre a las 14 horas en la calle Colorado 1602.

Informes: Mercedes. 922.

$3.00 Ag.24-8752-v.set.5.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO AMATO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: tres solares con sus edificios y mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 5 en plano de subdivisión del agrimensor José Chiapara, de 12 de Febrero de 1923, deslindados: el número tres, compuesto de doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros con 8 metros 48 centímetros de frente al Sur, a la calle Caiguá entre la avenida Millán y la calle Venancio Benavides; 26 metros al Oeste lindando con el solar número 2: 26 metros 4 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo y 7 metros 80 centímetros al Norte lindando con el solar que enseguida se describe El solar número cuatro, se compone de ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a calle Venancio Benavides; 22 metros 43 centímetros al Norte, confinando con el solar número 5: 8 metros 32 centímetros al Este, lindando con terreno de Narciso Cardozo y 23 metros 18 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3. Y el solar número cinco se compone de ciento setenta y tres metros diecinueve decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavides; 21 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Emilio A. Berro; 7 metros 32 centímetros al Este confinando con Narciso Cardozo y 22 metros 43 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 4. La superficie total es de quinientos setenta y siete metros veintisiete centímetros, y los tres solares están empadronados respectivamente, con los números 104.315 104.594 y 104.595. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 545 Serie "26"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concento de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según resulta de nota puesta en el título de propiedad de los bienes deslindados, éstos están hipotecados en segundo término al Sr. José Panizza. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.234.73, saldo de préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.21-8599-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Ema Goyenechea de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar deterreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez; de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra (hoy Maeso) número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que si existe saldo que abonar por pavimento será de cargo del adquirente; 3.o Que la ejecutante está dispuesta a facilitar al comprador la suma de tres mil pesos con garantía hipotecaria de la misma propiedad al 6 1|2 de interés anual, pagadero trimestralmente y por un término de dos años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.18-8520-v.set.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA (LORENZO). Sucesión", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos uno de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, entre las de Salto y Tacuarembó, señalado su puerta de entrada con el número mil quinientos sesenta y dos; por veinticuatro metros de fondo al Sur, donde confina, así como por el Oeste, con la Sociedad Progreso Oriental, y por el Este, con don Vicente Pagani. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma Tercero Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Cuarto: Que son de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta. Quinto: Que el comprador recibirá el bien libre de deudas de saneamiento y pavimento. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag 21-8611-v.set.7.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictado en autos "Pedro Penone con CAROLINA CARZOGLIO DE PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca" el día dos de Setiembre a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, procederá a

vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 55 metros 8729 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 03 al Sur, sobre la calle Florencio Escardó, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1465; 11 metros 87 al Este, lindando con propiedad de Carolina Carzoglio de Pedranzzini; 11 metros 09 al Oeste, lindando con María R. Parker, y 4 metros 75 al Norte, lindando con Bautista Rivara. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 192 metros 8384 centímetros que se deslindan así: 14 metros 50 de frente al Este, sobre la calle Ramón Márquez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 14; 15 metros 42 que, por ser esquina, son también de frente a la calle Florencio Escardó; 13 metros 92 al Norte, limítrofe con Bautista Rivara, y 11 metros 87 al Oeste, lindando con Carolina Carzoglio de Pedranzzini. Ambos bienes se hallan empadronados con el número 81421, según plano suscrito el 24 de Enero de 1939 por el agrimensor Rosendo De Mello, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1831. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificado, comisión de ley del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de los bienes relacionados se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Mario Durán Rubio, Escribano ad hoc.

$33.80 Ag.18-8527-v.set.2.

CARLOS COMESAÑA
(Gran Hotel de ventas Salvagno)
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos) calle Paraguay y Asunción.

El martes 29 del corriente a las 14 horas (2 de la tarde) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, se procederá al remate de 3 arados, piquets, camas de hierro, colchones, roperos, valijas, mates, un mimeógrafo, lozas, cristales ropas tanques, damajuanas e infinidad de artículos que se hallan a la vista. Exposición: lunes 28 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes en Sarandí 432

$9.00 Ag.17-8502-v.ag.29.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

CARLOS SANTORO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Garí. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00, saldo del préstamo en título al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag.29

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 10 y 30, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120 00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze" se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue: por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura; por el Este con la fracción 1c Isabelino Seguí; por el Sur, con Sixto Seguí y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores. B) Otra fracción de campo, ubicada junto a la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1, 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde: una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Ag.10-8094-v.ag.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento empadronada con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E, del plano del agrimensor Carlos A. Maccoll de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927, está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste, limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros, y B) Otra fracción de terreno, con el edificio situado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano; 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.

$46 50 Ag.12-8268-v.ag 30

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coutinho y al N. O., sucesiones de Ama-

ro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia el señor Alguacil de este Juzgado asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur, calle por medio con la manzana número doce; por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que el título y expediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8135-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Reconoce firma" se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar número 233, y por el Este, linda con el solar 244, y por el Oeste linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros con el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste, sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste, con el 243. Se previene: Que no se admitirá oferta, menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras, impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento y saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Viapiana, Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet; S. A. C. contra MARQUEZ e IGLESIAS. Medidas preparatorias", se ha dispuesto que el martillero José C. Frigerio proceda a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en el comercio de los demandados, sito en la calle República número 2100, esquina General Pagola, el día 28 del corriente a las 14 horas.

El detalle de las mercaderías se encuentra en los autos, los que están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Justicia 2025. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 Ag.16-8397-v.ag.28.

MIGUEL CENTRANGOLO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en autos "Elías Bocay con DAMIAN C. VALLARINO. Ejecución de hipoteca" número 30, fojas 94 vuelta, se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil especial y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la nueva sección de los Campos Elíseos, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, señalado con el número quince de la fracción letra C. del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de 608 metros 52 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Oeste a la avenida General Simón Martínez, sesenta metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar catorce, sesenta metros ochenta y dos centímetros al Sur Este, limítrofe con el dieciséis, y diez metros al Nor-Este, confinando con el solar cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como garantía. 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, incluídos los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, como asimismo el pago de medianerías y demás mejoras que se adeudare, los intereses de tales obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas originen. 3.o Los títulos de propiedad del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

Informes: Zabala 1426 — UTE 83278.

$40.50 Ag.17-8424-v.set.4.

ADAN MENDEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-8420-v.set.2.

PEREZ y SOSA y LATAULADE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el local "Sarandí", de esta villa, se procederá por la firma "Pérez y Sosa y Lataulade", a la venta en remate público y al mejor postor de los animales vacunos siguientes: Una ternera pampa pálida y un novillo pampa colorado, sin marca, y señalados con dos muescas por abajo en la derecha y una muesca por abajo en la izquierda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al retirar dichos animales. — Sarandí, Agosto 3 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-8419-v.ag.28.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN HORTENSIO SILVA. Venia para vender", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, procederá el rematador Juan C. Vicente Fígoli, asistido del Actuario Ad hoc, escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor, de los inmuebles ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado: Una, empadronado con el número 2127, que mide 14 hectáreas, 720 centiáreas 26 decímetros, lindante: al Norte y Este, sucesión Felipe Medina; al Sur, Eugenio Núñez y sucesión Valentina R. de Balladares, y al Oeste, esta sucesión y Rafael Rijo. Otra fracción, padrón número 2132, que mide 25 hectáreas, 5870 centiáreas 96 decímetros, lindante: Norte, camino público; al Sur, Lázaro Acosta; al Este, Lorenzo Tamón, y Oeste, Juan R. Chocho. Previénese: A) Que la primera oferta debe superar al precio de $ 42.012 la hectárea; B) El mejor postor oblará el 10 olo de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escritura y certificados respectivos; C) Los inmuebles se venderán separadamente, encontrándose los títulos en la oficina; D) Se otorgarán las escrituras definitivas dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Agosto 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$27.00 Ag.26-8776-v.set.12.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Mongrell de Moreno Rosa. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don ROMAN MORENO", se hace saber que el día viernes 15 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Vadéz, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez, y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay admite la división del gravamen hipotecario, asignando a esta fracción una cuota de $ 41.50, debiendo alambrarse los límites de la parcela; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$42.00 Ag.18-8515-v.set.5.

JOSE S. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux dictado en autos: "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble: una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas, cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas, 9.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste con frente a la calle Enrique Múñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros; al Norte con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939 — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.12-8262-v.ag.30.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1937. PEDRO PONS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los inmuebles que a continuación se deslindan, todos ellos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 249, compuesta de 38 hectáreas, 1819 centiáreas y 63 decímetros, según plano del agrimensor don Juan Basso y linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling, en 432 metros; por el Sud, con doña Sofía Liesegang de Etcheverry, con 474 metros; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, en 798 metros, y por el Nordoeste, con don Juan Pons, en 1026 metros. Base: $ 1.654.67. 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 247, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros y 26 decímetros y linda: por el Nordeste, en parte, calle por medio, con la sucesión de don Diego Stirling y en otra con propiedad de don Andrés Botta y Alfonso Sica; por el Oeste y Sudoeste, con don Juan Pons; y por el Sudeste, con doña Eusebia Luciana Ríos, y en una pequeña parte, con los nombrados Botta y Sica; por el Nordoeste, con la fracción número 14, de Juan Ríos, según plano de mensura del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 799.66. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las proximidades del arroyo Sánchez Grande, empadronada con el número 1377, compuesto de dos hectáreas y linda: por el Norte, en 100 metros, con campo de doña Laurentina Gregoria Ríos; al Sud, en igual extensión, con camino vecinal, por medio con propiedad de don Alberto Stirling; al Este, en 200 metros, con el propio señor Stirling, y al Oeste, en igual extensión, con doña Laurentina Gregoria Ríos, según plano del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 340.00. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Ag.24-8780-v.set.11.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393 lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste, con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella (Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 28 serie "Z", a cargo de ALFREDO COLL, el próximo 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Casares y Compañía" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos tres pesos ($ 13.903.00), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil seiscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917, deslindado: 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, edificio 939, entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí, por 20 metros 61 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 10, 11 y 12; por el Sud, con el 14, y por el Oeste, con el 9. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 13.667.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos once centésimos ($ 6.735.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.735.11 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8735-v.set.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 283 serie "28", a cargo de JOSE AVALO, el próximo 14 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (pesos 9.869.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, según croquis del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo 24 de 1903, deslindado: 9 metros 17 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, edificio 1756, entre las de Nueva York y La Paz; 34 metros 15 centímetros al Sur, con los padrones 13.288 y 13.289; al Este, dos rectas que, partiendo del Sur, miden 7 metros 25 centímetros y 2 metros 30 centímetros con el padrón 13.257; al Norte, con los padrones 13.286 y 13.258 en cinco rectas: las dos primeras partiendo de su frente miden 18 metros 40 centímetros y 4 metros 87 centímetros; sigue otra de Sur a Norte, de 5 metros 82 centímetros y dos de Oeste a Este que miden 2 metros 30 centímetros y 7 metros 25 centímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.108.39 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento sesenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 7.164.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.164.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8736-v.set.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1220, serie "27" a cargo de ANTONIO UTRICO, el próximo 12 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 4.780.00), un terreno y mejoras en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón veintidós mil quinientos setenta y siete, con una superficie de ciento setenta y cinco metros veinticinco decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1905, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, edificio 2311, entre el bulevar General Artigas y la calle Victoria, distando el punto medio 13 metros 74 centímetros a esta última; 17 metros al Este con el solar 2; 22 metros 50 centímetros al Oeste y 11 metros 6 centímetros al Norte, lindando por ambos vientos con más terreno de la misma manzana. Se previene: que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.189.77, más gastos de ejecución; B) el inmueble está parcialmente arrendado, en partes, produciendo $ 17 00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) nada se adeuda por pavimento y colector; F) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos catorce pesos veinticinco centésimos ($ 3.314.25) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado; G) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.314.25 al día del remate; H) los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-8692-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 184 serie "27", a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 13 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos pesos (pesos 6.300.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno (parte), con una superficie de ciento seis metros veintisiete decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Caselli, de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre las de Cuaró y la avenida Joaquín Suárez, por 16 metros 35 centímetros de fondo al Este, con el solar letra "B", y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) No habiéndose

realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado a $ 8.291.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-8691-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 45 serie "25", a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 11 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos diecisiete centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste, y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 7.801.99 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.22-8663-v.set.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 140 serie "Z" a cargo de CORALIO GUALBERTO ARIAS y MARIA DEL CARMEN BERNABELA COUTO DE ARIAS, el próximo 8 de Setiembre, a las 16 horas en el Salón de Actos del Banco acreedor. Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Turreyro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setenta y cinco pesos ($ 5.075.00), un campo y mejoras en "Las Bolas", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón ochenta y cuatro, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con sucesión Luisa N. de González; al Sur, con Juan Couto; al Este, con la cuchilla a Colonia, y al Oeste, con Ursula Couto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.689.54, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado a $ 1.60 la hectárea por semestre, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos doce centésimos ($ 3.883.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.883.12, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8551-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Po disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1043 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 7 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por su orden, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determina, los siguientes bienes ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2569 el 13 de Julio próximo pasado, o sea: Lote número 1, fracción "B", padrón cinco mil cuatrocientos once, con una superficie titulada de doscientos treinta metros veinticinco decímetros y, según plano citado, de doscientos cuarenta metros, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Río Negro, edificio 1639|41|43, entre las de Cerro Largo y Galicia, distando su punto medio 16 metros 7 centímetros a esta última calle; 22 metros 38 centímetros al Norte, con la fracción "A"; 10 metros 66 centímetros al Oeste, con parte del padrón 5413, y 22 metros 40 centímetros al Sur, con el padrón 5410. Base: veintidós mil veintiocho pesos ($ 22.028.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil tres cientos veintiséis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 16.326.44). Lote número 2, fracción "A", padrón cinco mil cuatrocientos doce, con una superficie titulada de doscientos veintinueve metros setenta decímetros y, según plano citado, de doscientos treinta y nueve metros, teniendo 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, edificio 1036|38|40|50; 10 metros 68 centímetros al Este, que, por ser esquina, dan frente a la calle Río Negro, edificio 1645|47|49; 22 metros 38 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 10 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 5413. Base: veintidós mil seiscientos ochenta y dos pesos ($ 22.682.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil ochocientos seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 16.806.63). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 44.429.48 más gastos de ejecución; B) Los bienes están arrendados por partes, produciendo mensualmente, el lote número 1, $ 140.00 y el lote número 2, $ 176.00, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento de la calle Río Negro y por colector; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; H) La parte correspondiente a doña Ramona Diz de Avelleyra está hipotecada, además, al Banco Popular del Uruguay y a José Villamil (hijo) y Pedro M. Mariezcurrena, según notas en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-8512-v.ag.28.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1939 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400. Orden del día: Considerar la memoria, el balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad, concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 o|o. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$11.70 Ag.14-8316-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 431, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

AVISO

Hacemos saber que por escritura de 17 de Mayo último, por el escribano Florduardo Pereyra, los señores Leopoldo J. Tosi, José Brunet y la firma "Garayalde Hermanos" cedieron y transfirieron a la "COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY, LIMITADA" su cuota social y todos los demás derechos y acciones que tenían en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La expresada cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Mayo último, con el número 4 al folio 6 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, y que, por otra escritura que el 30 del mismo mes autorizó el mismo escribano, el señor Carlos Enrique Visconti cedió y transfirió a la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay, Limitada" su cuota social y todos los derechos que tenía en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La escritura mencionada se inscribió en el Registro citado el día 5 de Junio de 1939, con el número doce al folio treinta y tres y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Florduardo Pereyra, Escribano.

$13.50 Ag.16-8396-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8400-v.set.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939. — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko. — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939 — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma "ANDRES ROOS" (Casa Hermes), establecida en la calle Ituzaingó número 1427, en el ramo de importación de máquinas de escribir e importación y representaciones en general, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad colectiva "Andrés Roos y Compañía", constituída por los suscritos. A los efectos legales se llama a los acreedores de la sociedad disuelta para que presenten sus créditos al cobro en el domicilio de la sociedad dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Andrés Roos. — Walter Hugo.

$5.00 Ag.26-8779-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don FRANCISCO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 150, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Emilio Grandal y Compañía. — Francisco García.

$5.00 Ag.26-8770-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Madrid número 1456, y que giraba bajo la firma de "PRADO y VALVERDE", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Valverde, quien a la vez constituye sociedad con su hermano Adolfo Valverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — E. Prado. — M. Valverde. — A. Valverde.

$5.00 Ag.26-8769-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto la modificación de nuestra sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", como dueña de la "Panadería del Piñón", en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, de la que egresa el señor José Pardo Vázquez e ingresando nuevamente en la misma su antiguo y principal socio el señor José Pardo Boutureira. A los efectos legales hacemos este aviso. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez. — José Pardo Boutureira.

$5.00 Ag.26-8768-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor LUIS ANDRADE nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra 2056, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Palma — Antonio Belli. — Luis Andrade.

$5.00 Ag.26-8761-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y anexos de la calle Méndez Núñez 3101, al señor BERNAHRD WOLF. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 20 de 1939. — Isaac Adler. — Bernahrd Wolf.

$5.00 Ag.26-8798-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada el 18 del corriente por el escribano Ernesto Roland, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de barraca, ferretería, venta de máquinas agrícolas e industriales y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUINTELA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Quintela, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), Agosto 23 de 1939. — Manuel Quintela. — Cándido Marín Aguirre.

$5.00 Ag.26-8789-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor del señor HERSY LEIB REINGEWERTY, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Isla de Gorriti número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal. — Hersy Leib Reingewerty.

$5.00 Ag.17-8460-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura pública, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Hotel Comercio", de Magliano y Debat, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE DEBAT. — Castillos, Agosto 10 de 1939. — Cayetano E. Magliano — José Debat.

$5.00 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de Jesús Pardo y Compañía panadería "La Argentina" avenida a Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Elbio Yáñez y quedando con el activo y pasivo, los señores JESUS PARDO y JOSE BRALO. A los fines determinados en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Jesús Pardo. — Elbio Yáñez. — José Bralo.

$5.00 Ag.17-8475-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudka y Compañía en la calle Uruguay número 1015, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público, Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939

$5.00 Ag.14-8328-v.set 2.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre a las 16 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ag.23-8675-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he firmado compromiso de venta con la señora BLANCA RODRIGUEZ del negocio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en Larrañaga 2426, donde deberán presentarse todos los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel Moreira.

$5.00 Ag.18-8521-v.set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don JOSE FREIRE SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 124. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Manuel Rodríguez. — José Freire.

$5.00 Ag.17-8390-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Federico Fass.
$5 00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS, la pensión "Milán", comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi.
$5.00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que, intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad" tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez.
$5.00 Ag.21-8625-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería tengo establecida en esta ciudad calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — José Brener. — Sally Aronsohn.
$5.00 Ag.21-8594-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez, al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella.
$5.00 Ag.21-8589-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa número 1670.— Julia Pitto.
$5 00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits.
$5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas tenemos instalado en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza, calle Sarandí 444 (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco.
$5 00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido designada administradora extraordinaria de los bienes de mi esposo don JUAN B. ZOLEZZI y, además, conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicito a todos los acreedores particulares y comerciales del señor Zolezzi que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carolina L. de Zolezzi.
$5.00 Ag.24-8753-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "PAPA y COMPAÑIA" la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3390 de la calle Ceilar, y que gira bajo el nombre de "Paraguaya". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos, del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — "María Curuchet de Cravea y Compañía".
$5.00 Ag.24-8751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que don Santiago Pelusso prometió vender a don FRANCISCO DENAMIEL el negocio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos está establecido en la calle Policía Vieja número 1366, de esta ciudad, padrón número 1551. Se notifica a los acreedores que deben presentar sus cuentas y los justificativos de las mismas en el comercio expresado (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Santiago Pelusso. — Francisco Denamiel. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.
$5.00 Ag.24-8747-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "RADICULA, L. LORENZO Y DEAL y COMPAÑIA" establecida en esta plaza, calle Yaguarón número 1324, con importaciones y representantes de especialidades farmacéuticas, han acordado disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio Lino Radicula. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Enrique Eseardó de la Torre, 25 de Mayo número 470 (escritorios 30 y 31). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939.
$5.00 Ag.24-8723-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TELLERIA y RADIO — Representaciones", separándose de ella el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade y continuando dicha sociedad con los demás socios señores Miguel Tellería, Eduardo Luis Radío y Pablo Juan Martín Nathan Bohndel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — "Tellería y Radío Representaciones". — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radío. — Pablo Juan Martín Nathan Bohndel. — Eleuterio Antonio Francisco Segade.
$5.00 Ag.24-8721-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor José Mancebo ha prometido vender y escriturar al señor LUIS NELLI el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Prusia 1852 (Cerro), libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos a la calle Lavalleja 1655. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Mancebo. — Luis Nelli.
$5.00 Ag.24-8716-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.
$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.
($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.
$5 00 Ag.14-8343-v.set.2

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1939|43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos. 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — El Secretario.
$13.65 Ag.14-8352-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHUSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larradé, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.
$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.
$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto.
$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horácio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se h[illegible] publicaciones.
$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.

$5.00 Ag.23-8709-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.23-8710-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro. — Mackinley Banchieri. — Moisés García.

$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.

$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU.
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Angus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.

$17.55 Ag.22-8655-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Alicante 1804, esquina Ayacucho, a favor de don MANUEL GALVEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Melkiset Tabakyian. — Manuel Galvez.

$5.00 Ag.18-8510-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a favor del señor ADOLFO DEUTSCH, con domicilio en esta Capital, calle Maldonado 2431, y a quienes con él prosigan con la sociedad, nuestras participaciones en la "Uruguay Internacional", Limitada, Compañía de Intercambio, con su asiento principal en Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, calle Maldonado 2431. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ivan Selzer. — Ramón Varela Radío. — Aurelio Tilve. — Abelardo Castiglioni.

$5.00 Ag.18-8511-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Hugo Kaufmann", con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau números 4035|37, en el ramo de fábrica de sobres y bolsas de celofán y artículos anexos, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Kaufmann y Haberer". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto de 1939. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Haberer.

$5.00 Ag.18-8503-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que mediante escritura pasada en esta ciudad el 8 del corriente ante el escribano don David E. Schweizer, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca, compraventa de productos de ganadería, agricultura, frutos del país y mercaderías generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Recaredo E. Ugarte. — Paysandú, Agosto 9 de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$5.00 Ag.18-8516-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Bernardo Susviela número 4600, a favor de don JUAN URFALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Antonio Santiago Migliani. — Juan Urfalian.

$5.00 Ag.18-8507-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL CASTIÑEIRAS mi casa de comercio en los ramos de provisión y bebidas alcohólicas sito en la calle Molinos de Raffo número 749. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Gervasio González. — Manuel Castiñeiras.

$5.00 Ag.18-8508-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda a favor de don SALOMON LANDAU, ubicada en esta ciudad, calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Israel Hazzan. — Salomón Landau.

$5.00 Ag.18-8509-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.

$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquío Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso.

$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 Ag.10-8154-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Píriz.

$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mi solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Del Puerto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier. — Bienvenido Zerpa Frosch.

$5.00 Ag.10-8131-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano Ulises Collazo, el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Canbarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — León Canbarrere. — José A. Del Portillo.

$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29

ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social, Uruguay 1829. (Montevideo). Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-8332-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Aznarren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Benito Aznarren. — Manuel O. Rodríguez.

$5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estombá número 3322, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag.19-8548-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A." la imprenta, tipografía y el periódico "La Idea Nueva" que giraba en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 568. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazábal, calle Francisco Fondar 686 de esta ciudad. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Ag.17-8487-.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.

$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian.

$5.00 Ag.15-8359-v.set.4.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 18 1|4 horas en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1938|39, distribución de utilidades. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.19-8572-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti.

$5.00 Ag 19-8541-v.set.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las diecisiete y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8563-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Manuel Martínez. — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy; calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109--v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8562-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939. — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9--8108-v.ag.28.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 5 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.28-8832-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Setiembre a las 9 y 30 horas en el Despacho de la División Administrativa, Sarandí 472, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.28-8835-v.set.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN CERCO DE TEJIDO

Llámase a licitación para la construcción de un cerco de tejido de alambre en un terreno de esta Institución en La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría mediante el pago de un peso.

Las propuestas en el sellado de ley srán abiertas el 12 de Setiembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.28-8785-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 28 de Agosto de 1939: a la hora 14 y 45, barraca (segundo llamado). Setiembre 4 a la hora 15, librería e impresos; 15 y 15, cilindros para máquina minerva de imprenta; 15 y 30, tintas para imprentas; 15 y 45, camas de hierro (segundo llamado). — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.28-8840-v.ag.31.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS
LICITACION

La Inspección Departamental de Escuelas llama a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela urbana de segundo grado número 1, de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, bases de licitación y contratación y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Dirección de Obras Municipales local.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Inspección Departamental de Escuelas hasta el día 18 de Setiembre de 1939, a las 14 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen, debiendo cada propuesta estar de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 16 de las bases de licitación y contratación.

La Inspección Departamental de Escuelas aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno, Agosto de 1939. — Pablo Estavillo, Inspector Departamental de Escuelas. — Elbio Pfriz, Secretario.

$15.60 Ag.28-8830-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1189
Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33861

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clase 6.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8805-v.set.13.

ACTA N.o 33859

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8806-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Compra de un terreno

La Dirección de Saneamiento desea adquirir un terreno que reuna las siguientes condiciones: Area del terreno, comprendida entre 1 hectárea y 1 hectárea 5.000 metros. Ubicación: a lo largo de la vía del Ferrocarril Central, entre las Estaciones "Bella Vista" y "La Paz" y acceso fácil a la vía pública. Si el terreno no fuera contiguo a la vía debería lindar con los terrenos que en esas condiciones tuviera la Empresa del Ferrocarril y admitir la construcción de una desvío que no excediera de 200 metros de longitud.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en papel sellado y bajo sobre cerrado el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Dirección, calle Soriano 882. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña BLANCA CELESTE MENENDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4147-v.set4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VARGAS, de 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña RAMONA ORTIZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4148-v.set.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KLIMOVSKY, de 32 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña BLANCA VELIA URTEAGA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliala en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4167-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORUJA GONZALEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Convención 1220, y doña DIONICIA ROLDAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.set.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CANTIZANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1279, y doña PERLA BALMAÑA, de 19 años, soltera, oirental, domicilada en Venezuela 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes le Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STOIAN IVANOFF LULOFF, de 38 años, soltero, armador, búlgaro, domiciliado en Yatay 1410, y doña MARIA LUISA SANSIÑENA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Yatay 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.set.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ISABELLA, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 3668, y doña MARIA DELIA LAMATH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4164-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CRESCENCIO PAZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña JUANA IRISARRI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4165-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCRIGNA, de 60 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3686, y doña BRIGIDA MELIAN FERNANDEZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.set.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SORIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villademoros 20, y doña MARIA DOLORES LUCAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 4674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — G. Barrios.
(Gratis) 4153-v.set.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA TOME, de 30 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PRECIOSA AURELIA RIVAS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.set.4.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTES DE OCA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norte América 208, y doña MARIA ANGELICA MINATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.set.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RUBEN XIFRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 23, y doña MARIA ANGELICA MATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4149-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDO ARCOS, de 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Carlos M.a Ramírez 812, y doña IRMA SIANDRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4150-v.set.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DIEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4433, y doña BLANCA ELIA REZOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4151-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GIONARELLI, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José Castro 4381, y doña CARMEN GONZALEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 4381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 4152-v.set.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUEL ELOI CABALLERO, de 21 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en C. de la Vega 4509, y doña NELDA IBON WEISS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.set.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON L. GONZALEZ FERNANDEZ, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Castro 221, y doña LETICIA FRIGEIRO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4169-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ (hijo), de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4421, y doña MARIA OLGA REIGIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARRERE (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 153, y doña MARIA DEL CARMEN BALDIZONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ CAO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaruyalo 4313, y doña MARIA DE LA FUENTE, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Guaruyalo 4313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4172-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de tición de los interesados hago saber: Que teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 15, y doña ISABEL MATILDE TELECHEA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO T. FOSSATI, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4358, y doña AMANDA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. SOBRAL, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 64, y doña SARA ANGELA SENA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.set.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DA SILVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hornos 4538, y doña MARIA INES PICCINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4176-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 18, y doña MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4177-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ONELIO ALDADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 742 y doña ROSA MARGARITA LESCANO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4178-v.set.4.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DEBITONTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4221, y doña IRMA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.set.4.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SORIA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5305, y doña JUANA OLVEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.set.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO DOMINGUEZ, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4522, y doña MARIA LAINO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Díaz 4521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4159-v.set.4.

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROMAN GERONIMO MEDINA, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 124, y doña CLOTILDE TOMASA MANUELA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.set.4.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARERI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Tahín 969, y doña MARIA DOLOREZ MOURON, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Tahín 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.set.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, alas 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LENS, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Capitán Besada 441, y doña MARIA ELENA PIZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.set.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFONSO ARCOS MONDINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.28-8821-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO AGUIRRE y CARLOTA JUANA CALBO DE AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo", respectivamente; 2.o La de nacimiento de su hija Nilda Rosa por aparecer los padres de ésta como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo". — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.28-8812-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO BOULLOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8839-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON GERVASIO PIRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDA GONZALEZ LERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.28-8808-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ASTENGO SICCO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8836-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO o MANUEL FERREÑO CAMPELO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8837-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEBASTIANA TORRES DE TOLEDO, doña AMBROSIA TOLEDO DE BLANCO y don AGUSTIN TOLEDO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8838-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de nacimiento de Servando Tomás González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Servando Tomás" por el de Ser-

vando. La de matrimonio de Artidoro González y María Luisa González, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "María Luisa" debiendo decir Luisa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.28-8809-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don MODESTO CASTRO LOPEZ y don FLOREAL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.28-8820-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "FIGUEREDO SEVERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado Severina Figueredo, con la venia de su esposo Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de la inscripta aparece como "María Ceferina" debe decir "Severina", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.28-8816-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8827-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El suscrito, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber que ha declarado abierta la sucesión de CARMEN CALCE DE MONACO, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8814-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Adelaida D. de Brusaferri contra JACINTO CASTILLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Jacinto Castillo o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar número 10 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1927, empadronado con el número 124503, con frente a la calle Alicante entre las calles Ayacucho y Talcahuano, de esta ciudad, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 88 cuotas mensuales, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no tiene regularizada su situación, se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$10.50 Ag.28-8818-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO ANTONIO RODRIGUEZ y de CIRIACA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Gálmés, Actuario.
$5.50 Ag.28-8833-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO CALDEVLLA o CAPDEVILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.28-8834-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA BONIFACIO DE MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.28-8825-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de DESIDERIA GARCIA DE TORRES y JACINTO TORRES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.28-8826-v.set.7.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquerda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.
(Costas) Ag.29-8782-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7.
Set.26-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.
$5.00 Ag.28-8828-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín. — Juan Moruzzi.
$5.00 Ag.28-8819-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.
$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón, Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranco Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E. R. Rosell.
$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939. — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.
$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de "The Montevideo Cricket Club" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1939 a las 18 y 30 horas en la sede del Club Inglés, calle 25 de Mayo 506, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1938; 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E); 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.
$6.40 Ag.28-8817-v.ag.29.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 8 de Agosto de 1939

Trámite — Fontana Emilio con Ramón Díaz. Pereira Rodríguez José con María Machado. Quiroga Pacello Rolando. Garaza Domínguez Honorata con Manzoni A. González María. Lofiell Dominga con Pedro Giúdice. Nievas Carmen con Gervasio Alvarez del Pino. Rachetti Oscar con Vicente Zazanneo. Labandera Feliciano con José Serrato. Alguacil del Juzgado cumpliendo acordada. Aguirre Ambrosio con Ana Vidal. Gómez Máximo con sucesión Guerrero. Laguardia Vicente. Vidal de Candau Haydeé con Graciano Candau. Salomé Héctor. Fernández de Lavega con Aníbal Lavega. Rengia de Lixitza Dolores con Egers Lihitzá. Etchevarria de Abate Angela con Abate Luis. Sandoval de Crelotti Urma con Alfredo Chelotti. Bello de Reyes con Casimiro. Pose Eliseo con Luciano Rodríguez. Gamboa María con Rudecinda Sosa. Da Silva Olegaria . Banco Hipotecario con Marcelina Zabala. García de Tripoldi Hebe con Tripoldi Juan. Silva Jacinta con Fernando Fernández. Cogorno de Carro José con Francisco Carro. Bentancour Servando con Bernabé Alonso. Prades María con Albin Motta.

Interlocutorias — Pereira Rodríguez José con María Machado Chavez. Bogarin Doradel Pilar con Antonio Francese.

Definitiva — González Mauro. — Juan José de Souza, Actuario.

9 de Agosto de 1939

Trámite — Alvarez Pedro. Berrillo Francisco. Rodríguez de Benzo Inés con Buzo Toribio. Galarza Pablo con Otilia Schtze. De Cola Dante con sucesión Pastorino. Varasini de Pampin María con Manuel Pampin. Larrás Víctor. Repetto Pasina con José Freitas. Lambert de Lambert María con Lambert Roneco. Pereira Rodríguez José con María Machado. Durán Guani José con Carlos Scapusio. Gómez Larravide Mercedes con Federico Morador. Queiro Carmen con Francisco Vázquez. Rodríguez Carmelo. Avila Sara. Etchandy de Franchi Elena. Pedragosa de Perrone Delita con Alejandro Perrone. Olivera de Barrios Julia con Doyenart de Castro Ana con Rodolfo Castro. Pirez Eulogio. Banco Hipotecario con Felicia López. Banco Hipotecario con Ubal do Pittaluga. Alvarez de Beaz Lucía con Aparicio Beaz. Moreira López Héctor con Carmen Acosta. Santos Castro Manuel. Masullo Carmen con Emilio Merlan. Agencia Marítima Christophersen y Co. Banco Hipotecario con Gabriel Carozo. Leal Carril Doraliza con Reyes Yerman. Delgado Irigoyen Federico. Hermida de Rodríguez Olga. Compañía General de Obras Públicas con Enrique Rospeiro. Rodríguez Tío Irma con sucesión Rodríguez. Seoranes Rosa con Blanco Enrique. Rezola Máxima. Domínguez Domingo con Compañía General de Obras Públicas. Bianchi Alfonso con Antonio Simone. Focarile María. Exhorto número 2522 del Juzgado de Primera Instancia de Cerro Largo. Pommerenck Herminia con Raúl Rivas. Goodtosdky Augusto. Armelino Félix. Jacobsen Augusta con Fernando Wolfm. Sempol Samuel con Centro Propietarios de Omnibus. Martínez Atilio con sucesión Galarza. Buffa de Balaguer Francisca con José Balaguer. Bianchi Carlos.

Interlocutorias — Parascheva Schlavena. Banco de Crédito con Ramón Fernández.

Definitivas — Minotti Angela. Pollero José con Juana Mattos. Accinelli María. Queiro Carmen con Francisco Vázquez. Godoy Salvador con Italia Passano. Tarres Aída con Ramón Márquez. Rodríguez Fuentes Blanca. Rodríguez Sebastián. Agencia Marítima Christophersen y Co. Baccino Emilio. Soleybar de Ferrari Delia. Pais y Co. Enrique con Hilda Troccoli. — Juan José de Souza, Escribano.

Día 10 de Agosto de 1939

Trámite — Rossini Silvio con Juan Ruggiero, Gómez Díaz de Blixt Zulma con Astor Gottbiet, Oficio N.o 871 de la Dirección de Institutos Penales, Casanova Severo con. Ada Barilari, Tognazzolo de Castaño Emilia con Castaño Elías, Domínguez Expósito Isabel con Expósito Agustín, Broncini Callejas Juan, Halvorsen Heraldo Mario, Zapata Eugenia, Méndez Juan, Correa Juana con Fabio Correa, Palmieri Gatto Laura con José Gatto, Cadenas Dolores con Elías Botella, Tálice Teresa con María Cortazo, Iglesias de Muiño María, Ramponi Elía con Pedro Bianchi, Corrral Manuel con Luisa Caro de Corral, Martínez Vicente con Luis Silvorti, Agradeño de Soler Rosa con Bolívar Soler, García Laura, Chala Venancia Carmen, Prades de Abella María con Albin Motta, Saez María, Compañía General de Obras Públicas con Luisa Landa, Banco Hipotecario con Luis Mieres, Alvarez de Blaz Lucía con Aparicio Blaz, Giudice Ana María con Aniceto Astore, Olivera Eva, Britos González Hugo, Zipitria Roberto, Leivaz Gilberto con Blanca Cejaz, Banco Hipotecario con Rosalía Carbajales, Rivero Paez Amalia con Tómas Maurente, Cal y Bermúdez con Carlos Fígari, Pozzi María, Lagna Bellina con José L. Matta, Kariko Francisco, Banco de la República Oriental del Uruguay con Leonel Aguirre, Deustchland Hertha con Selma digo con Federico Raudthd, Gómez Ambrosio con Carmen Rodríguez, Gamboggi Carlota, Gares Carmen, Banco de Crédito con Franoisce García, Zeballos María con Juan González Fioli Bautista Carlos con Eufemia De León, Benelli Juan con Tómas Casilda, Pérez Domíguez Jesús.

Interlocutorias — Silva de Pongibove, Ludomilia con Juan Pongibove, Compañía General de Obras Públicas con Padrón N.o 33719, Gabriel Diepp Vicente, Galarza Pablo con Otilia Schultze de Galarza Sucesiones, Ferrari Alberto con Raúl Michetti, Gómez Justo con Estanislao Diez, Priscal Ignacio, Seré Rucker y Co., con Antonio Ramos.

Definitivas — Ramírez de Parrella Rosa, Suárez Jesús. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 11 de Agosto de 1939

Trámite — González de Espinosa Petrona, Del Castillo de Klein Bernardina, Araujo María, Usera José, Exhorto N.o 2658 del Juzgado de 1.a Instancia de Lavalleja, Mejlowitz Sammuel con Cayetano Fernández, Gutiérrez Alvarez Rafael Cavo de Cabrera Adela, Gallino José con Juan Galeano, Rossi Domingo, Xingas Constantino con Diogenes Gava, Machado Eudoxia, Medina Luís, Marioni Pedro con Delia Spiller, Fernández Salvador con Suc. Sanguinetti, Perazzo Rosa con Antonio Lofiego, Lagomarsino Celia Haydeé con Rodolfo Suárez, González María con Laudeilno Silva, Deferrari Teodoro, Silvera de Magallanes Senovia con Magallanes Angel. Muñoz Margarita. Requejo Olegario con Benita Rodríguez. Jacolovitz de Erreich Rosalía. Barbatto Generosa. Novo Agustín Isabel. Larrosa Miguel con Banco Francés. Montero Camino María. Puntado de Lavalleto Eulogia. Crespo de García Antonia. Maggio José. Banco Hipotecario con Joaquín López. Restano Danigño Oscar Maveroff de Della Longa Aída con Cándido Castro. Rodríguez de Barrero María. Urreta de López Catalina con otro. Bacue María Magdalena. Salas Luisa. Matto o Quevedo Petronila. Más de Ayala de Spangemberg María con Germán Spangemberg. Katity Alejandro con Catalina Scezianski. Gondra Regueiro José. Cabrera Matilde. Pereira de Literas María. Olivera Dionisio. Gandós Ródolfo con Alberto Diez. García Hilario con Julieta Crossa.

Interlocutorias — Mac Conney Warren. Babicher Elías. Amexeiras Nicasio. Silva Laudelino.

Definitivas — Leys Luciano. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas el día 20 de Agosto de 1939

Rosa Rodríguez, oriental, 9 meses, A. Muñoz 114.

Justina Sara Rolando de Barilan, oriental, 42 años, casada, Colón.

Antonia Martínez de Persénico, oriental, 66 años, viuda, D. Coronel 367.

Ernesto Guerreni, italiano, 78 años, casado, C. Cibils 10.

Justo Isabelino Figueredo, oriental, 20 años, soltero, P. Zufrateguy 1036.

Luisa Chetti de Damele, italiana, 67 años, viuda, Carignano 1332.

Gladys Machado, oriental, 11 meses, Alaska 22.

Juan Carlos Chagas, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Mercedes Blanco Banego, oriental, 68 años, casada, Ameghino 63.

Roseris Dolores Russo de Cubilo, oriental, 15 años, casada, S. Martínez 4125.

Roberto Santiago Bertoni, oriental, 15 días, C. Raiz Hudson.

Juan Francisco Piuma, oriental, 88 años, casado, G. Hornos, 377.

Graciana Geraldo, oriental, 69 años, soltera, H. Fajardo 3421.

Humberto C. Tessa, oriental, 35 años, casado, A. Lamas 3830.

María Duprile, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Dolores Iglesias de Méndez, española, 86 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Neri Pablo Fernández, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Héctor Barboza, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Chula Fernández, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Cándido Rodiño Sixto, español, 77 años, viudo, Libertad 2523.

Benita Merialdo de Arnaldi, italiana, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rafael Vitacca, italiano, 86 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Josefa Vitale de Yannicelli, italiana, 86 años, viuda, D. Lamas 1336.
Generosa Lorenzo de Albite, española, 79 años, viuda, Pando 2966.
Dolores González Bermúdez, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Delfín Vieytes Fernández, español, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Tila Maldonado de Oddo, oriental, 44 años, viuda, Hospital Militar.

Defunciones registradas el día 21 de Agosto de 1939

Mario Blixen, oriental, 56 años, casado, J. Requena 1580.
Elena Rapalini, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rosell.
Alberto Ratto, oriental, 33 años, soltero, Ramón y Cajal 2462.
Geraldo Fierro, italiano, 90 años, viudo, Defensa 2432.
Roberto Guillermo Corcorán Nin, oriental, 74 años, casado, Tajes 930.
Angela Fanchetti de Beltrami, italiana, 68 años, casada Yaguarón 1626.
Elzear Santiago Giuffra, oriental, 47 años, casado, P. V. y Vega 919.
Pedro Scanavino, oriental, 85 años, casado, Miguel Barreiro 3323.
Carmen Castro de Ceccone, oriental, 64 años, viuda, Cabildo 2266.
Manuela González de González, oriental, 71 años, viuda, Hospital P. Rosell.
Evaristo Pesquera, español, 78 años, casado, avenida Agraciada 2467.
Clementina Porta, española, 55 años, divorciada, Hospital Vilardebó.
María Dolores Fernández, española, 60 años, viuda, Pando 2997.
Alcides Martínez Ferrau, oriental, 11 meses, A. Salvo 44.
Manuel C. Martínez, español, 82 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Lozano, argentino, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Avelino Ramón Abella, oriental, 44 años, casado, Piedra Alta 1625.
José Antonio Scaiola, italiano, 71 años, soltero, Hospital Militar.

Defunciones registradas el día 22 de Agosto de 1939

Luis Vilar, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
María Maciel de Aunchayna oriental, 67 años, viuda, Guaviyú 3157.
Esteban Martín Chame y Núñez, oriental, 59 años, casado, 25 de Agosto (Florida).
Mauricia Mora de Silva, oriental, 71 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Rosa Bernada Bonino, oriental, 62 años, soltera, J. Paullier 1494.
José María Ordey Nin, oriental, 1 día, Agraciada 2165.
Concepción Freire de Berrueta, oriental, 31 años, casada, S. Figueredo 3843.
Carlos González, oriental, 19 años, soltero, Anzani 1811.
Juan Carlos Infantini, oriental, 3 meses, Minuanes 23.
Felicia Pallices, francesa, 72 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Núñez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Miró de Espinosa, oriental, 49 años, viuda, J. L. Osorio 1206.
Estancho Penwaf, búlgaro, 26 años, casado, Instituto de Radiología.
Hipólito Leonel Igoreta, oriental, 3 meses, Hospital Militar.
Santos María Vega, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Benicelli, oriental, 41 años, casado, General Viana 2953.
David Cappelletti, oriental, 49 años, casado, J. J. Rousseau 3790.
Ignacio Manuel Lamas Oluer, oriental, 9 años, 8 de Octubre 2695.
Ana María Pauletich de Ulfe, oriental, 30 años, casada, B. Etchepare 2677.
Máxima Trinidad de Larrosa, brasileña, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Esmeralda Castro, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Zoraida Fernández, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Felicia J. P. de Lavallez, oriental, 47 años, casada, Colonia Saint Bois.
José Rossi, italiano, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.
Roberto Martínez, oriental, 9 1|2 meses, Guaviyú 2869.
Guillermo Nars, oriental, 71 años, casado, Instituto de Radiología.
María Baz de Olivera, oriental, 80 años, casada, Hospital Pereira Rosell.
Renee Sosa, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Juana Salondri de Tabárez, oriental, 36 años, casada, Hospital Militar.

Defunciones registradas el día 23 de Agosto de 1939

María Abal de Bordolli, oriental, 58 años, casada, A. Grande 1514.
José Sánchez, español, 69 años, viudo, Democracia 1869.
Sebastián Rosales, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fernando Martínez, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Aurora Sosa, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Hugo Walter Fierro, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Campos, oriental, 36 años, soltero, Capdevila 3987.
Marta Beatriz Alonso, oriental, 20 días, C. Muñoz 200.
Arciliar Silvera, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
Carmelo Segovia, oriental, 40 años, casado, Hospital Militar.
Diego Matías Avilés Alemán, oriental, 21 años, soltero, Yaguarón 1570.
Ramón Gadea, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Travreso, italiano, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Jorge Lloyd, inglés, 53 años, viudo, P. Giralt 4677.
José María Garrido Anido, español, 64 años, casado, F. Araúcho 1367.
Prudencia de Pena de De los Reyes, oriental, 80 años, viuda, Patria 1542.
Mary Edith Trasandi Estrella, oriental, 4 años, D. Muñoz 2295.
Angel Francisco Valdez, oriental, 14 años, soltero, Río Branco 1120.
Aurora Zufrategui, oriental, 30 años, soltera, Pinta 42.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937.

DICIEMBRE

Salto

1.a Sección — Fernández Ismael Alejo, Acosta Juan Carlos, Guimaraens José, González Ramón María, González Juan José, Piedad Enrique, Jardim Magdalena, Martínez Julio María, Curbelo Juan María, Ramírez Germán, García Elbia, Barruthe Lúcida Gerarda, Hernández Leopoldo Donato, Rodríguez Nelly Teresa, Rodríguez Marcelino, Ricca María Marta, Saccione Pedro, García Frosio Ana Antonia, Motta de Márquez Agueda Valentina, Ramón María Lisde, Silva Río Kid, Silva Ventura, Núñez Sara Yolanda, Macció de Abarno Elvira, da Cruz Manuel Adilio, Machado Andrés Avelino, Arambillete Osmar, Arce de Palladino Anastasia, Sosa Juan Héctor, Domínguez Nelly Myrella, Dondo Juan José, Dufey Filomeno Nolasco, Ramos Ana Isabel, Capillera Catalino, Almeida Alfredo, Cardozo Francisco, Jardim Ambrosio, González García Irma Apolonia, Cayetano María Francisca, Bandera Tomasa, Guerrero Pedro, Quintana Lidia.
2.a Sección — Melo de Díaz Brígida, Fleitas Nidia, Gómez Betty Dominga, Pintos Miguel, Radesca Juana Carmen, Correa Luis Segundo, Alfonso María, Repetto Elsa María, Ocampo Juana, Guinichón de Basciano Alicia, Paredes Elbio, Núñez Carpes Joaquín, Vega Plácida, Pracca Hilario, López Luis Alberto, Castro Isaac.
4.a Sección — Santos Marciano de los.
5.a Sección — Gómez Anastasio, Sosa Valeriano, Amaro Feliciano.
6.a Sección — Costa Juan Damacena, Milán Delsia Maréa, Cayetano Elena, de Saravia María Fausta Correa.
11.a Sección — Cortabitante Luis Desiderio, Andrés Velázquez.

San José

1.a Sección — Acosta Francisco, García Blanca Selva, Perera de Rodríguez Fermina, Valdés Rubén Antonio, Mesa Gabriel, Bulla Lorenzo Roque, Gutiérrez Gladys Mabel, Barceló Hilda Ramona, González de García Josefa, Montes Noemí Rosa, Echeverry Julia Yolenta, Bulla Wáshington Mario, Menéndez Flor Renée, Malaguez Ema, Aranda Juan Marcelo, Clavijo Faustina, Viñas Elvira Nelly, Larrea Luis, Espinosa Gaudencio, Borrini de Coraza Margarita, Rodríguez María del Huerto, Rodríguez Hilda Margarita, Pereira Carlos María, Arriera Enriqueta, García Bernardo, Gallosa Manuel, Clemente Sixta Juana, Méndez Juan Carlos, Rodríguez Olga Renée, García Gladys Renée, Paez Roberto, Piñeyro de Quijano Valeria Eusebia, Rodríguez María Elena, Pérez María Antonia, Fernández Eusebia.
2.a Sección — Silveira de Benitez María, Suárez Justo, Zitramie de Masuchelli Rita, Ostroska Valeria, Pérez Eleuteria, Pacheco Pacheco Elisa, Demarco Vicente, Abella Ramona, Silvestre Felipe, Hernádez de Pérez Mauricia, Cerdeira Francisco, Lescame Juan Benito, Lescame Blás Edemón, Márquez María Adelaida, Hermidas Ramón, Valerio Cleto, Cedrez Ema, Méndez Josefa.
3.a Sección — Caraballo Teótimo Gregorio, Viera de Saavedra María.
5.a Sección — Robaina Nery Antonio, Caraballo Jesús, Perdomo María Elvira.
6.a Sección — Goyení Oscar Raúl, Strozzi Miguel G. Rodríguez de Andrada Eladia.

Soriano

1.a Sección — Cresci Bautista, García de Lencina Hortencia Ofelia, Galeano Enrique, Pedrozo Elena, Rivas de Gándara María, Perera de Rubini María Isabel, Pasilio Carmelo, Domínguez Héctor Julio, Güell Haría Teresa, Cesáreo de González María, Díaz Leonardo, Pintos Clara, Iglesias Julio, Méndez Julio, Cubillas Alfredo Daniel, Rodríguez López Bernardo, Norme Enrique, Galarza Amatilde, Macedo Olga Béatriz, Martínez Luis Antonio, Viotti Rubén Darío, Rodríguez de Tapia Sofía, Sosa Alberto, Silva Gregorio Julián, Giménez Alfredo Omar, Demasi de Bruno Nicolasa, Otegui Gloria Omega, Barboza Guillermo Eustaquio, González María, Laurent Gloria Elena, Suárez Froilán, Arévalo de González Camila, París Darwin Raúl Gerardo, Romero de Morono Marciana, Carrasco María del Carmen, Motta Susana, Roberto de Gutiérrez Margarita, Pereira Andrés, Choviatt Domingo, Lima Esteban, Belqui Dionisia, Garrido Francisca Marcelina, Gastelussarry Juan.

3.a Sección — Leguizamón Geremías Wenceslao, Franchini Arieta Gladys, Ayala Gil, Almeida Celedonio, Lima Francisca, Charlo Nilda Esther, Viera Damiana Teresa, Báez Angela, Avila Sixto, Fernández de Modernell Marciala Rufina, Polero Elbio, Sosa de Avila Carmen.

8.a Sección — Texeira Laborda Julio.

10.a Sección — Sánchez Fausto, Sánchez Buenaventura, Centurión Josefa, Galarraga José María.

Tacuarembó

1.a Sección — Ferreira Elba, Lemos Lagos Arges, Gamboa Medina María Elsa, Leal Techera Isola, Fagúndez de los Reyes González Pacheco Tomás, Márquez Julio César, Cima Piriz Edelma, Urruguurro José Wilmar, Alvez Antonio, Lemos de González María, Poveda Antonia, Dianto Rosas María Esther, González Pacheco Carlos Humberto, Mezquita Leal Gregorio, de la Cruz Saavedra Rodríguez Hilda, Ferreira Silveira César, González María del Carmen, Claro Alvarez Carlos, Lima Cardozo Emilia, da Rosa Márquez Ramón Luis Esteves, Presentado Enrique, Rodríguez Manuela, Portes Luis Alberto, Coitiño Sosa Eduardo, Derigo Angel, da Silva Isolina, Viera Nery, Ferreira Rodríguez Hebert Isidro, Mora Elisa, Rodríguez Julia Teresa, Alfonso García Amelia Nery, Vega Gutiérrez de Ran Anita, Severo Rodríguez Edilberto, Leal Techera Natividad, Buscaroni Godoy Zulma, Pereira Wilmar, Latiesas de Muñoz María Esther, Ferreira Casalá Elvira Justina, Posada Llagostera Elena Cecilia, Rodríguez Cardozo Eglie Artigas, Frugoni Bumini Josefa Isabel, Suárez Albérico, Ferrao Hermito, Vargas Rosa Amelia, Porto Silva Celina, Riquel Maciel Ener, Sánchez José, Rivero da Silva Alberto, Silva Miguel Angel, Vázquez de los Santos de Maciel Ciriaca, López Sanguinetti María Lelia, Barrios Bagnati Olga, González Humberto, López Stackmann Víctor Manuel.

4.a Sección — Pintos Juan, Márquez Ramón, Navarro Teresa.

6.a Sección — Martínez Luis Salomé, Giorgetta Eulalia, Barboza Juan C., Rodríguez Nicolás.

7.a Sección — Borba Gil, Silveira María Julia.

8.a Sección — Sosa Viera Bruno, Lacuesta Urusnaga Juana, Freitas Milta, Urbina Herran Pablo, Campos Víctor.

9.a Sección — Sueiro Arcelio, Oyarzabal Regina Dionisia, Pereira Artigas, Silveira María Elena, Puntigliano José María, Alvarez Andrés.

11.a Sección — Vasconselos Pedro, Alvez de Saldivia Josefa, Rivero Gladis.

Treinta y Tres

2.a Sección — García María Gladys, Fernández Alcira, García Langeón.

4.a Sección — Dutra Rosa.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

AGOSTO DE 1938

Durazno

1.a Sección

Jacinto Pascasio Miranda, oriental, soltero, con Florentina Báez Gamboa, oriental, soltera.

Rufino Cardozo, oriental, soltero, con Anastasia Hortensia Avila, oriental, soltera.

Felipe Ayala, oriental, soltero, con María Magdalena Mondino, oriental, soltera.

Rafael Soldiviers, oriental, soltero, con María Nidia Pizzorno, oriental, soltera.

Tristán Perdomo, oriental, soltero, con María Elda Azala, oriental, soltera.

Víctor Luis Suárez, oriental, soltero, con María Elsa Soust Arana, oriental, soltera.

Rudesindo Eudosio Martínez, oriental, soltero, con Natividad Dávila, oriental, soltera.

Esteban Eufronio Forische, oriental, soltero, con Rosa Adela Gamarra, oriental, soltera.

Juan Francisco Gano, oriental, soltero, con Gerónima Lodubina Eguimendi, oriental, soltera.

5.a Sección

Francisco Torres Negreira, oriental, soltero, con Olga Tomasa Dubrart, oriental, soltera.

11.a Sección

Ademar Oliveira, oriental, soltero, con Sarah Rariz, oriental, soltera.

Máximo Carven, oriental, soltero, con Margarita Esther del Río, oriental, soltera.

Gregorio Esteban Torena, oriental, soltero, con María Eulogia Silvera, oriental, soltera.

Ignacio Alvarez, oriental, soltero, con Indalecia Torena, oriental, soltera.

12.a Sección

Crisoló Mauton, oriental, soltero, con María Arriola, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección

Benito Bruno, oriental, soltero, con Isidora Cecilia Icasuriaga, oriental, soltera.

Juan Acevedo, oriental, soltero, con Nieves Millán, oriental, soltera.

Manuel Aguiar (hijo), oriental soltero, con Angela Corujo, oriental, soltera.

Eusebio Estanislao Boreiro, oriental, soltero, con Rosa Julia Rodríguez, oriental, soltera.

José María Gallo, oriental, soltero, con Inesolina Adelaida Medero, oriental, soltera.

Juan Sarachó, oriental, viudo, con María Cayetana Pedrino, oriental, soltera.

Gerónimo Gómez, oriental, soltero, con Felipa Elida Dalto, oriental, soltera.

Alfonso Rodríguez Gallego, oriental, soltero, con Dulce María Pereira, oriental, soltera.

Ramón Mariano Rodríguez, oriental, soltero, con María Elida Varela, oriental, soltera.

Francisco Trezza, oriental, soltero, con Lilas Margarita Núñez, oriental, soltera.

Isidro Pérez, oriental, soltero, con Blanca Ferreira, oriental, soltera.

Exaltación Cruz Maidana, oriental, soltero, con Felipa Cipriana Morales, oriental, soltera.

Antonio Bruno, oriental, soltero, con María Elida Lanriero, oriental, soltera.

Adalberto Florencio Mercadal, oriental, soltero, con Buenaventura Bosch, oriental, soltera.

2.a Sección

Teodoro Manuel Urioste, oriental, soltero, con Anselma Anastasia Pose, oriental, soltera.

Cecilio Isaac Medina, oriental, soltero, con María Criselda Ballesteros, oriental, soltera.

Ramón Francisco Díaz, oriental, soltero, con Ilda Violeta Degasperi, oriental, soltera.

Antonino Manuel Díaz, oriental, soltero, con Edelma Aleja Barloco, oriental, soltera.

Ramón Pastorín, oriental, soltero con María Mercedes Flores, oriental, soltera.

7.a Sección

Alejandro Filomeno Pereira, con Esperanza Josefa Modernel.

10.a Sección

Francisco Rodríguez, oriental, soltero, con Fructuosa M. Sánchez, oriental, soltera.

Juan De Dios Canabé, oriental, soltero, con Modesta Sosa, oriental soltera.

Pedro Osorio, oriental, soltero, con Luisa Satre, oriental, soltera.

Máximo R. Botti, oriental, soltero, con Obdulia G. Moreira, oriental, soltera.

Juan Sosa, oriental, soltero, con María Esther Guerra, oriental, soltera.

Alejandro Rosa, oriental, soltero, con Margarita Lía Barceló, oriental, soltera.

11.a Sección

Vicente Rogelio Méndez, oriental, soltero, con Clorinda Del Mar Verde, oriental, soltera.

Luis Alberto Hernández, oriental, soltero, con Máxima Teodora Vázquez, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección

Manuel Jacinto Machado, oriental, soltero, con Lucía Maximiana Giménez, oriental, soltera.

Ramón Donato Cabrera, oriental, soltero, con Donata Enriqueta Rancaño, oriental, soltera.

Juan Luis González, oriental, soltero, con Eusebia Barreto, oriental, soltera.

Héctor María Agriela, oriental, soltero, con Indalecia Irene Martínez, oriental, soltera.

Francisco Cáceres, oriental, soltero, con Margarita Esteban Esnal, oriental, soltera.

Dionisio Gisleno Aguilar, oriental, soltero, con Lucía Barrera, oriental, soltera.

Juan José Arróspide, oriental, soltero, con María Agustina Otegui, oriental, soltera.

Donato Albino Méndez, oriental, soltero, con María Violeta Rodríguez, oriental, soltera.

Juan Doroteo Soiza, oriental, soltero, con Rosa del Carmen Dutra, oriental, soltera.

Graciano Fermín Leis, oriental, soltero, con Lila Blanca Techera Barrios, oriental, soltera.

Angel Custodio Navarro, oriental, soltero, con Justina Jorge, oriental, soltera.

Norberto Ramón Dolores Aparicio, oriental, soltero, con Dionisia Casas, oriental, soltera.

Angel Caraballo, oriental, soltero, con Laura Rancaño Melgar, oriental, soltera.

Julio Pilotto, italiano, soltero. con Lucía Girod Genet, francesa, soltera.

Mario Marcuchi, oriental, soltero, con Marcelina Bonifacia Peña Graña, oriental, soltera.

Lorenzo Silvera, oriental, viudo, con Elida Marta Prieto, oriental, soltera.

6.a Sección

Ramón Vicente Guadalupe, oriental, soltero, con Isidora Godobé de Cuadra, oriental, soltera.

Marcelino Alberto Melgar, oriental, soltero, con Josefa Zulema Mesa, oriental, soltera.

7.a Sección

Manuel Antonio Matías Rodríguez, oriental, soltero, con Jacinta Higinia Fernández, oriental, soltera.

Lauro Julio Fernández, oriental, soltero, con Juna Evangelista Tabeira, oriental, soltera.

11.a Sección

Benito Silveira, soltero, oriental, con Ramona Cabrera, soltera, oriental.

Ramón Orgen, oriental, soltero, con Ana Morales, oriental, soltera.
Venancio Pablo Romero, oriental, soltero, con Alcira Nevis Cabana, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Francisco R. Abreu, oriental, divorciado, con Adela Peño, oriental, soltera.
Vital Acosta, oriental, soltero, con Rafaela Montañés, oriental, soltera.
Antonio G. Grosey, oriental, soltero, con Julia Agueda Rovira, oriental, soltera.
Dámaso Delgado, oriental, soltero, con Rafona Basilia Beck, oriental, soltera.
Armando Ruiz, oriental, soltero, con María Delia Santa Cruz, oriental, soltera.
Elías Pérez, oriental, soltero, con María Antonin, oriental, soltera.

2.a Sección

Leonardo F. Rodríguez, oriental, soltero, con Ramona Lia Méndez, oriental, soltera.
Domingo Méndez, oriental, soltero, con María Velantina Bonilla, oriental, soltera.
Eustaquio Delgado, oriental, soltero, con Ramona Barrios, oriental, soltera.
Valentín Benavídez, oriental, soltero, con Elida Machado, oriental, soltera.

3.a Sección

Domingoo G. Bonilla, oriental, soltero, con Juana C. Plada, oriental, soltera.

6.a Sección

Floro de León Sosa, oriental, soltero, con Mirta Corbo, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección

Carlos Isidro Scayola, oriental, soltero, con Aurora Sofía Carlís, oriental, soltera.
Gabriel Turrión, oriental, soltero con María Rosario Felipa Fortunato, oriental, soltera.
Regino Ramón Fleitas, oriental, soltero, con Otilia Acosta, oriental, soltera.
Ernesto Alberto Giordano, oriental, soltero, con Dorila Miranda, oriental, soltera.
Florencio Zabaleta, oriental, soltero, con Blanca Ema Zuccarino, oriental, soltero.
Reinaldo Firpo, oriental, soltero, con Ana Teresa Vissio, oriental, soltera.
Rodolfo Julio Montanbán, oriental, sotlero, con Rosa Renée Martegani, oriental, soltera.
Juan Pedro Bralio, oriental, soltero, con Natividad Magdalena Leites, oriental, soltera.
Juan Bautista Pereira, oriental, soltero, con Elvira Machado, oriental, soltera.
Leonardo Pedro Lamurio, oriental, soltero, con María Julia Batisteza, oriental, soltera.
Nick Samoff, ruso, soltero, con Basilia Bondarenco, rusa, soltera.
Luis Herrera, oriental, soltero, con Mirta Elida Pagani, oriental, soltera.
Inocencio Acosta, oriental, soltero con Elisa Olivera, oriental, soltera.
Raúl Demetrio Manfredi, argentino, soltero, con María Elisa Alejandra Cora, oriental, soltera.
Manuel Silverio Came, oriental, viudo, con Helvecia Aída Gardil, oriental, soltera.

11.a Sección

Gabino Anchorena, orental, soltero, con Elcira Berlo, oriental, soltera.
Roberto Santa Ana Tellechea, oriental, soltero, con Juana Videverrigain, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección

Bernabé dos Santos, con Edelma Rodríguez.
Evangelio Lima, con Ema Bidart.
Olicio Silva, con María Pérez.
Lorenzo Moreira, con Inginia Silva.
Tomás Acevedo, con Irma Cruz.
Demetrio Paz, con Adelaida da Cruz Correa.
Antenor de los Santos, con Gertrudis Lemos.
Factor Casenave, con Marcia Valiente Rodríguez.

8.a Sección

Osvar Luz, oriental, soltero, con Caciana Rivero, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección

Eusebio Sequiera Saborros, oriental, sotlero, con Lucia Carballo, oriental, soltera.

San José

1.a Sección

Cándido Víctor García, oriental, soltero, con Soledad Barbo, oriental, soltera.
Nicolás Morales, oriental, soltero, con Zelmira Telésfora Viera, oriental, soltera.
Gregorio Ivan Navarro, oriental, soltero, con Rosalía Zangari, oriental, soltera.
Rogelio Mario Seijas, oriental, solteso, con Delta Ana Castiglia, oriental, soltera.
Enrique Carlos Menéndez, oriental, soltero, con María Mercedes Cabrera, oriental, soltera.
Juan Carlos Caputi, oriental, soltero, con Juana Elba Mercader, oriental, soltera.
Juan Angel Aguiar, oriental, soltero, con Corina Renée Fernández, oirental, soltera.
Ricardo Aguilera, oriental, soltero, con Isabel Ana Pérez, oriental, soltera.

2.a Sección

Fructuoso Fernández, oriental soltero, Benita Hernández, oriental, soltera.
Juan José Nicoletti, oriental, soltero, con Benigna Elvira Falero, oriental, soltera.
Gil Esteban Pérez, oriental, soltero, con Angela Josefa Lanes, oriental, soltera.
Felipe Villar, oriental, soltero, con Josefa María Bairoa, oriental, soltera.

5.a Sección

Angel González Camacho, oriental, soltero, con María Isabel Furh, oriental, soltera.
Isabelino Mora, oriental, viudo, con Eufemia Marichal, oriental, soltera.
Pedro Hernández, oriental, soltero, con Emilia Sosa, oriental, soltera.
Felipe Hernández, oriental, soltero, con Anatolia Perley, oriental, soltera.
Gregorio Ramón Bravo, oriental, soltero, con Paula Cabrera, oriental, soltera.

Soriano

1.a Sección

Luis Fregeiro, con Matilde Julieta Faggiani.
Joaquín Julio Benedito, con Hermelinda Enriqueta Birriel.
Juan Carlos Irigoite, con Alicia Esther González.
Alfredo Martinelli, con Angela Fonseca.
Antonio Rodríguez Bentancour, con Juana Emma Rivero.
Roque Verde, con Ines Aurora Guerra.
Cornelio Gómez, con Rufina Moyano López.
Pedro Celino Manuel González, con Gregoria Tula Martínez.
Eulogio Yañez Moyano, con Elena Cabrera.

3.a Sección

Juan Alberto Lauro, con Amparo Vera.
Luis Rogelio Arrozogaray, con María Concepción Alfonzi.
Eugenio Alfredo Sapia, con Dolores Vicenta Silva.
Coralio Albérico Bonti, con Juana Guillerma Magdalena Toscani.
Juan Schweizer, con Julia Cordero.
Carlos Miguel Ottonelli, con María Elena Bonti.

Tacuarembó

1.a Sección

Acacio Ritzee, oriental, soltero, con María Clara Rodríguez, oriental, soltera.
Albino Machado, oriental, soltero, con Antonia Suárez, oriental, soltera.
Tiodoces Rodríguez Pedrozo, oriental, viudo, con Aula Abalo, oriental, soltera.

2.a Sección

José González, oriental, soltero, con Coralía Machado, oriental, sotlera.
Octalicio Azevedo Alves, oriental, soltero, con María Augusta Rovira, oriental, soltera.
Liriberto Alemán, oriental, soltero, con Juana Francisca Perdomo, oriental, soltera.
Francisco M. Medeiros, oriental, soltero, con Mercedes Muñoz, oriental, soltera.

6.a Sección

Juan Clemente Deragon, orinetal, viudo, con Ramona Juana Cabrera, orinetal, soltera.
Nicasio Angel Garibaldi Bottero, oriental, soltero, con Neutilia Pintado, oriental, soltera.
Manuel Raúl López, oriental, soltero, con Hortecia Eleuteria Silva, oriental, soltera.
Eugenio Arindade, oriental, soltero, con Laura Greu, oriental, sotlera.
Agustín Alvarez, oriental, soltero, con Margarita Dos Santos, oriental, soltera.

8.a Sección

Ignacio da Costa, oriental, soltero, con Juana Rodríguez, oriental, soltera.
Víctor González, oriental, soltero, con Irma Techera, oriental, soltera.

9.a Sección

Juan Francisco Neves, oriental, divorciado, con Ema Pereyra, oriental, soltera.
Manuel Rodríguez, oriental, soltero, con Natividad Nuñez, oriental, soltera.
Avelino Lorenzo Colina, oriental, soltero, con Hermencia Labrea, oriental, soltera.
Abdón González, oriental, soltero, con Ema Zurren, oriental, soltera.

10.a Sección

Brigido A. Coromina, oriental, con Adela Arrúa, oriental.
Martín Felipe Garrido, oriental, con Eleuteria Santa Silva, oriental.
Juan Wols, yugoeslavo, con Isabel Vinoli, oriental.
Ramón Ignacio Piñera, oriental, con María Esther Siola, oriental.
Aparicio Rivero, oriental, con Esperanza Correa, oriental.